

PLAN DE CENTRO

I.E.S. DOÑA
SALVADORA MUÑOZ

VILLANUEVA DE ALGAIAS (MÁLAGA)

PROYECTO EDUCATIVO

PROYECTO EDUCATIVO DEL IES. DOÑA SALVADORA MUÑOZ

VILLANUEVA DE ALGAIAS (MÁLAGA)

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

ÍNDICE

ANÁLISIS DEL CONTEXTO.....	8
A) Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.....	13
Objetivos generales y valores.....	13
Objetivos para la mejora del rendimiento educativo.....	14
Objetivos para la mejora de la convivencia.....	15
Objetivos referidos a la participación de las familias en el proceso educativo.....	15
Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro.....	15
Objetivos referidos a la formación del profesorado.....	16
Objetivos del plan de mejora establecidos para el curso 2024-2025.....	16
B) Principios generales de las distintas etapas, principios pedagógicos y metodológicos del centro	
Marco legal y teórico.....	16
Principales líneas de actuación.....	18
C) Coordinación y concreción de los contenidos curriculares, así como el tratamiento transversal en las áreas de la educación en valores y otras enseñanzas, integrando la igualdad de género como un objetivo primordial.....	20
Educación Secundaria Obligatoria.....	20
Objetivos generales de etapa adaptados a nuestro alumnado y a su entorno social y cultural.....	21
Concreción de los objetivos generales de cada materia.....	22
Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias:.....	22
Planificación y programación de la Atención Educativa.....	22
Establecimiento del tratamiento de los principios pedagógicos.....	23
Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal	
Planificación y programación de los Proyectos de Educación en Valores.....	25
Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación.....	26
Orientaciones metodológicas.....	27

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

D) Criterios pedagógicos para determinar los órganos de Coordinación docente y horario de dedicación para la realización de sus funciones.....28

1. Tutorías.....28
2. Equipos docentes.....28
3. Departamentos de coordinación didáctica.....29
 - Pertenencia
 - Competencias, distribución del profesorado
 - Jefatura
 - DACE
 - Competencias de las jefaturas de los departamentos.
 - Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.
 - Cese de las jefaturas de los departamentos.
 - Horas de dedicación a la jefatura de los Jefes de departamentos.
4. Departamento de orientación.....31
5. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.....31
6. Coordinador o coordinadora de bienestar y protección.....32
7. Áreas de competencias.....32

ETCP- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.....33

8. Plan de reuniones de los Órganos de coordinación docente 2024-2025.....33

Equipos Docentes

Departamento de Orientación/Tutores

Áreas de competencia

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica

Departamentos Didácticos

E) Procedimientos y criterios de evaluación, promoción y titulación.....35

1. ESO. Educación Secundaria Obligatoria.....35
 - 1.1 Criterios generales de evaluación.....35
 - 1.2 Procedimientos e instrumentos.....39

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

1.3	Sesiones de evaluación.....	40
-----	-----------------------------	----

1.4	Promoción.....	43
-----	----------------	----

Evaluación, promoción y titulación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

1.5	Titulación.....	46
-----	-----------------	----

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias

1.6	Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación.....	48
-----	--	----

F) Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.....51

1.	Normativa de Referencia.....	51
----	------------------------------	----

2.	Objetivos Generales.....	52
----	--------------------------	----

3.	Organización de las medidas de atención a la diversidad.....	53
----	--	----

3.1	Educación Secundaria Obligatoria.....	53
-----	---------------------------------------	----

3.1.1.	Atención educativa ordinaria.....	53
--------	-----------------------------------	----

A)	Medidas generales de Atención a la Diversidad.....	54
----	--	----

B)	Programas de Atención a la Diversidad.....	55
----	--	----

-Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- Atención educativa diferente a la ordinaria

4.	Seguimiento y evaluación de las medidas de atención a la diversidad.....	60
----	--	----

G) Organización de las actividades de recuperación para el alumnado con materias pendientes de evaluación positiva.....72

Programa de refuerzo en ESO.....	72
----------------------------------	----

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. Prueba extraordinaria para la obtención del título de ESO.....	73
--	----

H) Plan de orientación y acción tutorial (POAT).....74

I) Procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.119

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

J) Plan de Convivencia a desarrollar para prevenir la aparición de conductas contrarias a las normas de convivencia y facilitar un adecuado clima escolar.....120

1. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro
2. Objetivos que se pretenden alcanzar
3. Establecimiento de las normas de convivencia generales del centro y particulares de cada aula
4. Comisión de convivencia.
 - a. Composición
 - b. Plan de reuniones
 - c. Plan de actuación
5. Aula de convivencia: normas específicas de funcionamiento
6. Medidas para prevenir, detectar, regular y resolver conflictos.
7. Necesidades de formación de la comunidad educativa
8. Estrategias y procedimientos para la difusión, seguimiento y evaluación del plan.
9. Procedimiento para la recogida de las incidencias en materia de convivencia mediante el sistema de gestión de centros educativos
10. Funciones de los delegados/as en relación a la mediación de conflictos
11. Actuaciones para conseguir los objetivos: responsables, recursos y procedimientos
12. Actuaciones conjuntas de los órganos de gobierno y de coordinación docente.
13. Actuaciones conjuntas de los equipos educativos y el departamento de orientación del centro.
14. Actuaciones de tutores/as y equipos educativos para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso.
15. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de las manifestaciones de la violencia sexista, racista y cualquier otra
16. Normas sobre teléfonos móviles

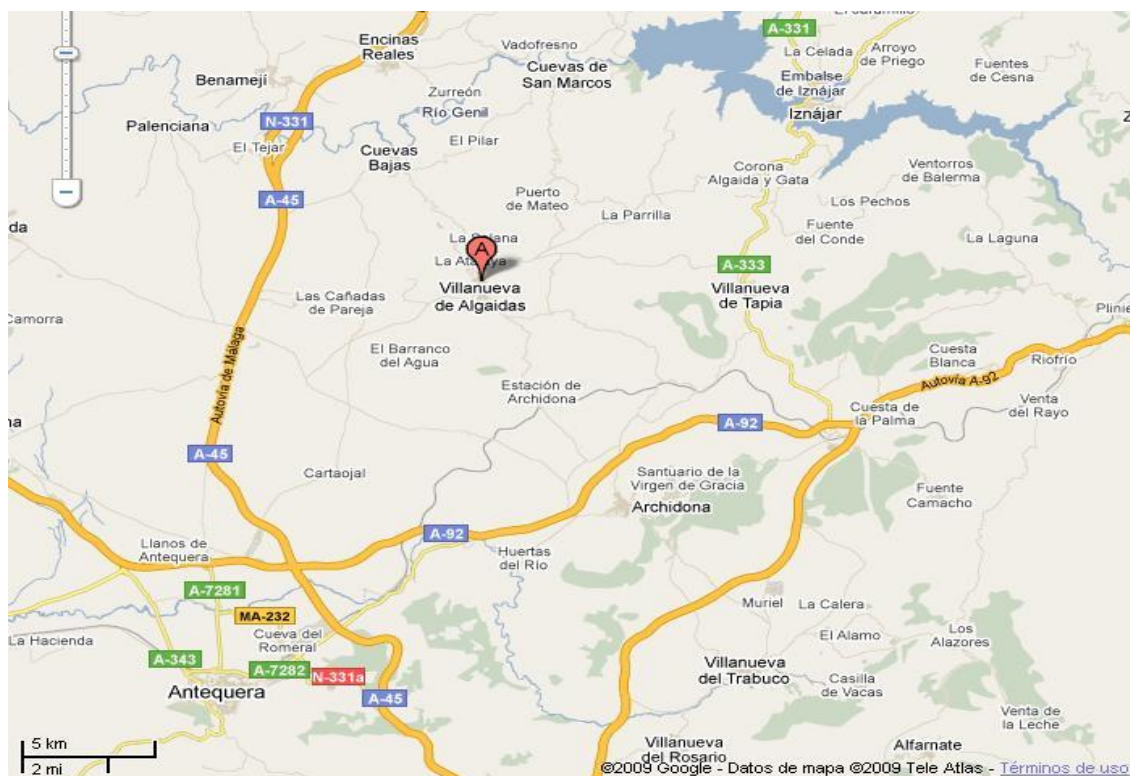
PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

K)	Plan de formación del profesorado.....	164
L)	Criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar, así como los objetivos y programas de intervención en el tiempo extraescolar.....	174
1.	Criterios para la organización de los tiempos escolares.....	174
2.	Criterios para la organización del tiempo extraescolar.....	174
3.	Organización y distribución de los tiempos escolares.....	174
3.1	Actividades complementarias.....	175
4.	Organización del tiempo de lectura y recursos.....	176
M)	No procede.....	177
N)	Procedimientos de evaluación interna.....	177
Ñ)	Criterios para establecer agrupamientos del alumnado y la asignación de las tutorías..	180
1.	Criterios para establecer los agrupamientos.....	180
1.1	Educación secundaria obligatoria.....	182
2.	Criterios para establecer la asignación de tutorías.....	183
O)	Criterios para determinar la oferta de materias optativas.....	184
P)	No procede.....	185
Q)	Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas de las enseñanzas.....	185
R)	Planes estratégicos.....	187
	Proyecto de centro de sostenibilidad y reciclaje.....	187
	Transformación Digital Educativa.....	187
	Mediación, Escuela Espacio de Paz.....	188
	Proyecto de difusión del flamenco.....	189
S)	Asignación de enseñanzas y criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.....	189
	Asignación de enseñanzas.....	189
	Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.....	190

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

ANÁLISIS DEL CONTEXTO

Realidad socio-económica y cultural del entorno:



La localidad de Villanueva de Algaidas en la que se encuentra nuestro Instituto de Educación Secundaria Doña Salvadora Muñoz pertenece a la provincia de Málaga, situándose al Noreste, en la comarca de Antequera limitando en su extremo oriental con la provincia de Córdoba. Se encuentra perfectamente comunicada, a 11 km de la N-331 Antequera-Córdoba, y a otros 10 de la A-92, por lo que la ubicación del municipio corresponde prácticamente al centro de Andalucía. Tiene una extensión superficial de 70,4 km², y la distancia a la capital de la provincia es 75 km. La población total es 4493 habitantes con un incremento relativo de la población del 7,62 %. La población de origen extranjero es 276, procedentes en su mayoría del Reino Unido. El pueblo dispone de 1 centro de educación infantil y primaria, el “Miguel Berrocal”, 1 centro de educación de adultos, 1 biblioteca pública y 1 consultorio de salud.

Económicamente, la población se sustenta en la agricultura, siendo los cultivos más importantes el olivar, la patata temprana y los cereales de invierno. Algún otro apoyo económico para la población es el comercio, la construcción, la reparación de vehículos de motor, y la venta de artículos de uso doméstico. Con los datos barajados del 2017, el número de contratos de trabajo registrados es de 1578 mujeres y 2289 hombres y el paro registrado es de 75 mujeres y 55 hombres siendo el número de trabajadores agrarios eventuales con subsidio de 187 mujeres y 129 hombres, y la renta neta media declarada de 9661,72 euros.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

De otro lado, el índice socioeconómico y cultural (ISC) del centro, suministrado por la Consejería, nos otorga un valor de -0,55, lo que según la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa (AGAEVE), nos coloca con un socioeconómico y cultural bajo.

Perfil del alumnado:

En el centro se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, siendo de tipo C2 con DICU en 3º y 4º de ESO e Integración educativa, y cuenta en la actualidad con 8 grupos repartidos del siguiente modo (2 primeros, 2 segundos, 2 terceros y 2 cuartos cursos de ESO) y un total de 156 alumnos y alumnas, de los cuales son de necesidades educativas especiales, con un nivel bajo de absentismo, procedentes en su mayoría de familias con nivel socio-económico medio, con necesidades e intereses muy heterogéneos. También acuden al centro un número no muy significativo de alumnos/as hijos de familias con profesiones itinerantes (feriantes), así como alumnos/as inmigrantes, ascendiendo el alumnado extranjero a un total de 14, que procede de Bélgica, Paraguay, Reino Unido, Suiza, y Marruecos.

Respecto de la convivencia en el Centro, la mayoría de las conductas contrarias que se observan actualmente, se dan entre el alumnado de 2º y 3º curso de ESO e incluso podemos acotarlas a un grupo muy reducido de alumnos/as. Se ha producido una disminución significativa del número de conductas contrarias, y del número de alumnos con conductas disruptivas, respecto a cursos pasados. La mayor parte de estas conductas no son graves, pero se reiteran una y otra vez, lo que lleva a la comisión de convivencia a acordar la privación del derecho de asistencia al centro de estos alumnos durante un período variable de 3 a 29 días según el caso.

El porcentaje de partes de incidencias leves supera al de incidencias graves.

El tipo de conductas contrarias a las normas de convivencia que predominan son las relacionadas con la disruptividad en el aula, entendida esta como violencia de baja intensidad que dificulta o impide el normal desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, con algún caso muy puntual de violencia de media o alta intensidad. En general, estos alumnos/as que crean problemas de convivencia, no suelen cumplir las más básicas normas del centro y el aula, ni traen el material educativo o no lo utilizan, causan pequeños desperfectos en las instalaciones, y son disruptivos en el aula. Durante las expulsiones, no realizan las actividades que se les indican y cuando se vuelven de la expulsión no se observa cambio alguno en su actitud, por lo que su comportamiento negativo, les lleva a cometer rápidamente infracciones que les llevan a una nueva expulsión. Aun así, el número de estas expulsiones estos dos últimos años se ha reducido mucho, respecto de años anteriores, con lo que el alumno disruptivo tampoco ve apoyado su comportamiento al ser menor el número de estos alumnos.

La promoción en el curso 2023/24 ha sido porcentualmente por cursos: 1º ESO (84,21 %), 2º ESO (83,78 %), 3º ESO (90,24 %), 4º ESO (97,73 %), resultados académicos que se pueden considerar altamente satisfactorios, estando la media en un 88,17%, por encima del ISC similar y también por encima de la de Andalucía. De otro lado, abandona el sistema educativo sin obtener el título de graduado en ESO, un 0 % del total. Igualmente, la tasa de absentismo es de 0,67 %, muy por debajo del ISC similar, zona educativa y de Andalucía.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Perfil del profesorado:

Se cuenta con un total de 23 profesores/as.

El IES se encuentra desarrollando los siguientes planes y proyectos de la Consejería de Educación:

Plan de igualdad de género en educación

Plan de apertura de centros docentes

Plan de Salud Laboral y P.R.L.

Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares

Bienestar y Protección Infancia y Adolescencia/Convivencia Escolar

Prácticum Máster Secundaria

Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"

Transformación Digital Educativa

Proyecto 'Aulas Verdes Abiertas'

CIMA:

HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

ALDEA

STEAM

ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD

INN, SOCIAL Y ED. DESARROLLO

EDUCOMUNICACIÓN.

La representación de mujeres es superior al de hombres en el Claustro y Consejo Escolar, y en todos los estamentos del centro se procura el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. El centro cuenta con un Plan de igualdad entre hombres y mujeres en la educación, elaborado a principio de curso, e integrado en las programaciones que se articulan en el Plan de centro.

Las relaciones entre el profesorado del centro, son en general, correctas y educadas, y los posibles roces entre los componentes del claustro, se han salvado hasta el momento con bastante discreción, con alguna que otra excepción, que no parece significativa.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Perfil de las familias:

La relación con las familias se lleva a cabo a través de convocatorias generales y de entrevistas individualizadas. En este sentido es relevante la intervención de los tutores y tutoras en la coordinación y desarrollo de estas actuaciones.

En las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se implica a la familia a través de los procedimientos establecidos al efecto en nuestro ROF, así se da audiencia por parte de Jefatura de estudios en aquellos casos en los que es necesario para aplicar alguna medida correctiva sancionadora o se interviene desde la acción tutorial en el horario habilitado en la cuarta hora de tutoría que la normativa señala (Artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

Por otra parte la colaboración de la familia en el Centro se lleva a cabo a través de los cauces normativos de participación en los órganos de Gobierno (Consejo Escolar) y de la Asociación de Madres y Padres del Centro. El AMPA cuenta con un número de socios y socias que varía entre los 25 y los 35, trabajando en estrecha colaboración con el equipo directivo, el profesorado, otras entidades y asociaciones como el ayuntamiento de la localidad, nororma, cala, la AMPA del colegio de referencia, la asociación de prevención “vive la vida”, femad, fedapa, y la televisión comarcal entre otras.

Edificaciones e instalaciones del centro:

La construcción en la que se encuentra el IES, está ubicada en una parcela con una superficie total de 4636 m², y data de 1999, y dispone de once aulas ordinarias, cinco aulas específicas, una biblioteca, un gimnasio, una pista polideportiva y cuatro vestuarios, una sala de usos múltiples, siete departamentos, una sala de profesores, dos salas de espera, tres despachos, una secretaría, y una sala para el AMPA.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ



La conservación del edificio del instituto, al igual que las instalaciones y equipamiento, tanto del centro como docente, es en general buena, de un lado, debido al correcto uso que de él hace la comunidad educativa y, por otro, al cuidado que los distintos equipos directivos han tenido procurando reparar de forma inmediata cualquier destrozo que se haya producido.

Las dotaciones para inversiones en los últimos cursos que la Consejería de Educación ha concedido, han permitido, entre otras cosas, construir un muro con verja junto a la pista polideportiva y el gimnasio (donde la ausencia de canastas de baloncesto que el instituto ha tenido desde su construcción y que tantos quebraderos de cabeza nos trajo, fue remediada gracias a un acuerdo con el Ayuntamiento que instaló unas plegables y homologadas hace un par de años), así como la instalación de un almacén junto al mismo el curso pasado, mejorar los cerramientos, instalar equipos de aire acondicionado, realizar obras de reparación en fachadas interiores, adquirir electrodomésticos, mobiliario y material didáctico, extender la red de ordenadores y ampliar la instalación eléctrica del aula de tecnología. Confiamos en que la dotación para inversiones siga siendo la necesaria para continuar mejorando el edificio, sus instalaciones y equipamiento, aunque la presente crisis económica, nos da cierta inquietud al respecto.

La construcción de un muro de contención trasero en el límite de la parcela con una cañada por la que discurre en ocasiones abundante agua de lluvia y que está erosionando y destruyendo el muro original, de construcción débil, es uno de los puntos del edificio, que requiere nuestra actuación. Este hecho ha sido comunicado en varias ocasiones a la Delegación Provincial de Educación, por lo que los técnicos correspondientes han visitado e inspeccionado el lugar, dándose al equipo directivo una primera información de que durante el año 2009 tendría lugar una obra específica y extraordinaria para atajar el problema por parte del ente Infraestructuras y Servicios Educativos (ISE), lo que posteriormente durante ese mismo año, y una vez que el proyecto ya estaba aprobado, debido probablemente a la ya comentada crisis económica, se ha pospuesto indefinidamente.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

El centro oferta servicio de comedor, ya que se encuentra integrado en el servicio de apoyo a las familias andaluzas, servicio que se presta en el CEIP “Miguel Berrocal”, y cuenta también con transporte escolar, del que hacen uso el alumnado con domicilio en los núcleos urbanos de La Parrilla y La Atalaya y en la cercana localidad de Cuevas Bajas.

Centros adscritos:

Nuestro instituto disfruta de unas buenas relaciones con múltiples instituciones, centros, y asociaciones de la zona. Los vínculos con nos unen al CEIP “Miguel Berrocal” y “San Juan Bautista”, que son los que aportan el alumnado al instituto, son bastante sólidos, lo que no quita que pueda mejorarse la coordinación entre equipos docentes para permitir que los conocimientos de los alumnos y alumnas al comenzar 1º o 3º de secundaria obligatoria, sean más acordes con la formación que posteriormente van a recibir en nuestro centro. También existen buenas relaciones con los IES y Colegios de Antequera y Archidona, que reciben nuestro alumnado cuando continúan sus estudios, para lo que se realizan por parte del departamento de orientación, visitas para conocer su oferta educativa. Sin embargo, puede observarse cierto desinterés por parte del alumnado de Villanueva de Algaidas por los IES de Archidona, continuando normalmente sus estudios en Antequera, por lo que sería necesario estudiar los motivos e intentar paliar esta situación, para revitalizar el flujo de estudiantes hacia la localidad vecina.

A) OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE/PROFESIONALES Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO)

Objetivos generales y valores.

El objetivo general centro es formar personas con habilidades sociales y destrezas académicas y profesionales que puedan desenvolverse, desarrollarse, expresarse y participar libremente en todos los ámbitos del mundo social, cultural y laboral que les rodea. Centrándonos de forma concreta en la mejora del aprendizaje del alumnado.

Los valores principales son:

- El valor del diálogo y la democracia.
- El respeto a las personas
- La sostenibilidad y el medio ambiente
- La cultura del esfuerzo

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- La implicación en la realidad social y laboral del entorno
- El conocimiento crítico de las herramientas vinculadas a las nuevas tecnologías

Objetivos para la mejora del rendimiento educativo.

- Promover el desarrollo integral de la persona a través de la formación humanística, social, artística, científica y tecnológica.
- Desarrollar las competencias clave en todas las materias y ámbitos y alcanzar los objetivos educativos de cada una de las etapas.
- Aumentar el número de alumno/as que obtienen el título de ESO.
- Reducir el abandono escolar.
- Impulsar el aprendizaje significativo a través de una metodología activa y participativa.
- Impulsar el conocimiento a través de la utilización y del análisis de distintas fuentes de información.
- Fomentar el uso constructivo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- Aplicar técnicas de aprendizaje cooperativo.
- Ayudar al alumnado a adquirir técnicas y hábitos de estudio que les permitan mejorar su rendimiento académico, estimulando los procesos de aprendizaje autónomo.
- Estimular al alumnado para la asunción de responsabilidades y el esfuerzo para el logro de sus objetivos.
- Fomentar la reflexión y el pensamiento crítico en nuestro alumnado, estimulando la investigación, el debate, el espíritu emprendedor y la iniciativa personal.
- Desarrollar hábitos de lectura cotidiana a través de todas las materias en general y de los Proyectos lectores en particular.
- Mejorar la expresión escrita y oral mediante actividades específicas recogidas en las programaciones.
- Mejorar el aprendizaje de idiomas extranjeros.
- Apoyar a los alumno/as con especiales dificultades en la adquisición de los conocimientos instrumentales y capacidades básicas.
- Atender a la diversidad de nuestro alumnado según los diferentes ritmos de aprendizaje.
- Considerar la evaluación educativa como una acción permanente que nos permita reajustar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Fomentar la creación de entornos y condiciones que propicien el aprendizaje,

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

caracterizados por la confianza, el respeto y la convivencia.

- Mejorar la puntualidad y controlar la asistencia del alumnado al Centro, eliminando el absentismo escolar.

Objetivos para la mejora de la convivencia.

- Fomentar la educación en valores de solidaridad, tolerancia, igualdad entre sexos y no discriminación.
- Desarrollar hábitos cívicos de respeto y normas de educación.
- Crear un clima escolar que propicie un ambiente de trabajo seguro y agradable para el alumnado y el profesorado.
- Buscar fórmulas para prevenir y resolver pacíficamente los conflictos.
- Ayudar al alumnado en el buen uso de las redes sociales.
- Promover la participación democrática y social del alumnado como forma de mejorar la convivencia humana en el centro y en la sociedad.
- Estimular la participación constructiva en el aula a través del debate.
- Establecer las normas de convivencia en el centro con la participación del alumnado.
- Estimular al alumnado en la participación de proyectos sociales y culturales dentro y fuera del centro.
- Desarrollar en la comunidad educativa habilidades de gestión de conflictos y mediación.
- Fomentar hábitos de salud e higiene.
- Promover una cultura centrada en la sostenibilidad ecológica, social y laboral. El respeto y la defensa del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales.

Objetivos referidos a la participación de las familias en el proceso educativo.

- Comprometer a las familias en la educación de sus hijos y en la vida en el centro a través del contacto con los tutores, del Consejo Escolar y la participación en el AMPA.
- Suscribir compromisos de convivencia cuando fueran necesarios y procurar que se cumplan las obligaciones contraídas.
- Fomentar la participación de la familia en la vida del Centro a través de la colaboración con actividades culturales y proyectos de formación y participación.

Objetivos referidos a la organización y funcionamiento del centro.

- Fomentar el trabajo cooperativo del profesorado a través de los órganos de coordinación

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

docente.

- Promover la participación del alumnado y del profesorado en el Consejo Escolar y en las actividades programadas por el Centro.
- Mantener reuniones de periódicas con los Centros de procedencia de nuestros alumnos/as para intercambiar información relevante, compartir metodología y buenas prácticas docentes, coordinando los procesos de tránsito.
- Fomentar el uso de recursos didácticos en el Centro: laboratorios, biblioteca, audiovisuales, gimnasio, etc.
- Promover y mantener en buen uso los recursos TIC para mejorar el aprendizaje de nuestro alumnado.

Objetivos referidos a la formación del profesorado.

- Fomentar la participación permanente de los profesores/as en proyectos y cursos de innovación y perfeccionamiento educativo.
- Desarrollar destrezas en los docentes en el uso de las nuevas tecnologías.
- Estimular la reflexión y la aportación de ideas sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje a través del debate y el conocimiento profundo de la nueva legislación.

Objetivos del plan de mejora establecidos para el curso 2024- 2025.

Los objetivos para el curso 2024-2025 se adjuntan de forma provisional como ANEXO V en el presente Plan de Centro y se consolidarán antes del 15 de noviembre.

B) PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO

Marco legal y teórico.

Con la introducción de la [LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, se reordena todo el marco legal y teórico. Faltando por actualizar la [LEA, Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía](#).

Tras unos cursos de transición, la concreción normativa para el curso 2024-2025 en ESO es la siguiente:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

	LOMLOE 3/2020 de 29 diciembre modifica LOE 2/2006 de 3 mayo		LEA 17/2007 de 10 de diciembre		
	ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y CURRICULARES	EVALUACIÓN, TITULACIÓN, PROMOCIÓN	ASPECTOS ORGANIZATIVO S Y CURRICULARES	EVALUACIÓN , TITULACIÓN Y PROMOCIÓN	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
ESO	RD 217/2022	RD 217/2022	Decreto 102/2023 Orden 30 de mayo 2023	Decreto 102/2023 Orden 30 de mayo 2023	Decreto 102/2023 Orden 30 de mayo 2023

Principales líneas de actuación.

Los principios generales de las distintas etapas vienen determinados en los artículos 4 del Decreto 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, que regulan las etapas de Secundaria.

Los principios pedagógicos están recogidos en los artículos 6 del Decretos 102/2023 y del Decreto 103/2023, de 9 de mayo, de currículo de Educación Secundaria.

En Educación Secundaria, como principios pedagógicos, se concretan:

- Plan de lectura, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos diarios.
- Fomento del razonamiento matemático, a la que los alumnos han de dedicar 30 minutos tres veces en semana.
- La integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.
- El desarrollo sostenible y el medio ambiente, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra.
- La inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía mediante la resolución pacífica de conflictos.
- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza
- El emprendimiento; la reflexión y la responsabilidad del alumnado, el desarrollo del pensamiento crítico, etc.
- La responsabilidad y el conocimiento de sus derechos y deberes sociales y laborales.

Además, de modo general se buscará:

- El desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, incluyendo actividades que estimulen el interés y el hábito de la lectura, la práctica de la expresión escrita y la capacidad de expresarse correctamente en público.
- El aprendizaje por proyectos, centros de interés, o estudios de casos, la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la capacidad para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo, la capacidad para aplicar los métodos de investigación apropiados y la responsabilidad, así como el emprendimiento.
- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, sistematización y presentación de la información y para aplicar procesos de análisis, observación y experimentación, adecuados a las distintas materias, fomentando el enfoque interdisciplinar del aprendizaje por

competencias

- El desarrollo del concepto de comunidad, a través de proyectos y metodologías que relacionen socialmente al alumnado más allá de su grupo-clase.

En cuanto a las estrategias metodológicas comunes, estas serán:

- Partir del nivel de desarrollo de los alumnos y de sus conocimientos previos, incorporando algún mecanismo de exploración e indagación que nos permita evaluar dicho nivel: cuestionarios sobre imágenes, comentario de textos significativos, entrevistas, etc.
- Asegurar la construcción de aprendizajes significativos a través de la reestructuración de sus conocimientos previos. La programación de contenidos requiere buscar la denominada “distancia óptima” entre lo conocido por el alumno y lo que debe llegar a conocer. Sería conveniente crear situaciones de conflicto entre lo que conoce el alumno y aquello que debería aprender, para lo cual suscitaremos la duda, aclararemos conceptos previos y proporcionaremos situaciones de aprendizaje que tengan sentido para los alumnos, con el fin de que resulten motivadoras y fomenten la curiosidad por obtener nuevas informaciones.
- Buscar la funcionalidad de los aprendizajes. Los conocimientos objeto de aprendizaje deberán ser susceptibles de aplicación en nuevas situaciones, servir para resolver problemas y conflictos, satisfacer necesidades reales, investigar cuestiones o acometer proyectos.
- Posibilitar el desarrollo de la capacidad de “aprender a aprender”, reforzando la autonomía del alumno para afrontar las nuevas situaciones, dotándole de herramientas de trabajo apropiadas (lectura comprensiva, resúmenes, esquemas, análisis y selección de información,...), y promoviendo la reflexión sobre lo realizado y la obtención de conclusiones.
- Atender a la diversidad y el respeto por los distintos ritmos de aprendizaje mediante prácticas de trabajo individual y cooperativo.
- Metodología activa a través de la priorización de la experiencia en tanto fuente de conocimiento duradero: se olvida la información oída, se recuerda lo que se ve y se aprende lo que se hace. El conocimiento que el alumno/a va construyendo o elaborando tiene mayores posibilidades de éxito.
- Aplicación de la transversalidad entre áreas y tipos de conocimiento, abordando desde perspectivas distintas un mismo tema.
- Desarrollar los DUA (Diseños Universales del Aprendizaje), utilizar medios didácticos diversificados y acordes con el progreso tecnológico, previamente

seleccionados y adecuados a las intenciones educativas, destacando las nuevas tecnologías.

- Trabajar con fuentes diversas: aportaciones del profesor, libros de texto, los procedentes del entorno sociocultural, medios de comunicación, así como las propias de las asignaturas.
- Crear un clima de aceptación mutua y cooperación en el aula, promoviendo la organización de equipos de trabajo y la distribución de tareas y responsabilidades entre ellos.
- Utilizar una metodología abierta y flexible, adaptada a la diversidad de nuestro alumnado.
- Utilizar una metodología abierta y flexible, adaptada a la diversidad de nuestro alumnado.

C) COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGAULDAD DE GÉNERO COMO OBJETIVO PRIMORIAL.

Educación Secundaria Obligatoria.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

En la introducción de dicha Orden en el Artículo 4 se reconoce la autonomía de los centros. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa

Objetivos generales de etapa adaptados a nuestro alumnado y a su entorno social y cultural.

A las ya indicadas en los Artículo 23 de la LOMLOE de 2020. Nuestro centro ha concretado los siguientes objetivos generales de etapa para la Educación Secundaria Obligatoria.

- Desarrollar hábitos de lectura cotidiana.
- Conocer y expresarse adecuadamente en una o más lenguas extranjeras.
- Obtener, relacionar y sintetizar informaciones diversas.
- Adquirir y emplear con precisión el vocabulario específico de las distintas materias y áreas.
- Saber hacer esquemas y resúmenes.
- Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo. Realizar tareas de grupo y participar en discusiones y debates.
- Interpretar y producir con propiedad, autonomía y creatividad mensajes que utilicen códigos artísticos, científicos y técnicos.
- Adquirir una preparación y unas capacidades críticas en el campo de las nuevas tecnologías, especialmente de la información y de la comunicación.
- Desarrollar estrategias para resolver problemas y hacer pequeños trabajos de investigación.
- Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.
- Conocer los principios de sostenibilidad ecológica y humana. Comprender los principios básicos que rigen el funcionamiento del medio físico y natural, valorar las repercusiones que sobre él tienen las actividades humanas y contribuir activamente a su conservación y mejora.
- Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Conociendo la dimensión científica y las diferentes valoraciones culturales
- Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia, así como el patrimonio artístico y cultural.
- Conocer, respetar y valorar la realidad cultural, social y laboral andaluza, así como la propia del entorno local en el que viven nuestros alumnos y alumnas.
- Apreciar la democracia y los valores que representa, comprometiéndose en la defensa de los logros y libertades como logro irrenunciable de la humanidad.
- Manifestar actitudes de tolerancia y respeto por otras culturas y opiniones que no coincidan con las propias, sin renunciar por ello a un juicio crítico sobre las mismas.

- Rechazar la violencia y aprender a resolver pacíficamente los conflictos.
- Desarrollar actitudes de solidaridad y rechazo ante todo tipo de discriminación y desigualdad social.
- Desarrollar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Concreción de los objetivos generales de cada materia.

La concreción de los objetivos generales de cada materia se adaptará a las necesidades del alumnado y a las características específicas de nuestro entorno social y cultural.

Los Departamentos Didácticos concretarán los objetivos en sus respectivas Programaciones didácticas, teniendo en cuenta los objetivos generales de centro y los de etapa que se ajustan, a su vez, a la normativa vigente.

Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal a través de las distintas materias:

La educación en valores y las enseñanzas de carácter transversal se deben trabajar desde todas las áreas, impregnando todos los elementos que forman parte del currículo. Obedecen a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las necesidades y problemas actuales de la sociedad. Así mismo, son fundamentales en la formación integral de la persona. Por lo tanto, deben estar presentes en todas las Programaciones didácticas, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del Centro. Su planificación atenderá a los siguientes criterios generales:

- Se adaptarán a las necesidades actuales, adecuándose a los cambios y demandas sociales.
- Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que mejor se adecuen a su materia, sin menoscabo del carácter interdisciplinar de los mismos.
- Se integrarán en el trabajo diario.
- Se tendrá en cuenta las distintas fechas conmemorativas (día de la paz, día contra la violencia de género, etc...) para reforzar la sensibilización del alumnado y se coordinará con los proyectos de centro de temáticas similares.
- Se fomentará la participación del alumnado en actos y plataformas de justicia social.

Planificación y programación de la Atención Educativa

Durante todo el curso 2024-20245 la Planificación y Programación de la Atención Educativa es uno de los objetivos del Plan de Mejora y será desarrollada mediante un equipo de trabajo coordinado desde ETCP que establecerá una oferta de proyectos a realizar según la metodología especificada en la Circular del 25 de julio de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

Esta oferta de proyectos será trimestral, progresiva por trimestres y cursos e integrada en los diferentes proyectos transversales de centro y que se sumará a la que el profesorado propio de la materia oferte trimestralmente al alumnado.

La metodología por Proyectos incorporará el establecimiento de un objetivo, la recogida de información, el análisis y la preparación de una presentación y exposición ante el resto de compañeros.

Establecimiento del tratamiento de los principios pedagógicos en ESO:

El tratamiento de los principios pedagógicos del Decreto 102 en su Artículo 6 se detalla en los apartados a), c), d), g), h) y j):

- a) A través de las programaciones del Departamento de Lengua y del proyecto de Biblioteca. Así como de la media hora de lectura diaria, establecida por directrices desde ETCP y coordinada por los equipos educativos y del proyecto de debate del centro.
- c) Facilitación del acceso a equipamiento desde los coordinadores TDE con el establecimiento de protocolos. Oferta de formación al profesorado desde el departamento de FOREVI
- d) Desde los Departamentos de Biología y Física y Química, así como el proyecto ALDEA.
- g) Desde el Departamento de Geografía e Historia, el Artístico y el DACE
- h) Desde el Proyecto Escuela Espacio de Paz, que incluye mediación y la responsable de Igualdad y Coeducación.
- j) Desde todos los departamentos del Área Científico-Tecnológica.

Orientaciones para incorporar la educación en valores y otras enseñanzas de carácter transversal.

La educación en valores y las enseñanzas de carácter transversal se deben trabajar desde todas las áreas, impregnando todos los elementos que forman parte del currículo. Obedecen a la necesidad que tiene el sistema educativo de dar respuesta a las necesidades y problemas actuales de la sociedad. Así mismo, son fundamentales en la formación integral de la persona. Por lo tanto, deben estar presentes en todas las programaciones didácticas, en el Plan de Orientación y Acción Tutorial y en el Plan de Convivencia del Centro.

Su planificación atenderá a los siguientes criterios generales:

- Se adaptarán a las necesidades actuales, adecuándose a los cambios y demandas sociales.
- Cada Departamento dará prioridad, dependiendo de sus características específicas, a aquellos contenidos transversales que mejor se adecuen a su materia, sin menoscabo del carácter interdisciplinar de los mismos.
- Se integrarán en el trabajo diario.
- Se tendrá en cuenta las distintas fechas conmemorativas (día de la paz, día contra la violencia de género, etc...) para reforzar la sensibilización del alumnado.
- Se fomentará la participación del alumnado en actos y plataformas de justicia social. Se trabajarán los siguientes contenidos:
- El ejercicio de la ciudadanía democrática y adquisición de una conciencia cívica responsable, inspirada en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Andaluza, en la Constitución española y en los Derechos humanos, que fomente la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- Toma de conciencia sobre temas y problemas que afectan a todas las personas en un mundo globalizado, entre los que se considerarán la salud, la pobreza, el agotamiento de los recursos naturales, superpoblación, la contaminación, el calentamiento de la tierra, la violencia, el racismo, la emigración y la desigualdad entre personas, pueblos y naciones.
- Análisis de las formas de exclusión social que dificultan la igualdad de los seres humanos.
- Participación solidaria en el desarrollo y mejora del entorno social.
- Prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- Igualdad de derechos y oportunidades entre sexos.
- Rechazo de prejuicios y comportamientos sexistas.
- El desarrollo de los componentes saludables en la vida cotidiana y la adopción de actitudes críticas ante las prácticas que inciden negativamente en la misma, para contribuir al afianzamiento de la personalidad y autonomía del alumnado.
- Conocimiento y valoración crítica de la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida y en el progreso humano.
- Adquisición de actitudes de curiosidad, antidogmatismo y tolerancia y la conciencia de la necesidad de caminar hacia la sostenibilidad del planeta.
- Valoración y respeto del patrimonio natural y cultural de España y Andalucía. Participación en su conservación y mejora.

- Consumo responsable. Desarrollo de una actitud crítica ante el consumismo y la publicidad.
- Salud y relación con el consumo y la actividad física
- Afianzamiento de actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la seguridad vial.

Planificación y programación de los Proyectos de Educación en Valores

Durante todo el curso 2024-2025 la Planificación y Programación de los Proyectos de Educación en Valores es uno de los objetivos del Plan de Mejora y será desarrollada mediante un equipo de trabajo coordinado desde ETCP que establecerá una oferta de proyectos a realizar según la metodología especificada en la Circular del 25 de julio de la Secretaría General de Desarrollo Educativo.

Esta oferta de proyectos será trimestral, progresiva por trimestres y cursos e integrada en los diferentes proyectos transversales de centro y que se sumará a la que el profesorado propio de la materia oferte trimestralmente al alumnado.

La metodología por Proyectos incorporará el establecimiento de un objetivo, la recogida de información, el análisis y la preparación de una presentación y exposición ante el resto de compañeros.

Objetivos generales adaptados a nuestro alumnado y a su entorno social y cultural:

- Adquirir la competencia general correspondiente a la cualificación o cualificaciones objeto de los estudios realizados.
- Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales.
- Realizar procesos de investigación de mercados laborales.
- Aprender por sí mismos y trabajar en equipo, así como formarse en la prevención y resolución pacífica de los conflictos.
- Manejar con solvencia las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación. Dominar tanto en su expresión oral como escrita la lengua castellana y conocer y apreciar las peculiaridades de la modalidad lingüística andaluza.
- Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina.
- Expresarse oralmente y por escrito con fluidez y corrección
- Manejar con soltura y responsabilidad las tecnologías de la información y comunicación.

- Adquirir y emplear con precisión el vocabulario específico de las distintas áreas.
- Manejar las lenguas extranjeras necesarias en su actividad profesional.
- Trabajar en condiciones de salud y seguridad y prevenir los posibles riesgos derivados del trabajo y medioambientales.
- Desarrollar una identidad motivadora de futuros aprendizajes y adaptaciones a la evolución de los procesos productivos y el cambio social.
- Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de las actividades e iniciativas empresariales, potenciando la creatividad y la innovación.
- Conocer los derechos laborales del empleado y sus formas de organización y participación sindical.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, rechazando prejuicios y prácticas relacionadas con la discriminación sexual.
- Rechazar prejuicios y prácticas relacionadas con la discriminación social y de género en el ámbito laboral.
- Conocer la realidad profesional y laboral de la comunidad andaluza y del entorno local más cercano del alumnado.
- Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global y adquirir una conciencia responsable inspirada en la Constitución Española, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad más justa y equitativa.
- Consolidar una madurez personal y social que les permita actuar de forma responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever y resolver pacíficamente los conflictos.

Resultados de aprendizaje y criterios de evaluación

La evaluación se realizará por módulos profesionales. Los profesores/as considerarán el conjunto de los módulos profesionales, así como la madurez académica y profesional de los alumnos y alumnas y sus posibilidades de inserción laboral.

Criterios de evaluación:

- EL alumnado ha adquirido la competencia profesional, personal y social, propia del título.
- Asisten regularmente a clase y con puntualidad.
- Han consolidado hábitos de disciplina, trabajo individual y en equipo.
- Tienen iniciativa emprendedora y conocen los derechos laborales.

- Se expresan con corrección, verbalmente y por escrito, en lengua castellana y conocen las peculiaridades del habla andaluza.
- Han afianzado hábitos de lectura, estudio y disciplina.
- Manejan con soltura y responsabilidad las tecnologías de la información y comunicación.
- Emplean con precisión el vocabulario específico de los distintos módulos.
- Utilizan estrategias para resolver problemas y hacen correctamente trabajos monográficos de investigación.
- Emplean instrumentos, técnicas y procedimientos básicos de las distintas disciplinas que se imparten.
- Entienden la diversidad cultural y social andaluza como un derecho y un valor de los pueblos y los individuos en el mundo actual, cambiante y globalizado.
- Conocen, valoran y respetan el patrimonio natural, cultural e histórico de España y de Andalucía.
- Conocen y son capaces de aplicar las medidas para trabajar en condiciones de seguridad y salud.

Orientaciones metodológicas

- La metodología será activa. El alumno debe reflexionar, realizar, participar, investigar y construir.
- Funcionalidad. Se trata de aplicar lo aprendido a situaciones reales relacionadas con el mundo laboral.
- Trabajo en equipo. Las empresas buscan cada día más profesionales polivalentes que sean capaces de adaptarse a diferentes entornos y grupos.
- Creatividad. Estimamos necesario que cada alumno y alumna desarrolle su iniciativa personal.

Motivación. Ya que el aprendizaje requiere esfuerzo y energía, deberemos procurar que el alumnado encuentre atractivo e interesante lo que se propone. Para ello. Hemos de intentar que reconozca el sentido y la funcionalidad de lo que aprende. Procuraremos potenciar la motivación acercando las situaciones de aprendizaje a sus inquietudes y necesidades y al grado de desarrollo de sus capacidades. En este sentido, tendremos especial cuidado en que las actividades que se planteen estén dentro de su zona más próxima.

D) CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA DETERMINAR LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE Y HORARIO DE DEDICACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES

Los órganos de coordinación docente del centro son los establecidos en el artículo 82 del Decreto 327/2010 de 23 de julio sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento (ROF) de los centros de Educación Secundaria:

1. Tutorías
2. Equipos Docentes
3. Departamento de Orientación
4. Departamento de Evaluación y Formación del Profesorado
5. Áreas de competencia
6. ETCP

1. Tutorías

- Según el Artículo 90 del Decreto 327/2010 de 23 de julio :

Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

Los tutores o tutoras ejercerán la dirección y orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se realizará por un curso académico.

- Las funciones de los tutores están establecidas según el Artículo 91 del Decreto 327/2010 de 23 de julio:

2. Equipos docentes

Los equipos docentes estarán constituidos por todo el profesorado que imparte docencia en un mismo grupo. Serán coordinados por la persona que desempeñe la tutoría.

Los equipos docentes tendrán las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el seguimiento global del alumnado del grupo, estableciendo las medidas necesarias para mejorar su aprendizaje, de acuerdo con el proyecto educativo del centro.
- b) Realizar de manera colegiada la evaluación continua del alumnado, de acuerdo con la normativa vigente y con el proyecto educativo del centro y adoptar las decisiones que correspondan en materia de promoción y titulación.
- c) Garantizar que todo el profesorado proporcione al alumnado información relativa a la programación de la materia que imparte, con especial referencia a los objetivos, los mínimos exigibles y los criterios de evaluación.
- d) Establecer actuaciones para mantener un clima de convivencia que facilite las tareas de enseñanza y aprendizaje del alumnado.
- e) Tratar coordinadamente los conflictos que surjan en el seno del grupo, estableciendo medidas para resolverlos y sin perjuicio del resto de órganos competentes en prevención y resolución de conflictos.
- f) Conocer y participar en la elaboración de la información que, en su caso, se proporcione a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo.
- g) Proponer y elaborar las adaptaciones curriculares no significativas, bajo la coordinación del profesor o profesora tutor, con el asesoramiento del departamento de orientación.
- h) Atender a los padres, madres o representantes legales del alumnado del grupo de acuerdo con lo que se establezca en el plan de orientación y acción tutorial del instituto y en la normativa vigente.

3. Departamentos de coordinación didáctica

En el artículo 92 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, se establece su composición y competencias

1. Pertenencia

Cada departamento de coordinación didáctica estará integrado por todo el profesorado que imparte las enseñanzas que se encomienden al mismo. El profesorado que imparta enseñanzas asignadas a más de un departamento pertenecerá a aquel en el que tenga mayor carga lectiva, garantizándose, no obstante, la coordinación de este profesorado con los otros departamentos con los que esté relacionado, en razón de las enseñanzas que imparte.

2. Competencias, distribución del profesorado

En cuanto al apartado j) del artículo 92.2 sobre las competencias de un departamento de coordinación didáctica:

j) Proponer la distribución entre el profesorado de las materias, módulos o ámbitos que tengan encomendados, de acuerdo con el horario y las directrices establecidas por el equipo directivo, atendiendo a criterios pedagógicos.

En ausencia de acuerdo en la distribución de turnos, materias, módulos o ámbitos, entre los componentes del departamento se favorecerá la rotación y el enriquecimiento de la plantilla y para ello se aplicarán los siguientes criterios:

La elección de asignaturas en cada turno se realizará de forma rotativa entre los diferentes miembros del departamento siguiendo los criterios de antigüedad establecidos en este documento.

Eligen por orden los Catedráticos a continuación los profesores de Educación Secundaria.

Los criterios que se establecen si no existiese acuerdo entre los miembros del departamento son, tanto para la elección de turno como de asignaturas:

1. Los profesores/as recibirán un punto por cada año de antigüedad en el cuerpo y otro por cada año trabajado en el centro.
2. Ordenados por esta puntuación elegirán los turnos y las asignaturas, en caso de empate primarán los años de trabajo en el centro.
3. El jefe del departamento trasladará al director el reparto establecido en el departamento.
4. Jefatura.

Cada departamento de coordinación didáctica contará con una persona que ejercerá su jefatura cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo establecido en los artículos 94, 95 y 96, respectivamente.

3. Competencias de las jefaturas de los departamentos.

En el Artículo 94 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, están las competencias de las jefaturas de los departamentos, a las que se añadirá.

3.1 Nombramiento de las jefaturas de los departamentos.

Establecido en el Artículo 95 del Decreto 327/2010 de 23 de julio.

Se elevará a dirección propuesta del departamento que priorizará la rotación entre sus miembros valorándose que la persona sea competente para llevar a cabo los objetivos establecidos en el plan de centro.

3.2 Cese de las jefaturas de los departamentos.

Establecido en el Artículo 96 del Decreto 327/2010 de 23 de julio,

3.3 Horas de dedicación a la jefatura de los Jefes de departamentos.

1. Ciencias Naturales 2 h.
2. Educación Física 2 h.
3. Geografía e Historia 2 h.
4. Idiomas 2 h.
5. Lengua y Literatura 2 h.
6. Matemáticas 2 h.
7. Música
8. Tecnología 2 h.
9. Educación Plástica, visual y audiovisual 2 horas.
10. DACE 2 horas.
11. Formación Innovación y Evaluación Educativa 2 horas
12. Orientación 2 horas

4. Departamento de orientación.

El Artículo 86 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, el departamento de orientación establece la composición y las funciones del departamento de Orientación, a las que se añadirá:

- Elaborar las adaptaciones curriculares significativas, con la colaboración de los departamentos de coordinación didáctica de las materias que las integren y asesorar en la elaboración de las no significativas.

5. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

El Artículo 87 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, establece la composición y funciones del departamento de formación, evaluación e innovación educativa:

Está compuesto por:

- a) La persona que ostente la jefatura del departamento.
- b) Un profesor o profesora de cada una de las áreas de competencias, designados por las personas que ejerzan la coordinación de las mismas.

c) La persona que ejerza la jefatura del departamento de orientación o la persona que ésta designe como representante del mismo.

- El director nombrará al jefe de departamento de formación, evaluación e innovación a propuesta del Claustro de profesorado, y tendrá una dedicación a la jefatura de 2 horas semanales.

6. Coordinador o coordinadora de bienestar y protección.

Según las instrucciones de 1 de julio de 2022 relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía a raíz de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia:

CUARTA. Coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, preferentemente por un miembro del Equipo Directivo.

En tanto en cuanto no se asigne desde la administración horario específico de dedicación a estas tareas por parte del profesorado, el centro intentará liberar guardias a la persona nombrada coordinadora para que las dedique a estas tareas siempre que ello no repercuta en el buen funcionamiento del centro.

7. Áreas de competencias.

El Artículo 84 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, establece los departamentos y las áreas de competencia:

1. Coordinación

En cada área de competencias uno de sus miembros dispondrá, dentro de su horario lectivo, de 2 horas para la realización de las funciones de coordinación, de conformidad con lo que, a tales efectos, se determine por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación. Su designación corresponderá a la dirección del centro. Se elegirá de forma rotativa y por un periodo de dos años.

2. Integración

Los Departamentos Didácticos que se integran en cada Área de competencias son:

- Área social-lingüística, formada por los Departamentos didácticos de Geografía e Historia, Idiomas, Lengua y Literatura.
- Área científico-técnica, formada por los Departamentos didácticos de Ciencias Naturales, Matemáticas y Educación Física.
- Área artística, formada por los Departamentos didácticos de Música, Plástica y Tecnología.

3. Religión

En el centro se imparte la asignatura de Religión Católica. No se imparten clases de otros tipos de religiones, por no existir demanda por parte del alumnado.

ETCP- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

El Artículo 88 del Decreto 327/2010 de 23 de julio, establece su composición y el artículo 89 sus competencias.

Además se incorporan a estas competencias:

- Aprobar el plan de actividades extraescolares.
- Analizar, elaborar las conclusiones y medidas a adoptar en relación a las pruebas de evaluación de diagnóstico.
- Decidir la propuesta de Proyectos Integrados y asignaturas propias, si proceden, ofertadas o presentadas por el centro según la legislación vigente.

Se reunirá de forma semanal, en horario de mañana.

8. Plan de reuniones de los Órganos de coordinación docente 2024-2025

Equipos docentes: Los equipos docentes se reúnen 1 vez al mes, normalmente a principio de cada mes. A partir de las instrucciones de 4 de octubre de 2022 se realizan de forma telemática:

Primer trimestre	2 de octubre: 1ºA,1º B 2º A,2º B	6 de noviembre: 1ºA,1º B 2º A,2º B	11 de diciembre: 1ºA,1º B 2º A,2º B
	3 de octubre:	7 de noviembre:	12 de diciembre:
	3º A,3º B,4ºA, 4º B	3º A,3º B,4ºA, 4º B	3º A,3º B,4ºA, 4º B

Segundo trimestre	15 de enero: 1ºA,1º B 2º A,2º B	12 de febrero: 1ºA,1º B 2º A,2º B	12 de marzo: 1ºA,1º B 2º A,2º B
	16 de enero: 3º A,3º B,4ºA, 4º B	13 de febrero: 3º A,3º B,4ºA, 4º B	13 de marzo: 3º A,3º B,4ºA, 4º B
Tercer trimestre	2 de abril: 1ºA,1º B 2º A,2º B	8 de mayo: 1ºA,1º B 2º A,2º B	4 de junio: 1ºA,1º B 2º A,2º B
	3 de abril: 3º A,3º B,4ºA, 4º B	9 de mayo: 3º A,3º B,4ºA, 4º B	5 de junio: 3º A,3º B,4ºA, 4º B

Áreas de competencias: Una reunión semanal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a este órgano. Este curso académico la reunión semanal es el martes de 11:45 a 12:45 horas. Las tres áreas de competencias se reúnen con sus respectivos componentes el mismo día a la misma hora.

Departamento de orientación: Una reunión semanal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a este órgano. Este curso académico la reunión semanal es el viernes de 9:15 a 10:15 horas

ETCP: Una reunión semanal/quincenal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a este órgano. Este curso académico la reunión quincenal es el lunes de 10:15 a 11:15 horas.

Departamento de FOEI: Una reunión quincenal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a este órgano. Este curso académico la reunión quincenal es el martes de 11:45 a 12:45 horas. Al coincidir sus miembros con la mayor parte de miembros del ETCP esta reunión se va alternando con este otro órgano.

Tutoría. Reunión tutores/as con orientadora: Una reunión semanal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a este órgano. Este curso académico la reunión semanal es el viernes de 10:15 a 11:15 horas.

Departamentos de coordinación pedagógica. Una reunión semanal. Presencial, en horario de mañana. Viene establecido en el horario de cada profesor/a perteneciente a cada departamento:

Lengua y literatura: jueves de 11:45 a 12:45 horas

Matemáticas: lunes de 9:15 a 10:15 horas

Ciencias naturales: miércoles de 11:45 a 12:45 horas

Geografía e historia: miércoles de 9:15 a 10:15 horas

Idiomas: miércoles de 10: a 11:15 horas

Orientación: viernes de 9:15 a 10:15 horas

Órganos unipersonales: Educación física, Música, Educación plástica, visual y audiovisual, Dep. de actividades extraescolares, Tecnología

E) PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN

1. La ESO. Educación Secundaria Obligatoria

- [Real Decreto 217/2022 de de 29 de marzo](#), por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria
- [Decreto 102/2023, Decreto 102/2023](#), de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)
- [Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas

1.1 Criterios generales de evaluación

Según la [LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), *la evaluación del proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas de educación secundaria obligatoria será continua, formativa e integradora. (Art.28 ESO).*

El [Real Decreto 217/2022](#) en su Artículo 15 establece:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria será continua, formativa e integradora.
2. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento de la situación del alumnado con necesidades educativas especiales, estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
3. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida.
4. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
5. La evaluación de un ámbito, en el caso de que se configure, se realizará también de forma integrada.
6. Los alumnos y alumnas que cursen los programas de diversificación curricular a los que se refiere el artículo 24 serán evaluados de conformidad con los objetivos de la etapa y los criterios de evaluación fijados en cada uno de los respectivos programas.
7. En el caso del alumnado con adaptaciones curriculares, la evaluación se realizará tomando como referencia los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
8. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente a fin de conseguir la mejora de los mismos.
9. Con independencia del seguimiento realizado a lo largo del curso, el equipo docente llevará a cabo la evaluación del alumnado de forma colegiada en una única sesión que tendrá lugar al finalizar el curso escolar.
10. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

El [Decreto 102/2023, Decreto 102/2023](#), de 9 de mayo, en su Artículo 13 establece:

Artículo 13. Evaluación.

1. Según lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la evaluación será continua, formativa e integradora. El carácter integrador de la evaluación no impedirá que el profesorado realice de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.
2. La evaluación tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.

3. Los referentes para la evaluación del alumnado serán los criterios de evaluación de cada materia.

4. Los referentes para la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán medidas de atención a la diversidad. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.

6. El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

7. Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles, flexibles, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado, y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adaptan a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

8. Se garantizará el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

Y la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) , en su artículo 10, establece:

Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación.

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.

2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.

3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.

5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.

7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.

8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.

9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

En cuanto al presente Proyecto Educativo, se consideran, además, los siguientes criterios de evaluación generales.

- Alcanzar los objetivos de las distintas materias y ámbitos
- Adquirir, suficientemente, las competencias clave
- Comprender y expresar correctamente mensajes orales y escritos
- Conocer y expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras
- Utilizar adecuadamente diferentes técnicas de estudio (resúmenes, esquemas,

cuadros, etc...

- Utilizar de forma adecuada, reflexiva y crítica distintas fuentes de información, especialmente las digitales.
- Adquirir un conocimiento básico y crítico de las nuevas tecnologías para su uso educativo y formativo
- Adquirir hábitos de estudio y esforzarse por cumplir sus responsabilidades, realizando las tareas y actividades propuestas en cada una de las áreas y materias y en los plazos establecidos
- Trabajar de forma autónoma y en equipo
- Asistir a clase diariamente y con puntualidad
- Traer los materiales diariamente a clase
- Manifestar actitudes de tolerancia y solidaridad, rechazando toda discriminación basada en diferencias de raza, sexo, clase social y creencias.
- Participar en clase
- Cooperar con los compañeros de clase en tareas de grupo
- Mostrar actitudes de respeto hacia el medioambiente y participar activamente en su conservación dentro del concepto de sostenibilidad.
- Tener un comportamiento respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa, respetando las normas de convivencia, el material y las instalaciones del centro.
- Emplear herramientas de diálogo y mediación en los conflictos que le puedan surgir con el resto de la comunidad educativa.
- Valorar los principios básicos de los sistemas democráticos

1.2 Procedimientos e instrumentos

La [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) en su artículo 11, establece:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias

individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

6. Los criterios de promoción y titulación, recogidos en el Proyecto educativo, tendrán que ir referidos al grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial y del Perfil de salida, en su caso, así como a la superación de las competencias específicas de las diferentes materias.

7. Los docentes evaluarán tanto el proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.

1.3 Sesiones de evaluación

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#), en los artículos 12, 13, 14 y 15 indica:

Artículo 12. Evaluación inicial.

1. La evaluación inicial del alumnado ha de ser competencial y ha de tener como referente las competencias específicas de las materias que servirán de punto de partida para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva.

2. Los resultados de esta evaluación no figurarán en los documentos oficiales de evaluación.

3. Durante los primeros días del curso, con el fin de conocer la evolución educativa del alumnado y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, la persona que ejerza la tutoría y el equipo docente de cada grupo analizarán los informes del curso anterior, a fin de conocer aspectos relevantes de los procesos educativos previos. Asimismo, el equipo docente realizará una evaluación inicial, para valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias específicas de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

4. Antes del 15 de octubre se convocará una sesión de coordinación docente con objeto de analizar y compartir las conclusiones de esta evaluación inicial, que tendrá carácter orientador y será el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo que se adecuará a las características y al grado de desarrollo de las competencias específicas del alumnado.

5. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise.

Artículo 13. Evaluación continua.

1. Se entiende por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el progreso del alumnado en el antes, durante y final del proceso educativo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje, si se considera necesario.

2. Son sesiones de evaluación continua las reuniones del equipo docente de cada grupo, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Estas sesiones se realizarán al finalizar el primer y el segundo trimestre del curso escolar.

3. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación continua o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. En las sesiones de evaluación continua se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

5. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta y se expresarán en los términos cualitativos: Insuficiente (IN), para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas.

6. Asimismo, para orientar a las familias se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones que tendrá carácter informativo y contendrá tanto calificaciones cualitativas como cuantitativas, expresadas en los términos Insuficiente (IN): 1, 2, 3 o 4. Suficiente (SU): 5. Bien (BI): 6. Notable (NT): 7 u 8. Sobresaliente (SB): 9 o 10.

7. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una única sesión de evaluación ordinaria.

2. Son sesiones de evaluación ordinaria las reuniones del equipo docente de cada grupo coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde se decidirá sobre la evaluación final del alumnado.

En esta sesión se adoptarán decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y no será anterior al día 22 de junio.

3. En las sesiones de evaluación ordinaria, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la superación de las competencias específicas de la materia. Para ello, se tendrán como referentes los criterios de evaluación, a través de los cuales se valorará el grado de consecución de las competencias específicas.

4. Según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal.

5. En la sesión de evaluación ordinaria, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

6. Al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado al padre, madre, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, se depositará en la jefatura de estudios, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción.

7. Como resultado de las sesiones de evaluación ordinaria se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado un boletín de calificaciones con carácter informativo en los términos establecidos en el artículo 13.6.

8. La persona que ejerza la tutoría de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones en la que se harán constar además de las calificaciones, expresadas en los términos establecidos en el artículo 13.5, las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

9. Los resultados de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, igualmente, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumnado.

10. La nota media por curso y al final de la etapa se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior. Para el cálculo de la nota media normalizada en las convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes

académicos, se excluirá la materia de Religión, así como las de atención educativa, tal y como se establece en la disposición adicional primera del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo. Estas notas serán trasladadas a la certificación académica de los estudios cursados y al historial académico, para ser utilizadas en los procedimientos de concurrencia competitiva que procedan.

11. Al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

Artículo 15. Evaluación de diagnóstico.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, en el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria todos los centros realizarán una Evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas por el alumnado. Esta evaluación no tendrá efectos académicos y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan su tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. El Claustro de profesorado realizará un análisis tanto del proceso llevado a cabo como del nivel competencial del alumnado. Dicho análisis será elevado al Consejo escolar para su conocimiento.

1.4 Promoción

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#), en su apartado Décimooctavo, indica:

Artículo 18. Promoción del alumnado.

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.*
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.*

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias no superadas, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. Estos programas deberán contener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo del aprendizaje, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.

7. El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de

que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Evaluación, promoción y titulación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

Según la [LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), en su Artículo 28.10

Los referentes de la evaluación, en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales, serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o titulación. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) en su artículo 17:

Artículo 17. Principios y medidas para la evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se regirá por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como la igualdad efectiva en el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo, para lo cual se tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre

estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

1.5 Titulación

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) en su artículo 19:

Artículo 19. Titulación

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo

2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias:

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) en su artículo 16

Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tabloneros de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

1.6 Procedimiento de aclaración, revisión y reclamación

Según la [Orden de 30 de mayo de 2023 correspondiente a ESO](#) en sus artículos 27, 28 y 29 y a fin de respetar los derechos de alumnado y familia, se diferencian tres pasos dentro del procedimiento, en una escala gradual, primero aclaración, luego revisión y luego reclamación.

Artículo 27. Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Sobre la última evaluación continua del curso presente se podrán solicitar aclaraciones dirigidas al tutor en cualquier momento del curso, pudiéndose realizar una sola vez sobre cada evaluación y siempre que no se esté a menos de un mes de la siguiente evaluación.

En cuanto a las aclaraciones sobre la evaluación final que incluye decisiones sobre promoción o titulación, se podrán solicitar al tutor o a profesores concretos del equipo educativo en el plazo de los dos días hábiles posteriores a la comunicación de dicha decisión a través del medio publicitado en los canales habituales del centro.

Artículo 28. Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 27 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este

artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas.

6. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

7. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

8. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, siguiendo lo especificado en el apartado 7.

9. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los

acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

10. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Artículo 29. Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente al que se refiere el artículo 28, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales. Para mejorar la difusión de este acto deberá recogerse la publicación en los términos del artículo 41.2.a) del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre.

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles

a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

F) MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el **conjunto de actuaciones y medidas educativas** que garantizan la **mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo**, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios. Las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales podrán aplicarse a cualquier alumno que lo necesite, en cualquier momento de su escolaridad. (Art. 21. Decreto 102/2023)

1. Normativa de Referencia

LEYES GENERALES

- [LOMLOE, Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre](#), por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- [LEA, Ley 17/2007 de 10 de diciembre de Educación de Andalucía.](#)
- [Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.](#)

REALES DECRETOS

- [Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre](#), por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.

- *Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO. (ARTÍCULOS 19-25)*

DECRETOS

- *[Decreto 102/2023](#), [Decreto 102/2023](#), de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-05-2023)*
- *[Decreto 147/2002](#), de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.*

ÓRDENES

- *[Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#) en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas*
- *[Orden de 19 de septiembre de 2002](#), por la que se regula el período de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales.*

INSTRUCCIONES

- *Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.*
- *Acuerdo de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad*
- *Circular informativa de 25 de febrero de 2021 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre los cambios introducidos en las Órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de educación primaria, secundaria y bachillerato.*

2. Objetivos Generales

- Promover la elaboración y aplicación de un proyecto educativo inclusivo que recoja medidas organizativas, metodológicas y curriculares facilitadoras de la

atención a la diversidad del conjunto del alumnado.

- Fomentar el aprendizaje autónomo y la educación permanente como respuesta a la atención a la diversidad en todas las etapas educativas.
- Desarrollar programas y estrategias educativas que favorezcan la prevención de las dificultades y permitan detectar tempranamente al alumnado con NEAE, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades.
- Establecer protocolos adecuados para sistematizar la puesta en marcha y el desarrollo de las distintas medidas para la atención a la diversidad en el centro, tanto organizativas como curriculares.
- Favorecer mecanismos de coordinación entre todos los profesionales implicados en la atención educativa del alumnado NEAE que mejoren la organización del trabajo en equipo y faciliten la efectividad de la respuesta educativa.
- Asesorar al profesorado en la elaboración y desarrollo de las medidas específicas que posibiliten la atención a la diversidad del alumnado con NEAE.
- Potenciar los Programas de Diversificación Curricular, como una medida efectiva para solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado.
- Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con NEAE que logre el máximo potencial de cada alumno en función de sus características y necesidades.
- Favorecer la implicación de las familias y del propio alumnado en el proceso educativo.
- Establecer expectativas realistas de las medidas de atención a la diversidad que eviten situaciones de frustración tanto en el alumnado como en las familias.

3. Organización de las medidas de atención a la diversidad

3.1 Atención educativa ordinaria

Las medidas organizativas generales a nivel de centro se adoptan en función de la elección de las materias optativas por parte del alumnado, de las necesidades educativas y de los recursos personales y materiales disponibles con un enfoque global e inclusivo.

Entre los recursos personales que cuenta el centro con carácter general para atender a la diversidad están el equipo directivo, los tutores, orientadora, profesorado encargado de impartir las distintas asignaturas, ámbitos o materias.

Al comienzo del curso, se informará al alumnado y a sus padres, madres o personas

que ejerzan su tutela legal, a través de las reuniones iniciales y de las tutorías, de las medidas y programas para la atención a la diversidad establecidos por el centro e individualmente, de aquellos que se hayan diseñado para el alumnado que lo precise, facilitando la información necesaria para que puedan apoyar el proceso educativo de sus hijos.

En la *Orden de 30 de mayo de 2023, [por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#)* y en las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017*, existen tres categorías dentro de las medidas de atención a la diversidad:

- Medidas generales de atención a la diversidad
- Programas de atención a la diversidad
- Medidas específicas de atención a la diversidad

El Dpto. de Orientación es el encargado de informar al profesorado sobre todo lo referente a la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, enviando, a través del correo de Séneca, las medidas generales de atención a la diversidad y orientaciones educativas y recursos para atender al alumnado en función de sus necesidades educativas.

A) Medidas generales de Atención a la Diversidad

Entre las medidas generales de atención a la diversidad recogidas en el artículo 31 de la *Orden de 30 de mayo de 2023* se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.*
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.*
- c) Agrupamientos flexibles.*
- d) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.*

La incorporación y matriculación del alumnado a la Materia Lingüística de carácter transversal se realiza en función de la información obtenida del curso anterior en las reuniones de tránsito, informes de tránsito y actas de evaluación. Se podrá acceder al inicio de curso o durante el primer trimestre, a propuesta del tutor tras la evaluación inicial.

Está destinado al alumnado con dificultades en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística y se realizará una vez oído el propio alumno y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

Para ello, se incluye documento de conformidad en el sobre de matrícula y se le solicita que firmen la conformidad a través de ipasen.

Durante el curso escolar 2024/2025 se imparte la materia lingüística de carácter transversal en 1º de ESO coincidiendo con el horario de francés segundo idioma. Se organizan en dos agrupamientos:

- 1º ESO A
- 1º ESO B

e) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado. Se recoge en el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

f) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

g) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Asistencia a las convocatorias de reuniones propuestas por la Comisión Municipal de Absentismo Escolar para el curso 2024/2025, por parte de jefatura de estudios y orientador/a.

Al inicio de curso, desde jefatura de estudios, se informa a los tutores de los grupos del procedimiento y las actuaciones a realizar con el alumnado y las familias respecto al absentismo y se entrega los modelos de documentos para el protocolo de absentismo.

h) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza. La distribución de las materias optativas por cursos es la siguiente:

1º ESO: Computación y robótica; oratoria y debate.

2º ESO: Computación y robótica; oratoria y debate. Francés.

3º ESO: Computación y robótica; oratoria y debate.

Francés.

4º ESO: Filosofía; Proyecto Integrado

i) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

En el mes de septiembre la jefatura de estudios del centro junto con la del CEIP Miguel Berrocal y el CEIP San Juan Bautista, constituyen el equipo de tránsito y se establece el programa de actuación con la concreción del calendario de las reuniones de tránsito, tal como se recoge en el Capítulo V de la *Orden de 30 de mayo de 2023*.

B) Programas de Atención a la Diversidad

Programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales (Sección 3ª

Orden 30 de mayo de 2023)

Procedimiento de incorporación:

El tutor/a y el equipo docente en la sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que quedará reflejado en el acta de sesión de evaluación y será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, a través de ipasen en el punto de recogida.

Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado.

Estos programas son compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan una organización de las enseñanzas adecuadas a las características del alumnado y se incluirán en las programaciones didácticas.

Programa de refuerzo del aprendizaje

Alumnado destinatario:

- *No haya promocionado de curso.
- *Aún promocionando de curso, no supere alguna de las materias o ámbitos del curso anterior.
- *A juicio del tutor/a, el departamento de orientación y/o el equipo docente, que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
 1. Alumnado NEAE que requiera de evaluación psicopedagógica.
 2. Alumnado con dificultades que no presenta NEAE.

Características

- *Para asegurar los aprendizajes de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de ESO.
- *Se aplicarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades.
- *En el horario lectivo correspondiente a las distintas asignaturas, preferentemente en el aula.
- *Se podrán desarrollar estos programas posibilitando cursarlos en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado.

Seguimiento

- *El profesorado que lo lleva a cabo, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

*Se informará al alumno si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas al finalizar cada trimestre en el boletín de notas.

Programa de profundización

Alumnado destinatario

- *Altamente motivado para el aprendizaje.
- *Que presente altas capacidades intelectuales.

Características

- *Consistirán en el enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación.
- *Se desarrollan en horario lectivo de las materias objeto de profundización.

Seguimiento

- *El profesorado que lo lleva a cabo, en coordinación con el tutor/a del grupo, así como con el resto del equipo docente realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.
- *Se informará al alumno si es mayor de edad o a las familias de su evolución en dichos programas al finalizar cada trimestre en el boletín de notas.

PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR (PDC)

Normativa

Art. 24 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la ESO.

Art. 23 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que establece la ordenación y el currículo de ESO en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Art. 37 a 46 de la Orden de 30 de mayo de 2023.

Requisitos de acceso y de incorporación

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno no sea el adecuado, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente. La decisión se adoptará por mayoría simple en el caso de no existir consenso.

De manera excepcional, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación al programa del alumnado que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de la ESO por la vía ordinaria. La jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará al director del centro, que dará el visto bueno. La incorporación a un PDC requerirá: la conformidad de los padres, madres o tutores legales del alumno; la evaluación académica y el informe de idoneidad incluido en el consejo orientador. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa es responsabilidad de la orientadora.

1º PDC: alumnado que:

- Al finalizar 2º de ESO, no esté en condiciones de promocionar a 3º curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
- Al finalizar 3º de ESO, no está en condiciones de promocionar a 4º curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

2º PDC: excepcionalmente, al finalizar 4º curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener este título sin exceder los límites de permanencia.

Agrupamiento

No superaran a quince alumnos. Se integran en los grupos de: 3º ESO Grupos A y B; 4º ESO Grupo B.

Con estos grupos cursan las materias que no forman parte del programa y las actividades de tutoría del grupo de referencia. Su inclusión en los grupos ordinarios se realiza de forma equilibrada procurando que se consiga la mayor integración posible del mismo.

Elaboración y estructura

El departamento de orientación redacta los aspectos generales del PDC y coordina las tareas de elaboración de las programaciones didácticas de los ámbitos que realizará el profesorado de los departamentos de coordinación didáctica correspondiente. La estructura del PDC para el curso 2024/2025 es el siguiente:

1º de PDC: ámbito científico- tecnológico (biología y geología 2h; física y química 2h; matemáticas 4h) y ámbito lingüístico y social (geografía e historia 2h ; lengua castellana y literatura 4h; inglés 3h). Materias comunes obligatorias: educación física, educación plástica, visual y audiovisual y tecnología y digitalización. Materias optativas propias: Computación y robótica. Oratoria y debate.

2º de PDC: ámbito científico- tecnológico (biología y geología 2h; física y química 2h; matemáticas 4h) y ámbito lingüístico y social (geografía e historia 3h; lengua castellana y literatura 3h ; inglés 3h). Materias comunes obligatorias: educación física. Materias optativas: Expresión artística, Formación y orientación personal y profesional. Optativas propias: Proyecto interdisciplinar (Cultura andaluza a través de la lengua inglesa).

C) Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Siguiendo las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 y de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de ESO. Según el Artículo 47 de la citada Orden:

1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el informe de evaluación psicopedagógica.
2. El alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo puede requerir en algún momento de su escolaridad alguna medida específica de atención a la diversidad, que se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario.

Las medidas específicas de carácter educativo que podemos aplicar son las siguientes:

- a) Apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con NEAE
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con NEAE. La evaluación, promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con NEAE.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

3.2. Atención educativa diferente a la ordinaria

En este apartado se establecen los **procedimientos** y **recursos** para identificar

tempranamente las necesidades educativas específicas del alumnado con NEAE iniciando la intervención desde el mismo momento en que se identifica y se registrará por los principios de normalización e inclusión.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá ser:

- a) Alumnado que presenta **necesidades educativas especiales (N.E.E.)**: es aquel que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de ***discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje***, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.
- b) Alumnado con **altas capacidades intelectuales**.
- c) Alumnado con **integración tardía en el sistema educativo español**.
- d) Alumnado con **dificultades específicas de aprendizaje**.

Procedimiento a seguir para la organización de la atención educativa diferente a la ordinaria.

A) Detección del alumnado con NEAE

Detección en el contexto educativo

Existen momentos clave para detectar indicios de la existencia de NEAE en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de las medidas oportunas:

1. Los programas de tránsito. Las actuaciones del programa de tránsito se incluirán, con carácter anual, en la programación del POAT.
2. La evaluación inicial. En los casos en los que se considere oportuno, a través de la sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente.
3. Las evaluaciones trimestrales. Al analizar los progresos y resultados académicos en las distintas materias, se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el siguiente apartado, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

Detección en el contexto familiar

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro. Para ello, se define el siguiente procedimiento: La familia solicitará una entrevista al tutor con objeto de informar que ha observado que su hijo manifiesta indicios de NEAE. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor le indicará que esta documentación debe ser presentada en la secretaría del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno. Asimismo le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar. El tutor trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a jefatura de estudios para su conocimiento.

En cualquiera de los casos, el tutor informará a la familia que el Equipo Docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada. Tras esta entrevista, el tutor convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

B) Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE

1. Reunión del equipo docente. El tutor reunirá al equipo docente, incluida la orientadora, para tratar lo siguiente: Análisis de los indicios de NEAE detectados.

Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican con el alumno/a o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.

Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas. Deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento.

Las medidas generales de atención a la diversidad del alumnado deben ser aplicadas por cada profesor/a en su materia desde que se detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.

Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor/a, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma; del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. El tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de

seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

C) Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

1º Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno/a. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del departamento de orientación. En esta reunión el tutor/a recogerá los datos necesarios para cumplimentar la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

2º Una vez cumplimentada la solicitud se entregará a la orientadora, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los siguientes criterios:

Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas: prioridad alumnado con NEE

Nivel educativo: tendrá prioridad el alumnado escolarizado en 1º y 2º de ESO. Existencia de valoraciones previas: educativas o de otras Administraciones.

3º Toma de decisiones:

Una vez aplicados los criterios de priorización, la orientadora realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras dicho análisis:

En caso de que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la

respuesta educativa al alumno/a. Este informe se entregará al tutor/a para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.

Si concluye que el alumno presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

D) Identificación del alumnado NEAE. Evaluación psicopedagógica

Concepto

Conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones personales del alumno/a, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en el mayor grado posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo. Su objetivo es lograr el ajuste adecuado entre las necesidades del alumno/a y la respuesta educativa que se le proporcione. Se entenderá como un proceso interactivo, participativo, global y contextualizado.

Profesionales implicados

Es competencia del Departamento de Orientación con la participación de los siguientes agentes:

- Tutor/a del grupo y Equipo Docente, con relevancia en la fase de detección, recogida de información sobre las medidas adoptadas y su eficacia, así como determinación del nivel de competencia curricular y planificación de la respuesta educativa.
- Departamento de orientación, con relevancia en la valoración de las medidas educativas adoptadas y la pertinencia de la realización de la evaluación, así como en el asesoramiento y coordinación de todo el proceso.
- Familia, facilitando la recogida de información y permitiendo dar continuidad en casa a lo trabajado en el centro educativo.
- Equipo directivo – Jefatura de estudios: facilitando la puesta en marcha de cuantas actuaciones sean necesarias llevar a cabo: aspectos organizativos, de gestión, de sensibilización, de coordinación y aplicación de las medidas propuestas.

Se contempla la participación de otros agentes externos al sistema educativo que puedan aportar información relevante como los servicios de salud pública, los servicios sociales comunitarios, la Unidad de Salud Mental infanto-juvenil y gabinetes psicopedagógicos privados

Momentos, motivos y revisión

Se realizará cuando se dé alguna de estas circunstancias:

Con carácter prescriptivo:

- Como paso previo a la elaboración del dictamen de escolarización.
- En aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado NEAE por presentar altas capacidades intelectuales.
- Con anterioridad a la realización de una medida específica de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.
- Para la incorporación a los programas de atención a la diversidad y las diferencias individuales que así lo requieran.

En cualquier momento de la escolarización, cuando se detecten indicios de NEAE en un alumno/a, habiendo constatado que se han aplicado medidas generales de atención a la diversidad y que estas no han resultado exitosas.

Se revisará o actualizará cuando se dé alguna de estas circunstancias en el alumnado de NEAE:

1. Como paso previo a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado con NEE.
2. Al finalizar la etapa, no siendo necesaria si el alumno /a ha sido objeto de evaluación psicopedagógica durante el mismo curso o el anterior.
3. Siempre que se produzca durante la escolarización una variación que implique una nueva determinación de NEAE (modificación, ampliación o eliminación) o bien una modificación en la propuesta de atención educativa (eliminación de medidas específicas y recursos específicos o nueva medida específica o recurso específico)
4. Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia.

Excepcionalmente, se podrá realizar a instancias de la inspección educativa o del equipo técnico provincial.

Proceso Información a las familias sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica

Para garantizar su participación en las decisiones que afectan a la escolarización y a los procesos educativos del alumno/a, se les informará de la siguiente manera:

- El tutor/a convocará una entrevista con la familia y les informará de la necesidad de realización de la evaluación. Se les dará información sobre:
- El objetivo de dicha evaluación y el procedimiento que se seguirá.
- La necesidad de su colaboración en el proceso, acudiendo a la cita con la orientadora y aportando los informes o valoraciones que posean.

-La entrevista que se realizará al final del proceso, en la que se les informará de los resultados de la evaluación psicopedagógica y de las medidas que se consideren necesarias para dar respuesta a las necesidades educativas del alumno/a.

-Al término de la entrevista inicial, los padres firmarán un documento en el que manifiestan haber sido informados sobre el procedimiento y harán las observaciones que consideren oportunas. En caso de no asistir conjuntamente el padre y la madre, el documento que se firme deberá recoger que se actúa de acuerdo con la conformidad del ausente.

-Si el padre/madre/tutor legal expresa su desacuerdo, deberá manifestarlo por escrito en el documento. Esta circunstancia se pondrá en conocimiento de la orientadora, quien mantendrá una reunión con la dirección para analizar el caso y decidir sobre las actuaciones a realizar:

-La dirección del centro y la orientadora mantendrán una entrevista con el padre/madre/tutor legal para explicarles la necesidad de la evaluación psicopedagógica para una adecuada atención educativa. Se les explicará que la Administración educativa está obligada a detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir lo antes posible para garantizar el derecho fundamental a la educación, por lo que se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica.

-En el caso de que la negativa a la realización de la evaluación psicopedagógica presente un carácter obstruccionista a la escolarización, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección educativa y a los servicios sociales de las corporaciones locales. Esta negativa podrá ser constitutiva de algunas de las faltas enunciadas en los artículos 55 c) y 55 d) de la Ley 1/1988 de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

-Cuando el padre, madre o tutores legales no acudan a la entrevista con el tutor/a, con justificación previa, la dirección del centro les convocará a una nueva entrevista mediante algún medio que garantice acuse de recibo. Si continúa la incomparecencia, se iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y el justificante de aviso se archivará en el expediente del alumno/a.

-En el caso de progenitores divorciados o separados, se actuará según el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores divorciados o separados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

Información al alumno/a objeto de evaluación psicopedagógica sobre el proceso

El tutor/a informará al alumno/a sobre el inicio y desarrollo del proceso de evaluación psicopedagógica, teniendo en cuenta la edad y características psicoevolutivas del mismo.

Realización

1. Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno/a, del contexto escolar y socio familiar.

-Del alumnado: datos médicos relevantes, historia educativa y escolar, desarrollo personal y social, competencia curricular, estilo de aprendizaje y motivación, poniendo énfasis en sus capacidades y potencialidades y no sólo en aquellos aspectos en los que presenta dificultades. Se usarán diferentes procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación que proporcionen un conocimiento amplio del desarrollo de cada área. Las distintas áreas del desarrollo y del aprendizaje serán valoradas en función de las necesidades específicas de cada alumno/a objeto de evaluación psicopedagógica. La determinación del nivel de competencia curricular (NCC) se realizará por el profesorado del alumno/a, en función del grado de adquisición de las competencias clave, así como del nivel de consecución de los criterios e indicadores de evaluación establecidos en las programaciones didácticas. Es una valoración competencial no ligada exclusivamente a la adquisición de contenidos. Es necesario identificar la forma en la que el alumno aprende con objeto de poder establecer el tipo de actividades y tareas idóneas para su proceso de enseñanza-aprendizaje.

-Del contexto escolar: análisis del proyecto educativo, de las programaciones didácticas y de los aspectos organizativos y de intervención educativa que favorecen o dificultan el desarrollo del alumno/a, de las relaciones que establece con el profesorado, con sus compañeros/as en el contexto del aula y en el centro escolar, teniendo en cuenta las observaciones realizadas y la información facilitada por los docentes que intervengan en la atención del alumno/a.

-Del contexto familiar y social: dinámica familiar, características de su entorno, expectativas, cooperación con el centro y en el proceso de enseñanza y aprendizaje, inclusión social y recursos de apoyo y/o socioculturales que complementan el desarrollo del alumno, etc

Se utilizarán procedimientos, técnicas e instrumentos como la revisión del expediente académico, observación sistemática, evaluación de las competencias curriculares, cuestionarios, entrevistas, revisión de trabajos escolares, pruebas psicoedagógicas estandarizadas. Una vez realizada la recogida de información y el análisis de la misma, se determinará la existencia de las NEAE que presenta el alumno/a y la atención educativa que dé respuesta a estas necesidades.

2. Determinación de las NEAE del alumno/a

Se tomarán como referencia los criterios establecidos en la Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y la actualización de datos en el censo del alumnado con NEAE en el sistema de información “Séneca”.

3. Propuesta de atención educativa, que se compone de:

-Medidas de atención a la diversidad y recursos para dar respuesta a las NEAE

-Orientaciones al profesorado para la organización de la respuesta educativa a nivel de aula y de centro.

4. Orientaciones a la familia o a los representantes legales para el asesoramiento sobre los aspectos más relevantes del contexto familiar y social que inciden en el desarrollo del alumno/a y sobre su proceso de aprendizaje.

Elaboración y actualización

La orientadora elaborará el informe de acuerdo al modelo recogido en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

Para el alumnado al que se haya realizado una evaluación psicopedagógica y que se encuentre en proceso de valoración clínica por parte de los servicios de salud, se realizará el informe sin esperar a la conclusión de dicha valoración. En el momento en que se disponga del informe clínico, este se adjuntará como información complementaria al informe de evaluación psicopedagógica, que será revisado si fuese necesario. El informe se cumplimentará igualmente si la conclusión del mismo es que el alumno/a no presenta NEAE. No obstante, se darán orientaciones a la familia y al profesorado para el desarrollo de la respuesta educativa y, en su caso, del seguimiento de las dificultades que ha presentado el alumno/a y que han justificado la evaluación psicopedagógica.

La actualización del informe se realizará:

- Tras la realización de la evaluación psicopedagógica previa a la revisión del dictamen de escolarización del alumnado NEAE.
- Cuando haya sido necesaria la revisión o actualización de la evaluación psicopedagógica en el transcurso de la escolarización del alumnado NEAE.

Firma y bloqueo del informe

Realizado el informe, la orientadora lo firmará electrónicamente y lo bloqueará en el módulo de gestión de la orientación. Los informes iniciados durante un curso deberán estar firmados y bloqueados antes de finalizarlo, a excepción del alumnado NEE de nueva escolarización al que se terminará de realizar el informe cuando el alumno esté escolarizado. En este caso, el informe deberá ser bloqueado durante el primer trimestre.

Información del contenido del informe

Tras la realización del informe, la orientadora convocará las siguientes entrevistas:

1. Entrevista de devolución de información al tutor/a: se le comunicarán los resultados de la evaluación psicopedagógica, centrándose en la propuesta de atención educativa que conforman la respuesta educativa más adecuada para el alumno/a. El tutor trasladará la información al equipo docente para la adopción de las medidas.
2. Entrevista de información a otros profesionales implicados: se informará al equipo directivo la determinación de las NEAE.

3. Entrevista de devolución de información a la familia del alumno/a: el profesional de la orientación y el tutor/a informarán al padre/madre/tutor legal sobre cómo se va a organizar la respuesta educativa en el aula y en el centro y ofrecerá orientaciones para su participación en el proceso educativo. Los padres podrán solicitar copia del informe mediante escrito dirigido a la dirección del centro. Cuando se entregue, se dejará constancia de la recepción.

4. Entrevista de devolución al alumno/a: cuando sea posible, el orientador/a se reunirá con el alumno/a con objeto de trasladarle cuáles son sus potencialidades y dificultades y en qué consiste la respuesta educativa propuesta.

Procedimiento de reclamación

Las familias podrán formular una reclamación si están en desacuerdo con el contenido del informe de evaluación psicopedagógica, de acuerdo con este procedimiento, recogido en el punto 3.4.7. del Protocolo NEAE:

- a) Deberán elevar un escrito razonado sobre los motivos de su desacuerdo ante la dirección del centro en un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación.
- b) La dirección del centro dará traslado de la reclamación a la orientadora.
- c) La orientadora analizará la reclamación y podrá decidir si se ratifica sobre el informe o si procede a la realización de nuevas valoraciones del alumno/a. De la decisión adoptada, se dará cuenta por escrito a la dirección del centro, en 5 días hábiles si se ratifica el informe, y en 20 días hábiles si se realizan nuevas valoraciones. La dirección informa entonces por escrito a la familia.
- d) Si la familia está de acuerdo con la decisión adoptada, se pone fin al procedimiento de reclamación. Si no lo está, podrá elevar su disconformidad en el plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la recepción de la información, ante el titular de la Delegación con competencias materia de educación.

Archivo y registro

El informe de evaluación psicopedagógica formará parte del expediente del alumno/a. Quedará archivado y registrado en el módulo para la gestión de la orientación del sistema de información Séneca. Los profesionales habilitados para acceder al contenido del informe garantizarán su confidencialidad, serán los siguientes: la orientadora, el tutor, el profesorado especialista en PT, el equipo directivo, el servicio de inspección educativa y los profesionales de Delegación con competencia en materia de educación.

E) Organización de la respuesta educativa

La respuesta educativa del alumnado con NEAE vendrá determinada en su informe de evaluación psicopedagógica, que contempla el conjunto de medidas y la propuesta de recursos que conforman su atención educativa. En el dictamen de escolarización se

recoge la propuesta de atención específica y la modalidad de escolarización. En nuestro centro atendemos al alumnado en tres modalidades de escolarización:

Modalidad A: grupo ordinario a tiempo completo

Modalidad B: grupo ordinario con apoyos en periodos variables Modalidad C: aula de educación especial en centro ordinario.

1. A nivel de aula

El equipo docente, coordinado por el tutor del grupo clase, será el encargado de la atención educativa del alumnado con NEAE y de la aplicación de las medidas generales y específicas que conformen la respuesta educativa ajustada a sus necesidades. Para ello:

El alumnado con NEAE será atendido, preferentemente, en su grupo de referencia, de acuerdo con las medidas generales y específicas y los recursos previstos en el PAD, que hayan sido propuestas en su informe de evaluación psicopedagógica.

Las programaciones didácticas y el ajuste que cada profesor realiza para su grupo deben ser flexibles de modo que permitan:

Concretar y completar el currículo, ya sea priorizando, modificando, ampliando determinados criterios de evaluación y sus correspondientes objetivos y/o incluyendo otros específicos para responder a las NEAE de este alumnado.

Utilizar diferentes estrategias y procedimientos didácticos en la presentación de los contenidos y diversificar el tipo de actividades y tareas.

Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación: Uso de métodos de evaluación alternativos o complementarios a las pruebas escritas (observación diaria del trabajo del alumnado, usar portafolios, diarios de clase, listas de control, etc.) y adaptaciones en las pruebas escritas, de formato y de tiempo.

Organización de los espacios y tiempos flexibles. Como norma general se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ubicación cercana al docente, espacios correctamente iluminados, espacios de explicación que posibiliten una adecuada interacción con el grupo clase, distribución de espacios que posibiliten interacción entre iguales, etc.

Corresponde al tutor la coordinación de la planificación, del desarrollo y la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje del alumnado NEAE, coordinando y mediando en la relación entre los alumnos, el equipo docente y las familias.

Corresponde a cada profesor, en el ámbito de las áreas de conocimiento o materias que imparte y en colaboración con el tutor, la orientación, la dirección del aprendizaje y del apoyo al proceso educativo del alumno con NEAE, así como su atención individualizada, con el asesoramiento del departamento de

orientación y con la colaboración de las familias.

2. A nivel individual

La atención al alumnado con NEAE se realizará preferentemente dentro de su propio grupo clase. Cuando dicha atención requiera un tiempo o espacio diferente, se hará sin que suponga discriminación o exclusión de dicho alumnado, preservando siempre el principio de inclusión social y afectiva. El centro cuenta durante el curso 2023/2024 con cuatro profesores especialistas de PT, una tutora del aula específica de educación especial, un

profesor PT en horario compartido con otro centro que asiste dos días a la semana, una profesora de PT con funciones de jefatura de estudios adjunta y otro profesor de PT con horario completo de atención al alumnado con NEAE.

El aula de PT está ubicada en la primera planta, frente al aula de diversificación de 4º.

Aula de Pedagogía Terapéutica.

El profesorado especialista de PT, según lo establecido en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, atenderá e impartirá docencia directa al alumnado con NEE, así mismo, podrá atender al alumnado con otras NEAE en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades. En el plan anual del aula de PT se concretarán las actuaciones a desarrollar por parte del profesorado de P.T. cada curso escolar. Este plan formará parte del POAT.

Las actuaciones generales a desarrollar serán las siguientes:

- Elaboración del horario del profesorado de PT. Para la elaboración del horario de atención al alumnado con NEAE, se parte en primer lugar de las necesidades del aula específica y luego del alumnado con NEE escolarizado en los primeros cursos de la ESO que necesiten desarrollar una ACS. Si el alumnado con NEE dispone de otros recursos como es el caso de la asistente de autismo Málaga se organizará la atención en el horario que no disponga de dicho recurso.
- La realización, aplicación y seguimiento de las ACS.
- La realización y aplicación de los programas específicos (PE), que podrán desarrollarse dentro o fuera del aula, llevándose a cabo fuera del aula sólo aquellos PE que necesiten de una especialización y de un entorno de trabajo y/o recursos que permitan desarrollar los objetivos planteados.
- La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con NEE, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- Ejercer la tutoría compartida del alumnado con NEAE al que imparte docencia. La tutoría compartida se asignará al profesorado de PT que imparta un número mayor de sesiones con el alumnado con NEAE perteneciente a un grupo determinado según quede reflejado en su horario y en el plan de actuación anual del aula de PT.

Criterios para la atención del alumnado por parte del profesorado de PT

1. El profesorado de P.T. atenderá prioritariamente e impartirá docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con NEE cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención y de acuerdo con la valoración que conste en los informes psicopedagógicos. Atenderá al alumnado con otras NEAE que contribuya a la mejora de sus capacidades, en función de la propuesta de atención recogida en su evaluación psicopedagógica y de la disponibilidad horaria.
2. Se priorizará la inclusión en las áreas de Lengua Castellana y Literatura , Matemáticas e Inglés, con el objetivo de reforzar los aprendizajes instrumentales básicos y mejorar sus competencias clave; como norma, siempre que sea posible, el alumnado con necesidades educativas más relevantes, recibirán mayor número de horas de PT. Los apoyos se realizarán preferentemente en horas de las áreas instrumentales. Se trabajará individualmente en los casos que por sus características, el agrupamiento no sea conveniente: por especificidad del trabajo a realizar, por problemas de comportamiento, etc.
3. Al inicio de curso, tras consulta del censo del alumnado NEAE y revisión de los diferentes documentos (informes finales PT, expediente, documentación relevante), entrevistas con las familias, alumnado, observación dentro del aula de referencia, etc. El departamento de orientación hace una previsión del alumnado que requiere atención por parte del profesorado de PT, y el tipo de atención que recibirá. Se elabora un documento con información relevante sobre las características del alumnado y con orientaciones educativas según sus necesidades específicas, por cursos y grupos, y se envía a través del sistema Séneca al equipo educativo para que todo el profesorado que atiende al alumnado NEAE tenga acceso a la información antes de la sesión de evaluación inicial.
4. A partir de la sesión de evaluación inicial y según se considere necesario, a lo largo del curso, se irán haciendo los ajustes pertinentes incorporando nuevos alumnos, ampliando, reduciendo o eliminando, el horario de atención por parte del profesorado de P.T. Para ello, se tendrán en cuenta las valoraciones que realicen los equipos docentes en las sucesivas sesiones de evaluación sobre la evolución del proceso de aprendizaje del alumnado.

Criterios para la selección de materiales curriculares

- Partan del nivel de competencia curricular de cada alumno y se adapte a su ritmo de aprendizaje y sean los más inclusivos posibles.
- Los saberes básicos objeto de aprendizaje, y las actividades a través de las cuales se adquieren, sean progresivos y estén secuenciados.
- Trabaje aprendizajes funcionales.
- Permitan la continuidad en el trabajo entre el aula ordinaria y el aula de PT.
- Sean lo más motivadores posible, que predispongan al alumnado al aprendizaje.
- Permitan la autonomía del alumnado y una fácil localización y manejo por parte del profesorado.

G) ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN

Programa de refuerzo

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo que, de modo general, se elaborará de manera individual para cada materia o ámbito no superado.

PROCEDIMIENTO:

- 1.- En los informes de evaluación ordinaria del alumnado se detallan los criterios de evaluación y competencias específicas no superados de cada alumno/a. Estos informes se envían junto con el boletín de calificaciones a las familias a través del punto de recogida de Séneca por iPasen.
- 2.- Los informes citados constituirán el punto de partida en la evaluación inicial y en la elaboración de los programas de refuerzo personalizados.
- 3.- Los programas de refuerzo estarán contemplados en las programaciones de las materias o ámbitos.
- 4.- Las familias serán informadas en la primera reunión con el tutor o tutora y a través de iPasen .
- 5.- En las reuniones de ETCP se establecerá el procedimiento para llevar a cabo la organización y el seguimiento de los programas de refuerzo, que será el siguiente:
 - a) Los departamentos crearán un documento en el que se recojan las actividades que deben hacer los alumno/as, las fechas de entrega y/o el calendario y contenido de los posibles exámenes de las materias o ámbitos no superados, tomando como referencia los criterios de evaluación no alcanzados. El calendario de exámenes, caso de ser necesarios, será elaborado por los correspondientes departamentos.
 - b) Será responsable del seguimiento de los programas de refuerzo el profesorado de la materia que le dé continuidad en el siguiente curso. Si no la hubiera, será responsabilidad del jefe/a de departamento.
 - c) El tutor tendrá acceso y supervisará los programas de refuerzo de su tutoría.
 - d) Los equipos educativos revisarán y realizarán el seguimiento de los programas en cada una de las reuniones de evaluación al finalizar cada trimestre y al finalizar el curso.

e) En los boletines de notas trimestrales se reflejará la nota correspondiente al seguimiento de los programas de refuerzo de cada alumno/a, de esta forma las familias estarán informadas del proceso.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias. Prueba extraordinaria para la obtención del título de ESO.

Según el Artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023, el alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya superado.

Para todos los solicitantes se generará, desde secretaría, un documento de cada materia donde aparecen los elementos curriculares de cada materia y las actividades y pruebas objetivas propuestas para la superación de la materia.

PROCEDIMIENTO

- COMPROBAR QUE SE CUMPLEN LOS REQUISITOS (Artículo 16 de la Orden del 30 de mayo de 2023)
- 20 AL 30 DE JUNIO RETIRAR MODELO DE SECRETARÍA, RELLENAR Y ENTREGAR SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN SECRETARÍA.
- 1 DE JULIO PUBLICACIÓN DE LOS ADMITIDOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO
- A PARTIR DEL 1 DE JULIO RETIRADA DE LA SECRETARÍA DEL CENTRO DE LOS PLANES DE RECUPERACIÓN POR PARTE DE LOS ADMITIDOS
- DÍA 2 DE SEPTIEMBRE A LAS 8:30 COMENZARÁN LAS PRUEBAS
- DÍA 3 DE SEPTIEMBRE SE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN POR PARTE DEL PROFESORADO
- DÍA 4 DE SEPTIEMBRE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DEL CENTRO.

H) PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL(POAT)

INDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Marco Normativo
- 3.- Contexto y características del centro
- 4.- Composición y funciones del Departamento de Orientación
 - 3.1.- Composición
 - 3.2.- Funciones
- 5.- Objetivos Generales y contribución a la adquisición de las Competencias Clave
 - 5.1.- Objetivos generales
 - 5.2.- Competencias Clave
- 6.- Ámbitos de Actuación del Departamento de Orientación
 - 5.1.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
 - 6.1.1.- Objetivos
 - 6.1,2,- Actuaciones
 - 6.2.- ACCIÓN TUTORIAL
 - 6.2,1,- Objetivos
 - 6,2,2.- Actuaciones
 - 6.3.- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL
 - 6,3,1.- Objetivos
 - 6,3,2.- Actuaciones
- 7.- Recursos y coordinación del Departamento de Orientación
- 8.- Protocolos en el ámbito de la convivencia
- 9.- Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos
- 10.- Programación de las necesidades de formación en materia de convivencia escolar
- 11.- Estrategias y procedimientos para realizar la difusión y la evaluación del Plan.
- 12.- Coordinadora de Bienestar y protección de la infancia
- 13.- Evaluación

14.- Anexo I Tutoría Específica del Programa de Diversificación Curricular

1.- INTRODUCCIÓN

En el presente documento se recoge la programación de las actividades de orientación y tutoría que desde el Departamento de Orientación se establece para desarrollar en este Plan de Centro 2024-25

Para su elaboración se ha partido de los resultados de las programaciones anteriores (Plan Anual y Memoria del curso 2023-24 de los intereses del alumnado y de las necesidades detectadas.

Debe ser entendida como una programación que admite cambios, pretendiendo ser abierta y adaptada a las distintas situaciones que se puedan ir planteando a lo largo de los próximos cursos escolares.

La orientación hay que entenderla como una actividad educativa, con carácter procesual, dirigida a proporcionar una ayuda al alumnado en su proceso de desarrollo académico, profesional y personal. Ésta constituye un importante factor de calidad de nuestro sistema educativo, contribuyendo a proporcionar una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Esta importancia queda reconocida en la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre de Educación (LOMLOE), que contempla la orientación educativa y profesional como uno de los principios y fines por los que debe regirse el Sistema Educativo Español, así como en la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), que contempla que, entre los derechos del alumnado se encuentran: derecho a recibir una adecuada la orientación educativa y profesional y derecho a la educación integral.

En el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Enseñanza Secundaria se establece que el plan de orientación y acción tutorial se integrará dentro del plan de centro y más concretamente, dentro del proyecto educativo.

Asimismo en los artículos 85 y 86 se regula la composición y las funciones de los Departamentos de Orientación, concretando y clarificando las funciones y actuaciones a desarrollar por los profesionales pertenecientes a la especialidad de orientación educativa.

El POAT se define como el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones del equipo docente, de un centro educativo relacionadas con los objetivos de la orientación y la acción tutorial que, de manera coordinada, se propongan para las distintas etapas y enseñanzas impartidas en el Centro en coherencia con las Finalidades Educativas del mismo.

2.- MARCO NORMATIVO

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional.
- Orden de 15 de enero de 2021, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas
- Orden 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

Instrucciones de 28 de mayo de 2013 de la Dirección General de Participación y Equidad por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y

evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- Aclaraciones de 4 de marzo de 2013 de las Direcciones Generales de Participación y Equidad y de Planificación y Centros sobre escolarización del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Circular de 10 de septiembre de 2012 de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca" (Modificado anexo I por Instrucciones de 22 de junio de 2015).

- Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales

- Instrucciones de la Dirección General de Participación y Equidad, de 11 de septiembre de 2012, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

- Instrucciones de 10 de marzo de 2011 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa por las que se concretan determinados aspectos sobre los dictámenes para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.

- Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas

- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

3.- CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO

A pesar de que esta explicación se recoge de manera exhaustiva en el Proyecto Educativo de Centro, es necesaria una breve explicación del contexto, así como el análisis y priorización de necesidades, para poder plantear los objetivos generales.

CONTEXTO DE ZONA:

Villanueva de Algaidas se sitúa en la comarca de Antequera, al Noreste de provincia de Málaga. Su extremo oriental limita con la provincia de Córdoba. La localidad disfruta de excelentes comunicaciones, a 11 km. de la N-331 Antequera-Córdoba, y a otros 10 Km. de la A-92, la ubicación del municipio corresponde prácticamente al centro de Andalucía.

Villanueva de Algaidas tiene su origen en la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Consolación de las Algaidas, autorizada en 1566 por D. Pedro Téllez Girón, primer Duque de Osuna, en favor de la Congregación de los Padres Recoletos de S. Francisco de Asís. Alrededor del convento surgirían pequeños núcleos de población (Atalaya, Zamarra, Albaicín, Parrilla, Rincona y Barranco del Agua) que dieron lugar al municipio de Villanueva de Algaidas al segregarse estos núcleos del municipio de Archidona el 26 de agosto de 1843. Sin embargo, existen vestigios de asentamientos en la zona mucho más antiguos. La necrópolis del Alcaide, situada en los límites de la provincia de Antequera a unos 3 km. de la localidad, data del período calcolítico y constituye un conjunto de tumbas excavadas en la roca de 3500 años de antigüedad.

En educación destacamos que en 1847 aparecen las dos primeras escuelas públicas en el municipio: una de niños y otra de niñas. A mediados del siglo XX coexisten en su territorio las escuelas unitarias de la Rincona, la Atalaya, la Parrilla y el Albaicín. En 1972 se inaugura el Colegio de Villanueva de Algaidas, actual Colegio Público Miguel Berrocal, siendo D. Juan Arias Espejo, además de alcalde de la localidad, su primer director. En 1998 comienza su andadura el Instituto de Enseñanza Secundaria Doña Salvadora Muñoz.

El sector agrario se asienta sobre la base del cultivo olivarero

CONTEXTO ESCOLAR:

En cuanto al contexto escolar, decir que nuestro centro imparte la etapa de ESO, y cuenta con ocho grupos distribuidos de la siguiente forma:

CURSO	GRUPOS
1º E.S.O.	2
2º E.S.O.	2
3º E.S.O.	2
4º E.S.O.	2

Cuenta con un aula de apoyo a la integración, la maestra especialista atiende dentro y fuera del grupo de referencia a un total de 40 alumnos/as con distintas necesidades específicas de apoyo educativo.

El centro cuenta además, con distintas aulas específicas (de dibujo, laboratorio, aula de informática,) e instalaciones deportivas, así como con una biblioteca y salón de usos múltiples.

Se acoge a un número aproximado de 167 alumnos/as, con un nivel bajo de absentismo, procedentes en su mayoría de familias con nivel socio-económico medio, con necesidades e intereses muy heterogéneos. También acuden al centro un número no muy significativo de alumnos/as hijos de familias con profesiones itinerantes, así como alumnos/as inmigrantes.

Alumnado NEAE	1. Necesidades educativas especiales	4
	2. Dificultades de aprendizaje	21
	3. Altas capacidades intelectuales	8

	4.Precisa de acciones de carácter compensatorio	8
--	---	---

Respecto al profesorado, se cuenta con un total de 24, de los cuales casi la totalidad son de reciente incorporación a este centro educativo. Se podría caracterizar, como un profesorado joven, participativo e implicado en todas las actividades del centro.

NECESIDADES

De acuerdo con el análisis del contexto realizado y de las conclusiones expuestas en la Memoria Final del curso anterior, describiremos a continuación las necesidades que para este curso escolar se consideran prioritarias y básicas.

Atención a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado.

Detección precoz de dificultades de aprendizaje, sobre todo, en los alumnos de nuevo ingreso en el Centro.

Orientación académica y profesional al alumnado.

Motivación para la continuidad de la vida académica

Integración total de los alumnos/as con necesidades educativas especiales.

Consolidación de la acción orientadora y tutorial en la actividad cotidiana del Centro.

Contribuir a un análisis del contexto más exhaustivo.

Mejorar la coordinación con equipos docentes sobre alumnos/as con NEAE.

Mejorar la coordinación con los profesores de los ámbitos de Diversificación Curricular.

Mejorar las relaciones con departamentos y áreas sobre áreas transversales y sobre atención a la diversidad.

PLANES Y PROYECTOS

La Consejería de Educación viene promoviendo en los últimos años la realización de planes y proyectos educativos de carácter innovador en los centros docentes de Andalucía, con el objetivo de facilitar la introducción de mejoras en las prácticas educativas del profesorado y adecuarlas a las necesidades y demandas actuales de la sociedad

Nuestro Centro cuenta con:

- Escuela espacio de Paz. Para la promoción de los valores propios de una sociedad democrática, el respeto mutuo, la igualdad, el diálogo, la solidaridad y la resolución pacífica de los conflictos, contando con la participación de toda la comunidad educativa en la vida de los centros y la vinculación e implicación con su entorno.
- Proyecto lector y plan de uso de la biblioteca escolar posee como objetivo fundamental impulsar y apoyar la puesta en marcha en los centros educativos de un proyecto global para la mejora de la competencia en comunicación lingüística en el que participe el profesorado de las distintas áreas y materias.
- Plan de Transformación Digital Educativa estableciendo pautas y ofreciendo herramientas a los centros para su diagnóstico y mejora general y especialmente en el desarrollo de la Competencia Digital, mediante la formación y la implementación de actuaciones en cada de sus ámbitos: Organización, Información y Comunicación, y procesos de Enseñanza-Aprendizaje.
- Plan Director para la Convivencia y mejora de la seguridad escolar. Entre las acciones contenidas en el Plan Director, se encuentran:
 - Charlas al alumnado de primer curso sobre riesgos en internet.
 - Charlas para el alumnado de segundo curso sobre drogas y alcohol.
- Programa CIMA. Con las siguientes líneas de actuación:
 - Promoción de hábitos de vida saludable
 - Aldea
 - Steam
 - Arte, cultura y creatividad
 - Innovación social y educación para el desarrollo

-Educomunicación

4.- COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.1.- COMPOSICION

Jefa de Departamento: Araceli Moreno Muñoz (Orientadora)

Maestra especialista de Pedagogía Terapéutica: María Inmaculada Rosales Ortiz

Se adscriben al departamento los tutores/as de ESO y los profesores/as de los ámbitos Científico-Tecnológico y Socio-lingüístico

- 1º A: Francisco Manuel Ruiz Contreras
- 1ºB: Juan José Gallardo Corredera
- 2º A: Pedro José Delgado López
- 2º B: Tica Muñoz Rodríguez
- 3º A: David López Gómez
- 3º B: Carmen Elena Vílchez Ruiz
- 4º A: Laura García Gámiz
- 4º B: Ana María Aguilar Baena

Profesorado que imparte los ***ámbitos científico-tecnológico y socio-lingüístico***:

- Ámbito científico-tecnológico 3º y 4º ESO

- Rocío Rodríguez Montalbán

- Ámbito socio-lingüístico

- David López Gómez
- Ana María Aguilar Baena 4º DIVER

4.2.- FUNCIONES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Las **funciones del Departamento de Orientación** (Decreto 327/2010 de 13 de Julio, artículo 85) son las siguientes:

- a) Colaborar con el equipo directivo en la elaboración del plan de orientación y acción tutorial y en la del plan de convivencia para su inclusión en el proyecto educativo y contribuir al desarrollo y a la aplicación de los mismos, planificando y proponiendo

actuaciones dirigidas a hacer efectiva la prevención de la violencia, la mejora de la convivencia escolar, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.

- b) Colaborar y asesorar a los departamentos de coordinación didáctica y al profesorado, bajo la coordinación de la jefatura de estudios, en el desarrollo de las medidas y programas de atención a la diversidad del alumnado y en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.

- c) Elaborar la programación didáctica de los programas de diversificación curricular, en sus aspectos generales, y coordinar la elaboración de la programación de los ámbitos, en cuya concreción deberán participar los departamentos de coordinación didáctica de las materias que los integran.

- d) Elaborar la programación didáctica de los módulos obligatorios de los programas de cualificación profesional inicial. En el caso de que el instituto cuente con departamento de la familia profesional a la que pertenece el programa, la programación didáctica de los módulos específicos corresponderá a este.

- e) Asesorar al alumnado sobre las opciones que le ofrece el sistema educativo, con la finalidad de inculcarle la importancia de proseguir estudios para su proyección personal y profesional. Cuando optara por finalizar sus estudios, se garantizará la orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

- f) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las **funciones del orientador/a** (artículo 86) son las siguientes:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asistir a aquellas sesiones de evaluación que se establezcan de acuerdo con el equipo directivo del instituto.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios e interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) En su caso, impartir docencia de aquellas materias para las que tenga competencia docente, de acuerdo con los criterios fijados en el proyecto educativo y sin perjuicio de la preferencia del profesorado titular de las mismas.
- i) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las funciones de la maestra especialista quedan recogidas en la Programación del Aula de Apoyo a la Integración

5.- OBJETIVOS GENERALES Y CONTRIBUCIÓN A LAS COMPETENCIAS CLAVE

5.1.- OBJETIVOS GENERALES

Analizado el contexto y priorizadas las necesidades, el Departamento de Orientación desarrollará una serie de actuaciones que nos llevarán al logro de unos Objetivos Generales:

- ✓ Contribuir a la personalización de la educación con carácter integral, referida a las personas concretas con aptitudes, actitudes e intereses diferenciados. Se prestará especial atención a aquellos alumnos/as con necesidades educativas especiales, con el objeto de ofrecerles la ayuda pedagógica y orientadora necesarias para un desarrollo óptimo de sus capacidades.
- ✓ Favorecer los procesos de madurez personal del alumnado mediante el conocimiento de sí mismos y del entorno social en que se desarrollan.
- ✓ Resaltar los aspectos funcionales de los aprendizajes propios de la etapa.
- ✓ Contribuir a una adecuada interacción entre los integrantes de la comunidad educativa: alumnos, profesores y familias.
- ✓ Orientar al alumnado sobre aquellos procesos de desarrollo personal que contribuyan a mejorar el conocimiento y cuidado de sí mismo y del mundo que le rodea, de las relaciones sociales y familiares, así como de su integración positiva en el aula y centro y, también, en la vida de la comunidad social en la que vive.
- ✓ Facilitar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones, evaluación y medidas para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- ✓ Colaborar en la prevención de dificultades de aprendizaje.
- ✓ Facilitar las relaciones entre el Centro y el entorno socio-laboral con el objeto de aumentar las posibilidades de inserción laboral y social de nuestro alumnado.
- ✓ Prevenir la aparición de cuantos problemas afecten negativamente al desarrollo integral y educativo de nuestros alumnos/as, mediante la aplicación de programas específicos con aspectos como la mejora de la salud (prevención de drogodependencias,

higiene y cuidado del cuerpo, educación sexual...), la superación de estereotipos sexistas, la mejora de la convivencia, utilización creativa del ocio...

5.2.- COMPETENCIAS CLAVE

Según establece la **Orden ECD/65/2015** por la que se describe la relación entre los contenidos, competencias y criterios de evaluación en las etapas de educación primaria y secundaria, la DeSeCo señala que la competencia «supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, las competencias del currículo serán las siguientes:

a) Competencia en competencia lingüística.
b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
c) Competencia digital.
d) Competencia plurilingüe
e) Competencias social, personal y de aprender a aprender
f) Competencia emprendedora
g) Conciencia ciudadana
h) Competencia en conciencia y expresiones culturales

Desde nuestra actuación vamos a priorizar la adquisición de las siguientes competencias:

- **Competencia ciudadana:** Como aquella competencia que permite al alumno/a participar de una manera eficaz y constructiva en la vida social y profesional de una

sociedad cada vez más diversa, así como la resolución de los conflictos. Mediante actividades como las asambleas, los debates el alumnado adquiere los componentes de esta competencia como es comprender diferentes puntos de vista y adquirir destrezas comunicativas que van a favorecer la solución de posibles conflictos.

- **Competencia social, personal y de aprender a aprender::** Significa ser consciente de lo que se sabe y de lo que es necesario aprender, de cómo se aprende, y de cómo se gestionan y controlan de forma eficaz los procesos de aprendizaje, favoreciéndolos y orientándolos a satisfacer los objetivos personales. El diseño y desarrollo de actuaciones que de manera directa han contribuido a que el alumnado adquiriera distintas técnicas de estudio, así como estrategias de planificación y metacognitivas.
- **Competencia digital:** Es aquella que implica el uso creativo, crítico y seguro de las tecnologías de la información y la comunicación. A través del desarrollo de distintas
- actuaciones hemos contribuido a que nuestro alumnado haga un uso seguro de las redes sociales, identificando riesgos en la red.

6.-AMBITOS DE ACTUACION DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

6.1.- ACCIÓN TUTORIAL

La acción tutorial es el conjunto de intervenciones que se desarrollan con el alumnado, con las familias y con el equipo educativo de cada grupo tendentes a:

- a) Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la integración y participación del alumnado en la vida del Instituto.
- b) Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.
- c) Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

La preocupación actual que la sociedad tiene por la conflictividad escolar, aconseja que la acción tutorial plantee, como un objetivo prioritario, la promoción de la cultura de la paz y no violencia y la mejora de la convivencia en el Centro, en el convencimiento del papel mediador que el Tutor o Tutora puede jugar en la resolución pacífica de los conflictos, sin perjuicio de todas aquellas que correspondan al centro en su conjunto y a sus distintos órganos.

6.1.1.- OBJETIVOS

- Elaborar, en coordinación y colaboración con los tutores, el Plan de Acción Tutorial, incluidos los programas que se llevarán a cabo en este curso.
- Llevar a cabo las reuniones de coordinación con los tutores/as de forma semanal, para hacer un seguimiento de las actividades y de su adecuación.
- Llevar a cabo la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular de los grupos de tercero y cuarto de la ESO

En cuanto a la programación de las tutorías señalamos las siguientes funciones de los tutores/as recogidas en el *Decreto 327/2010*:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y toma de decisiones personales, académicas y profesionales.
- c) Coordinar la intervención educativa del profesorado que compone el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.
- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas.

- g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación, promoción y titulación del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas materias, ámbitos o módulos que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la comunicación y la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado. Dicha cooperación incluirá la atención a la tutoría electrónica a través de la cual los padres, madres o representantes legales del alumnado menor de edad podrán intercambiar información relativa a la evolución escolar de sus hijos e hijas con el profesorado que tenga asignada la tutoría de los mismos de conformidad con lo que a tales efectos se establezca por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.
- l) Mantener una relación permanente con los padres, madres o representantes legales del alumnado, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en el artículo 12. A tales efectos, el horario dedicado a las entrevistas con los padres, madres o representantes legales del alumnado se fijará de forma que se posibilite la asistencia de los mismos y, en todo caso, en sesión de tarde.
- m) Facilitar la integración del alumnado en el grupo y fomentar su participación en las actividades del instituto.
- n) Colaborar, en la forma que se determine en el reglamento de organización y funcionamiento, en la gestión del programa de gratuidad de libros de texto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el plan de orientación y acción tutorial del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

Las actividades desarrolladas por los tutores en la hora de tutoría con su grupo de alumnos se organizarán por trimestres. Todas las actuaciones están interrelacionadas

yerán desarrolladas por niveles en los distintos grupos, atendiendo a las diferencias de edad, características del grupo, necesidades e intereses del mismo, etc.

HORARIO DE TUTORÍA LECTIVA

Hora/Día	LUNES	MARTES	MIÉRCOLE S	JUEVES	VIERNES
8:15				4º PDC	3º PDC
9:15					2ºA
10:15			1ºB		
11:15	R E C R E O				
11:45		3ºA			
12:45	3ºB				
13:45	4ºA 1ºA 2ºB		1		4º B

6.1,2.- ACTUACIONES TUTORÍA

1ª TRIMESTRE	ACTIVIDADES
1ª 16/20 Septiembre	Actividades Acogida. Ficha personal
2ª 24/28 Septiembre	Actividades acogida. Elaboración de las normas de clase
3ª 30/04 Octubre	Actividades acogida. Elección de delegados
4ª 07/11 Octubre	Actividades acogida. Dinámicas de cohesión
5ª 14/18 Octubre	TTI
6ª 21/25 Octubre	TTI
7ª 28/01 Noviembre	TTI
8ª 04/08 Noviembre	Día de la Discapacidad
9ª 11/15 Noviembre	Sabemos hablar en público
10ª 18/22 Noviembre	Día de la eliminación de la Violencia de Género
11ª 25/29 Noviembre	Maltrato entre iguales
12ª 02/06 Diciembre	Día de la Constitución
13ª 09/13 Diciembre	Sesión de Pre-evaluación
14ª 16//20 Diciembre	Sesión de despedida. Fin de trimestre

2ª TRIMESTRE	ACTIVIDADES
1ª - 07/10 Enero	Sesión Post-evaluación
2ª - 13/17 Enero	Los compromisos educativos
3ª- 20//24 Enero	Preparación Día de la PAZ
4ª- 27/31 Enero	Actividades Día de la PAZ
5ª- 03/07 Febrero	Orientación Académica
6ª- 10/14 Febrero	Actividades Día de la Mujer y la niña en la ciencia
7ª- 17/21 Febrero	Día de ANDALUCIA
8ª- 24/28 Febrero	SEMANA BLANCA
9ª- 03/07 Marzo	Actividades Día de la MUJER
10ª-10/14 Marzo	Orientación Académica
11ª-17/21 Marzo	Orientación Académica
12ª 24/28 Marzo	Sesión Pre-evaluación
13ª 31/03 Abril	Sesión de despedida. Fin de trimestre

3ª TRIMESTRE	ACTIVIDADES
1ª – 21/25 Abril	Sesión Post-evaluación
2ª -28/03 Mayo	Autoconocimiento
3ª- 06/10 Mayo	Intereses personales y profesionales
4ª- 13/17 Mayo	Mi personalidad
5ª- 29/03 Mayo	Toma de decisiones
6ª- 06/10 Mayo	Orientación Personal
7ª- 20/24 Mayo	¿Qué puedo estudiar?
8ª- 20/24 Mayo	¿Cómo reducir la ansiedad
10ª- 27/31 Mayo	Toma de Decisiones
11ª- 02/06 Junio	Toma de Decisiones
12ª- 09/13 Junio	Sesión de Pre-evaluación
13ª- 16/20 Junio	Sesión de despedida. Fin de trimestre

6.2.- ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La atención a la diversidad se concibe como un mecanismo de ajuste de la oferta pedagógica a las necesidades, características e intereses del alumnado, actuando como corrector en las posibles desigualdades de acceso al currículo.

La diversidad del alumnado se entiende bajo dos prismas: alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a capacidades personales y alumnado con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Esta visión está fundamentada en la normativa vigente en la actualidad y en la que también se establecen las medidas concretas para dar respuesta a la idiosincrasia del alumnado.

Hay que tener en cuenta alguna de las estrategias de DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

De carácter general: niveles de concreción curricular.

- Internas: Programas de refuerzo del aprendizaje, AC, PDC, FPB, enriquecimiento curricular y flexibilización para alumnos de altas capacidades, optatividad y opcionalidad, exención, orientación, acción tutorial, flexibilización de grupos homogéneos (deshobles), programas específicos alumnado extranjero).

De carácter específico: atención a desigualdades de orden económico, social y cultural (programas de prevención, enriquecimiento lingüístico, animación sociocultural, AMPAS...)

- Planes y programas educativos propuestos por la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía: Plan de educación para el impulso de la sociedad del conocimiento (TIC), Plan de apoyo a las familias, Plan andaluz de educación para la cultura de paz y no violencia, PARCES...

6.2.1.- OBJETIVOS

Objetivos generales de la atención a la diversidad en relación con el Departamento de Orientación:

- ✓ Potenciar, a través de los mecanismos oportunos de asesoramiento, la elaboración y aplicación de un Proyecto Educativo inclusivo que recoja medidas organizativas,
- ✓ metodológicas y curriculares facilitadoras de la atención a la diversidad del conjunto del alumnado.
- ✓ Contribuir a la identificación y detección temprana de las dificultades de aprendizaje.
- ✓ Optimizar la atención educativa proporcionada al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, potenciando su inclusión educativa y su adaptación escolar.
- ✓ Concebir la evaluación psicopedagógica como un recurso orientado a mejorar la calidad de la educación en equidad, mediante su contribución a la detección de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades y la puesta en marcha de las medidas educativas correspondientes.
- ✓ Realizar la evaluación psicopedagógica previa a las adaptaciones curriculares, la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular, FPB, etc.
- ✓ Mejorar el proceso de elaboración de adaptaciones curriculares, permitiendo así una atención educativa ajustada a las necesidades educativas del alumnado destinatario de las mismas.
- ✓ Potenciar la Diversificación Curricular, concibiéndola como una medida educativa que permita solventar las dificultades de aprendizaje y aumentar las opciones de titulación del alumnado del segundo ciclo de la E.S.O.
- ✓ Reforzar los instrumentos que garanticen la equidad en la educación, asesorando en el diseño, desarrollo y evaluación de planes y programas de compensación educativa y de refuerzo y apoyo escolar.
- ✓ Mejorar la inclusión y la calidad de la respuesta educativa proporcionada al alumnado, en situación de desventaja socieducativa, por su condición de inmigrante, por pertenecer a minorías étnicas o a familias en situación compleja o problemática.

- ✓ Coordinar actuaciones y recursos con servicios y agentes externos (E.O.E.s, Salud, Servicios Sociales, Empleo, etc.).
- ✓ Colaborar y coordinar actuaciones con las familias del alumnado destinatario de las
- ✓ distintas medidas de atención a la diversidad.
- ✓ Formular propuestas al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica que permitan
- ✓ la atención a la diversidad de los alumnos del Centro.
- ✓ Asesorar al profesorado de las medidas de atención a la diversidad establecida: Refuerzo educativo, apoyo fuera del aula ordinaria, exención de optativas,
- ✓ Optatividad, permanencia, Adaptaciones Curriculares Individualizadas y Grupales, Programas de Diversificación Curricular, Programa de refuerzo (de aprendizaje, de recuperación de pendientes , y del alumnado que no promociona).
- ✓ Colaborar con los Departamentos Didácticos, bajo la dirección de la Jefatura de Estudios, en la prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje.
- ✓ Asesorar al profesorado en actividades de aula que permitan atender a la diversidad: grupos flexibles, trabajo autónomo, como la realización de proyectos aula-biblioteca, talleres, etc.
- ✓ Revisar y/o actualizar, en su caso, informes psicopedagógicos o adaptaciones curriculares para aquellos alumnos que así se valore necesario.
- ✓ Coordinación con el profesorado que imparte los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular e impartir la tutoría específica.
- ✓ Favorecer el tránsito de la etapa de educación primaria a la secundaria.

6.2.2.- ACTUACIONES

Las medidas curriculares y organizativas para atender a la diversidad deberán contemplar la inclusión escolar y social, y no podrán, en ningún caso, suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar los objetivos de la educación básica y la titulación correspondiente.

Para ello se facilitará asesoramiento, a los Órganos de Gobierno y de Coordinación Docente del Centro, para la elaboración de un Proyecto Educativo que contemple las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que permitan una adecuada atención a la diversidad de su alumnado. Algunos de los aspectos objeto de asesoramiento, ante estos órganos:

- Asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Objetivos a alcanzar, Contenidos y actividades, Criterios de evaluación, Metodología y materiales a utilizar, Seguimiento y evaluación de la adaptación.
- Propuesta de procedimientos para la identificación y detección temprana de dificultades de aprendizaje o de altas capacidades intelectuales.

- Seguimiento, de las adaptaciones curriculares y de la evolución escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, por parte de las profesoras de Pedagogía Terapéutica, orientadora y de otros especialistas que intervengan con los mismos.

Evaluación psicopedagógica:

- Previa a la elaboración de adaptaciones curriculares.
- Para la incorporación a un Programa de Diversificación Curricular.
- Previa a la incorporación a Programas de FPB desde el primer ciclo de la E.S.O.
- Evaluación psicopedagógica previa a la solicitud de flexibilización, del período de escolarización, para el alumnado con altas capacidades intelectuales.

Programa de Tránsito que permitan una mejor atención a la diversidad del alumnado de próximo ingreso en el Centro:

- Entrevistas con las maestras de Pedagogía Terapéutica de los centros adscritos de Educación Primaria.
- Entrevistas con los tutores/as para cumplimentar documento de tránsito con información relevante sobre dificultades de aprendizaje, refuerzos que necesitan, contenidos instrumentales mínimos trabajados durante el curso para entregar posteriormente al Departamento de coordinación didáctica correspondiente.

- Reuniones con los E.O.E.s para el trasvase de información y documentación sobre el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Entrevistas con las familias del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Programación de las actividades de acogida específicas para dicho alumnado: visita al instituto con el diseño de un recorrido presentado por el alumnado de 1º y 3º ESO que provenía del centro.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en los que se integre el alumnado de diversificación curricular y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Tendrá por objeto asesorar sobre aquellos aspectos que repercutan en una mejora de la respuesta educativa proporcionada a este alumnado.
- Asistencia a las sesiones de evaluación de los grupos en que sea necesario disponer de asesoramiento especializado, de carácter psicopedagógico, para valorar el progreso de determinados alumnos y alumnas y decidir respecto a las medidas educativas a adoptar con ellos.

Concreción del Programa de tránsito

ÍNDICE

1.-Normativa de referencia

2.- Equipos de tránsito

3.-Objetivos

4.- Ámbitos de actuación

A) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

B) Coordinación curricular

C) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

D) Coordinación del proceso de acogida al alumnado.

E) Coordinación del proceso de acogida a las familias.

5.- Reuniones y Calendario

1.-NORMATIVA DE REFERENCIA

Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 27.4

*Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y **se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.***

Artículo V

2.- EQUIPOS DE TRÁNSITO

Los Equipos Directivos de cada centro designarán a sus respectivos subequipos de tránsito durante el mes de septiembre de cada curso escolar y los asignará en la plataforma oficial de Séneca antes del 30 de septiembre

Formarán parte del Equipo de tránsito **como mínimo** los siguientes profesionales:

❖ Jefaturas de Estudios del IES y de los centros adscritos:

- JE del IES “Doña Salvadora Muñoz”: D^a Francisca Ruiz Muñoz
- JE del CEIP “Miguel Berrocal”: María José Guerrero Casado
- JE del SEMID “San Juan Bautista”: D^a María Teresa Guillén Hidalgo

❖ Orientadora del IES y Orientadoras/es del Equipo de Orientación de los CEIP:

- Orientadora del IES: D^a Araceli Muñoz Moreno
- Equipo de orientación del CEIP: D^a Alicia Molina
- Orientadora SEMID: Mari Carmen García

❖ **Jefes/as de departamento de materias instrumentales del IES y Coordinadores/ras del tercer ciclo de Educación Primaria**

- Jefes de Departamento de las materias instrumentales del IES “Doña Salvadora Muñoz”:
-
- Jefe del Dpto de LCL y Jefe del Área Ling: D^a Beatriz Alcobet Benítez
- Jefa del Dpto de Matemáticas y Jefa del Área Científica: D^a. Rocío Latorre Castellano
- Jefa del Dpto de Idiomas: D. Alejandro Moreno Gil

- Tutores/ras y coordinadores CEIP “Miguel Berrocal”:
- Tutor de 6ºA : Bernabé Cárdenas López
- Tutora de 6ºB: Rosa Molina del Pilar
- Maestra especialista en inglés: Sara Ortega
- Maestra especialista en francés: Rosario Rollón

- SEMID “San Juan Bautista”:

-Tutora de 2º ESO: Julia Porras Arévalo y prof de Matem. y FyQ

-Coordinadora de Secundaria: Carmen María Torres Ruano y profesora de LCL y GH

-Maestra especialista en inglés: Esther Nieto

❖ **Profesorado especialista en PT, y en su caso, Audición y Lenguaje en ambas etapas.**

- IES “Doña Salvadora Muñoz”
- Inmaculada Rosales Ortiz : maestra de PT

- CEIP “Miguel Berrocal”
- Yolanda Luque Benítez: maestra de PT
- Carolina Linares Ortega: maestro de AL

- SEMID “San Juan Bautista”
- Lidia Baca: maestra de PT

3.- OBJETIVOS

Desarrollar los mecanismos de coordinación adecuados entre los proyectos educativos de los tres centros para garantizar la adecuada transición del alumnado de la Etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Para la lo cual se establecerán acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre las áreas y materias objeto de estudio en cada centro. Así mismo se coordinará la acción tutorial con el objetivo de homogeneizar y dar la mejor atención al alumnado en general y al alumnado NEAE en particular.

4.- ÁMBITOS DE ACTUACIÓN

A) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

- Coordinación llevada a cabo por las Jefaturas de estudios de los tres centros relacionados.

B) Coordinación curricular

- Coordinación de los aspectos metodológicos y didácticos principales.
- Uso de recursos y materiales en el aula.
- Pruebas de evaluación. Evaluación inicial. Programas de Refuerzo.
- Posibles acuerdos o ajustes en las programaciones del próximo curso.

C) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad.

- Conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia.
- Traslado de información de las características generales del grupo e individuales por alumno.
- Consejo orientador individual para la elección de optativas en el próximo curso (Ej francés y taller de idiomas / Oratoria y debate + refuerzo de instrumentales/ Computación y Robótica + refuerzo de instrumentales)
- Alumnado NEAE. Medidas educativas adoptadas o aconsejables de implantar.
- Tratamiento y prevención del absentismo escolar.

D) Coordinación del proceso de acogida al alumnado

- Visita del alumnado al centro e información de los aspectos principales del mismo: instalaciones, recursos, aspectos organizativos y normas de funcionamiento, optativas por curso, horarios, etc. Convivencia y entrevista

con alumnado del propio centro que les explicarán de primera mano su experiencia.

E) Coordinación del proceso de acogida a las familias

- Visita de las familias al centro e información por parte del Director de los aspectos principales del mismo: instalaciones, recursos, aspectos organizativos y normas de funcionamiento, optativas por curso, horarios, etc.

5.- CALENDARIO Y PROGRAMACIÓN DE LAS ACTUACIONES

- **1º REUNIÓN 2 de diciembre de 2024**

Finalización del Programa del curso anterior y comienzo del nuevo

Objetivos:

- **Análisis del éxito en la adaptación del alumnado de nueva incorporación:**
 1. Grado de adaptación en el grupo y en el aula tanto a nivel académico como personal
 2. Resultados observados en evaluación inicial y esperables en la primera evaluación.
 3. Fortalezas y debilidades del alumnado nuevo
 4. Propuestas de mejora. Dudas respecto a la atención especializada en casos problemáticos
- **Presentación el programa de tránsito del curso actual.**
Establecimiento del calendario de reuniones
- **Presentación de los integrantes en dicho programa en cada centro**

Fecha : 2 de diciembre de 2024, previo consenso con los tres centros

Asistentes: todos los integrantes de los respectivos Equipos de Tránsito

Medio de comunicación: videoconferencia

- **2ª REUNIÓN...**lunes 10 de febrero de 2025

Coordinación Didáctica

Objetivos : Establecer una coordinación curricular efectiva sobre todo en las materias instrumentales

Asistentes: Jefaturas de estudio, Jefaturas de departamento de materias instrumentales, coordinadores de último ciclo en el CEIP, tutores de sexto curso

Medio de comunicación: correo electrónico

En esta segunda actuación se enviarán sendos informes desde los departamentos de materias instrumentales con el objetivo de unificar criterios, metodologías y estrategias en las materias abordadas

Hay que señalar que esta actuación solo va dirigida al colegio ya que con el SEMID de Cuevas Bajas mantenemos una comunicación constante al formar parte de nuestros departamentos

- **3ª REUNIÓN.....**lunes 19 de mayo de 2025

Coordinación de la acción tutorial

Objetivos: transmisión de información del alumnado en ámbitos tanto académico como de necesidades de atención a la diversidad y de relaciones de convivencia entre iguales

Asistentes: Tutores de último curso del Colegio y del SEMID, Departamentos de Orientación de los tres centros y Jefaturas de estudios

Medio de comunicación: Reunión presencial

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- 4ª REUNIÓN... fecha aún por determinar

Coordinación del proceso de acogida al alumnado

Objetivos: que el alumnado de nueva incorporación conozcan el centro y a los futuros compañeros y compañeras de estudios así como las normas básicas de funcionamiento

Asistentes: El alumnado de nueva incorporación y su profesorado de acompañamiento así como los asistentes al centro educativo

Medio de comunicación: Reunión presencial

- 5ª REUNIÓN... fecha aún por determinar

Coordinación del proceso de acogida a las familias

Objetivos: Dar a conocer a las familias del alumnado de nueva incorporación tanto las instalaciones del centro como su modo de funcionamiento, la oferta formativa y los medios de atención a la diversidad.

Asistentes: Familias del alumnado que se incorporará el curso siguiente al centro y Equipo Directivo del mismo

Medio de comunicación: Reunión presencial

6.3.- ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

La orientación académica y profesional debe ser entendida como un proceso continuo a desarrollar a lo largo de toda la etapa educativa. Sin embargo, existen momentos en los que es necesario intensificarlas, momentos en los que el alumnado ha de tomar decisiones muy importantes de cara a su futuro académico y profesional. Estos momentos, en el caso de nuestros alumnos/as serán:

- Al término del tercer curso de la ESO, cuando han de elegir entre distintas materias optativas y opcionales para cursar 4º de ESO, las cuales se organizan en opciones curriculares relacionadas, de forma no prescriptiva, con determinadas modalidades de Bachillerato y/o Ciclos Formativos de Grado Medio.

- Al término de 4º de ESO, que en función de si han obtenido la titulación o no, tendrán distintas salidas académicas y profesionales: Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio. Mundo laboral, Formación Profesional Básica, Educación Secundaria de Adultos...

Nuestro papel como orientadores/as consiste en facilitarles la toma de decisiones para conseguir que finalmente elijan la opción más adecuada a sus intereses, capacidades y motivaciones. Hemos de respetar siempre la libertad de elección de nuestro alumnado, ellos serán los que han de tomar la decisión final.

6.3.1.- OBJETIVOS

- ✓ Favorecer el autoconocimiento del alumnado para que se conozcan y valore sus propias capacidades, motivaciones e intereses de forma ajustada y realista.

- ✓ Facilitar las estrategias para la toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro profesional y a la elección de un itinerario académico ajustado a sus intereses, actitudes y capacidades

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- ✓ Ofrecer información al alumnado y a sus familias sobre las distintas opciones formativas al término de la ESO y del Bachillerato y de los ciclos formativos (titulaciones, lugares, condiciones de acceso...). Así mismo se deberá proporcionar
- ✓ información al alumnado de 3º de E.S.O., sobre las opciones académicas de 4º de E.S.O. y su vinculación con estudios posteriores.
- ✓ Favorecer el conocimiento del mundo del trabajo, las ocupaciones y los procesos que favorezcan la transición a la vida activa, la inserción laboral y la formación a lo largo de la vida. Conocer las profesiones del entorno más próximo y procedimientos y técnicas de búsqueda de empleo (cartas, entrevistas, currículum...). Elaborar un itinerario formativo o profesional realista, siguiendo las fases del modelo de toma de decisiones. Atender de forma individualizada al alumnado y a las familias ante casos de incertidumbre o necesidad de información más especializada.
- ✓ Eliminar los estereotipos sexistas que pudieran producirse en la elección de
- ✓ estudios y profesiones.
- ✓ Establecer relaciones de colaboración con los recursos personales y/o instituciones
- ✓ del entorno para favorecer el asesoramiento integral del alumnado del centro:
- ✓ EOE, DO de otros centros, Ayuntamiento, SAE...
- ✓ Ofrecer información al alumnado y a sus familias sobre los requisitos y el proceso de matriculación en las distintas opciones formativas al término de sus estudios.

6.3.1.- ACTUACIONES

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL “Aprende a Decidir”

(2º y 3º ESO)

“Aprende a Decidir” es un programa educativo destinado a jóvenes que se encuentran cursando 2º y 3º de la ESO, cuya finalidad es proporcionarles información sobre las distintas opciones que se van encontrando en su trayectoria académica, para que tomen la decisión que más se ajuste a su itinerario profesional.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Puesto que el programa va destinado a un colectivo formado por jóvenes de catorce y quince años, aproximadamente, etapa correspondiente a la adolescencia, éstos deben aprender a percibirse como personas, a asumir sus cambios biológicos y sus nuevos roles sociales, al mismo tiempo que sus cambios psicológicos (emocionales y cognitivos).

Por ello, con nuestra intervención se pretende que los alumnos/as reflexionen sobre sus características, personales, familiares, sociales, para que puedan tomar las decisiones escolares más adecuadas, según sus cualidades, expectativas, intereses, etc.

En este sentido el rol del Departamento de Orientación en esta intervención, será de diseñar, elaborar, e implementar el propio programa, en colaboración con los tutores/as de los grupos a los que va destinado.

DESTINATARIOS

El programa va destinado a los alumnos/as de todos los cursos de segundo y tercero de la Educación Secundaria Obligatoria.

OBJETIVOS

- Conseguir que el alumno/a se conozca a sí mismo/a, en relación con las decisiones que tiene que tomar en este momento.
- Proporcionarles información sobre el sistema educativo: áreas optativas y opcionales de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria, así como la información relativa al mundo laboral y la Formación Profesional Básica.
- Hacer que los alumnos/as sean capaces de tomar decisiones en base a lo anterior.

ACTIVIDADES TIPO

Las actividades se articulan en relación a cuatro núcleos temáticos

Mi situación Personal: Autoconocimiento y Autoestima:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Características de su personalidad: capacidades y aptitudes en relación a las áreas optativas e itinerarios que tienen que elegir en 3º o en 4º de ESO.

Intereses y valores

El mundo de los Estudios

Conocimiento de las Áreas optativas y opcionales de 4º ESO

Conocimiento de la Formación Profesional Básica.

Conocimiento de las características de la Formación Profesional.

Conocimiento de las distintas modalidades de Bachillerato

Conocimiento de las Carreras Universitarias

El mundo del trabajo

Una aproximación a las profesiones.

Tengo que decidirme

Informarse: tarea necesaria

La responsabilidad en nuestra toma de decisiones

La toma de decisiones activa

Metodología:

Para llevar a cabo de forma óptima el desarrollo de las actividades, en colaboración con los tutores, dedicaremos las horas de coordinación semanal para establecer el reparto de responsabilidades en cuanto a la implementación del programa. De esta forma, sería

conveniente proponer que los tutores/as desarrollen el programa a excepción de la información de el mundo de los estudios y la toma de decisiones, las cuales serán tarea de la orientadora, por la importancia y repercusión que suponen estas tareas para los alumnos/as.

En cuanto al desarrollo del programa, se llevará a cabo una metodología participativa, e interactiva, a través de juegos y actividades motivadoras.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Cada módulo está constituido por una pequeña introducción del tema que en lugar de ser expuesto de forma magistral, se desarrollará a través de actividades, dinámicas de grupo, proyecciones audiovisuales, etc.

Los momentos destinados para su implementación serán el primer, segundo y tercer trimestre del curso.

Será responsabilidad de los tutores/as, mantener informadas a las familias tanto de la puesta en marcha del programa, a través de una reunión informativa, como del desarrollo del mismo, a través de las horas de tutoría dedicadas a las familias.

PROGRAMA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL “Mi primera gran toma de decisiones” (4º ESO)

La Orientación Académica y profesional se concreta en un proceso de ayuda al alumnado consistente en proponer experiencias orientadoras integradas en la oferta educativa del centro, teniendo en cuenta la vinculación con el entorno donde se sitúa el centro educativo.

Aunque la orientación académica y profesional adquiere una especial relevancia en aquellos momentos en los que el alumno debe elegir entre distintas opciones que pueden condicionar en gran medida el futuro académico y profesional, entendemos esta acción orientadora como un proceso que es conveniente desarrollar durante toda la Educación Secundaria.

Nuestra orientación vocacional no tiene la finalidad de dirigir a los alumnos hacia unos caminos u otros sino que está concebida con un carácter marcadamente educativo, como un proceso de desarrollo de las capacidades necesarias para que pueda ser el propio alumno quien tome sus propias decisiones de manera libre y responsable, tanto en el momento actual como a lo largo de su vida.

Las actuaciones principales en cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria van dirigidas a facilitar al alumnado la toma de decisiones al finalizar la etapa.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Las actividades de tutoría inciden en los cuatro elementos principales de la orientación

- Conocimiento de la estructura del sistema educativo y de las distintas opciones e itinerarios:
- Conocimiento del sistema productivo y laboral y de los procesos de inserción en él.
- Conocimiento de las propias posibilidades, intereses y limitaciones.
- Desarrollo de habilidades para la toma de decisiones.

En este sentido el rol del Departamento de Orientación en esta intervención, será de diseñar, elaborar, e implementar el propio programa, en colaboración con los tutores/as de los grupos a los que va destinado.

DESTINATARIOS

El programa va destinado a los alumnos/as de todos los cursos de cuarto de la Educación Secundaria Obligatoria.

OBJETIVOS GENERALES

- Posibilitar la decisión sobre el futuro académico y profesional entre el alumnado
- Experimentar un proceso sistemático y ordenado de resolución de problemas que contribuya a la capacitación del alumno/a en la toma de decisiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Tomar conciencia de la importancia de las decisiones y de la necesidad de responder de un modo planificado.
- Desarrollar un repertorio de habilidades que permitan manejar el problema de la toma de decisiones

ACTIVIDADES TIPO

Las actividades que se desarrollan se dividen en tres bloques de contenidos, y serán las siguientes:

- 1) *MIS PREFERENCIAS PROFESIONALES:*
- 2) *¿QUÉ POSIBILIDADES TENGO AL TERMINAR 4º DE ESO?*
- 3) *TOMA DE DECISIONES:*

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Programaciones didácticas: se asesorará al profesorado para que incorpore, de modo interdisciplinar y transversal en sus programaciones de aula distintas actividades que contribuyan a enriquecer y facilitar la toma de decisiones del alumnado. Para esto se aprovecharán tanto las reuniones con los departamentos didácticos, como los equipos técnicos de coordinación pedagógica.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- Valoración del programa, por los alumnos/as y por los tutores, utilizando para ello diferentes cuestionarios
- Grado de consecución de los objetivos planteados para los alumnos/as, llevando a cabo un seguimiento sobre la toma de decisiones adoptada por ellos/as para el próximo curso.
- Grado de implicación y de coordinación de los tutores y orientadora para la puesta en marcha y desarrollo del programa.

RECURSOS

Los materiales necesarios para implementar el programa serán las actividades diseñadas por la orientadora y facilitada a tutores/as y alumnado.

7.- RECURSOS Y COORDINACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACION

Los recursos tanto personales como materiales, bien sean internos o externos al centro, se organizarán según las necesidades y actividades que se lleven a cabo, de acuerdo con el Equipo Directivo y tutores/as del centro.

- ASPECTOS ORGANIZATIVOS Y DE COORDINACIÓN

Desde un punto de vista esencialmente preventivo en relación con las líneas de actuación del Departamento de Orientación, la organización del mismo concederá especialmente atención a las

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

tareas de coordinación y formación de los participantes, sobre todo del profesorado adscrito al mismo: maestra de pedagogía terapéutica y profesores/as de ámbitos del PMAR.

De este modo, se mantendrán reuniones en el Departamento de Orientación:

☐ De periodicidad semanal: con los tutores de la ESO y con la maestra especialista de Pedagogía Terapéutica.

☐ Mensual: con el profesorado que imparte los ámbitos específicos del PDC.

Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan acudir a lo largo de toda la semana previa cita.

De la misma forma se actuará con los profesores/as. Asimismo, se mantendrá una reunión semanal con el Equipo Directivo del centro con el fin de colaborar en las tareas de coordinación y organización del mismo que puedan contar con el asesoramiento del Departamento Orientación.

También ofreceremos nuestro apoyo y colaboración al AMPA.

- COORDINACIÓN CON SERVICIOS E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

El Departamento de Orientación se coordinará externamente a través de diversas reuniones que se llevará a cabo a lo largo del curso escolar y durante los tres trimestres del mismo como:

- Mantener relación con otras instituciones del entorno y favorecer planes de acción conjunta: Servicios Sociales, Centro de Salud, Instituto de la Mujer., Empresarios, Guardia Civil, Área de Juventud del Ayuntamiento, Andalucía Orienta, etc.
- Reuniones con el EOE de la zona para el traspaso de información del alumnado de primaria que va a ingresar en secundaria, así como documentos o información con la orientación de la persona.
- Reuniones con otros IES de la zona.
- Charlas informativas al alumnado procedentes de ONGs, asociaciones de carácter social para sensibilizar e informar sobre temas sociales de total actualidad: drogas, inmigrantes, resolución de conflictos, violencia...

PRESUPUESTO ECONÓMICO PARA EL CURSO

- Asignación presupuestaria:

* Material inventariable: a determinar €

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

* Material no inventariable:

a determinar €

8.- EVALUACION

Esquemáticamente, los aspectos más importantes a destacar son los siguientes:

¿Qué Evaluar?	▪ El funcionamiento del departamento como equipo de trabajo ▪ El desarrollo de las actividades planificadas para cada una de las funciones o tareas ▪ El grado de colaboración del profesorado ▪ La valoración de los espacios y recursos ▪ La valoración global del cumplimiento del plan de orientación
¿Cuándo Evaluar?	▪ Al inicio de curso, haciendo diagnóstico de las necesidades de la comunidad educativa. ▪ Durante el desarrollo de las actividades modificando si es necesario, métodos y estrategias. ▪ Al término de cada actividad o grupo de actividades. ▪ Al terminar cada trimestre.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

	▪ Al finalizar el año académico. Elaborándose un informe, que se incluirá en la Memoria Final de curso, donde se reflejen los logros y dificultades encontradas, así como los aspectos que hayan incidido positiva o negativamente en el desarrollo del plan de trabajo de este departamento, así como propuestas de mejora.
¿Cómo Evaluar?	▪ A través de la confrontación de opiniones entre los miembros del Dpto. ▪ Con cuestionarios específicos para alumno/as y profesores/as. ▪ Con entrevistas grupales o individuales. ▪ Mediante observación directa. ▪ Mediante el análisis de los resultados académicos y de las acciones orientadoras.
¿Quién Evalúa?	▪ Los miembros del DO ▪ Los alumnos/as ▪ Los padres/madres. ▪ Equipo Directivo. ▪ El ETCP.

8 Protocolos en el ámbito de la convivencia

Serán de aplicación los siguientes protocolos:

- Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar (Orden de 20 de junio de 2011)
- Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil (Orden de 20 de junio de 2011)
- Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo (Orden de 20 de junio de 2011)
- Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente (Orden de 20 de junio de 2011)
- Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (Orden de 28 de abril de 2015)
- Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso (Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso).
- Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados. Documento de Viceconsejería remitido por la Dirección General de Planificación y Centros con fecha 06-06-2012.

9 Funciones de los delegados y delegadas del alumnado en la mediación para la resolución pacífica de conflictos

Funciones de los delegados de alumnos en la mediación de conflictos

- A) Colaborar con el Tutor del grupo para mantener un buen clima de clase.
- B) Actuar de mediadores entre las demandas e inquietudes del grupo y lo establecido por el profesorado en lo referente a exámenes, actividades extraescolares, etc.
- C) Colaborar en la detección de conflictos entre iguales en su clase.
- D) Acudir a las reuniones de la junta de delegados, debatir las propuestas y recogerlas en el acta de delegados.

10 Programación de las necesidades de formación en materia de convivencia escolar.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Se divulgarán entre el profesorado del centro y especialmente a los tutores/as y miembros de los grupos de trabajo todas aquellas convocatorias del CEP que hagan referencia a jornadas y cursos relacionados con la mejora de la convivencia y la resolución pacífica de los conflictos.

El centro participa en el Proyecto Escuela de Paz Intercentros que entre sus objetivos tiene la: "Creación de un espacio de colaboración e intercambio de iniciativas del profesorado sobre mediación y convivencia escolar que apoye e impulse las iniciativas de cada centro educativo". Proporciona anualmente formación específica al profesorado sobre convivencia y resolución de conflictos.

9 Procedimiento de elección y funciones del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado.

Los delegado/as de padres y madres del alumnado serán elegidos en la primera reunión con las familias que se convoque en el primer trimestre. En dicha reunión la tutora o el tutor informará a los padres y madres acerca de las funciones de los delegados y delegadas elegidas.

11 Estrategias y procedimientos para realizar la difusión y la evaluación del Plan.

1. El Plan de convivencia se difundirá a todo el Claustro de profesores a través del correo de Séneca y se informará en la reunión Jefatura de Estudios- tutores/as en la primera quincena del mes de septiembre
2. La Comisión de Convivencia realizará el seguimiento del plan de convivencia al término de la primera y segunda evaluación, valorando los avances e identificando las dificultades que surjan. Asimismo, propondrá las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Se informará al profesorado en el primer claustro después de cada evaluación. Después de la tercera evaluación, la Comisión de Convivencia realizará una valoración general del plan con propuestas de mejora para el curso siguiente. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.
3. Con objeto de realizar el seguimiento del nivel de conflictividad, las conductas gravemente perjudiciales y las correcciones impuestas que se hayan producido en el centro, se harán constar en el sistema de gestión de centros.
4. El análisis de los datos obtenidos en el sistema de gestión de centros servirán para adoptar las medidas oportunas en la mejora de la convivencia.

12 Coordinadora de Bienestar y protección de la infancia

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

En base a lo establecido en el Artículo 35 de LO8/21, 4 junio, las funciones de la Coordinadora de bienestar y protección serán:

- Promover planes de formación, tanto para alumnado como para profesores, priorizando en aquellos que ayuden a detectar y resolver situaciones de violencia.
- Colaborar en los casos que se requiera intervención de los servicios sociales así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Identificarse ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- Promover medidas que aseguren el máximo bienestar en la comunidad educativa, fomentando la resolución pacífica de conflictos.
- Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- Colaborar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia al que se refiere el artículo 31.
- Fomentar hábitos de vida saludable.

13.- ANEXO 1

TUTORÍA DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

JUSTIFICACIÓN:

Como sabemos, la finalidad general de la orientación educativa es contribuir a la personalización de la educación y la atención de las diferencias individuales. Esto es válido para todos los alumnos, pero en el caso de los alumnos/as que cursan un Programa de Diversificación Curricular adquiere especial relevancia, ya que el propio programa es la materialización de ese intento de personalización y adaptación curricular a sus características singulares.

Entre otros aspectos, a través de la orientación y tutoría podrá abordarse la mejora de su nivel de autoestima y la motivación por la actividad escolar; el desarrollo de habilidades para el estudio y para las relaciones sociales; los conocimientos básicos para favorecer una adecuada transición a la vida activa y adulta y otros tantos que, presumiblemente, responderán a sus necesidades concretas.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Las tareas tutoriales con estos alumnos perseguirán a su vez los mismos objetivos generales de etapa que se plantean cada una de las áreas y materias del Programa. Este criterio general permite, tanto la participación en las actividades planificadas de forma global, como el intenso apoyo y seguimiento que requieren las características de estos alumnos. En consonancia con estos argumentos, se contemplan dos horas semanales de tutoría: una con su grupo natural de 3º de ESO y de 4º ESO a cargo del profesor/tutor correspondiente, y otra específica del grupo de diversificación a cargo de la orientadora del centro. Dicha hora específica de tutoría tendrá una planificación específica dirigida a este tipo de alumnado.

La finalidad de esta segunda hora de tutoría es la de posibilitar, dentro del horario lectivo del alumnado, la intervención psicopedagógica ante las necesidades educativas del grupo de alumnos que cursa el Programa.

DESTINATARIOS:

Alumnos/as sujetos al Programa.

- 3º Diversificación Curricular: Un total de 12 alumnos/as
- 4º Diversificación Curricular: Un total de 8 alumnos/as.

La mayoría quiere obtener el título de secundaria para hacer después un ciclo formativo.

Casi todos manifiestan las mismas dificultades a la hora de estudiar: no comprender bien, bloquearse en los exámenes, distraerse fácilmente, no entender las explicaciones etc. Aunque también hay que destacar que es un grupo muy bueno y trabajador con el que se pueden hacer bastantes actividades

OBJETIVOS:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

En virtud de lo expuesto anteriormente se establecen los siguientes objetivos específicos para la acción tutorial de estos alumnos/as, sin perjuicio de los que sean establecidos para la acción tutorial compartida con el resto de sus compañeros de grupo.

- a) Favorecer la integración y participación del alumnado en la vida del centro, así como promover actitudes positivas de respeto hacia los demás y el entorno del mismo.
- b) Realizar seguimiento del proceso de aprendizaje del alumnado con especial énfasis en lo relativo a la adquisición de hábitos y actitudes positivas hacia el estudio, la comprensión oral y escrita, el desarrollo del razonamiento y la capacidad para la resolución de problemas, potenciando de esta forma el trabajo de las áreas curriculares.
- c) Contribuir a desarrollar los aspectos afectivos y sociales de la personalidad para fomentar el crecimiento y autorrealización personal así como para ayudar a planificar y potenciar la propia vida, la convivencia y la solidaridad.
- d) Fomentar los procesos de toma de decisiones del alumnado respecto a su futuro académico y profesional.

ACTIVIDADES TIPO:

Las actividades que se llevarán a cabo en las tutorías se agrupan en los siguientes bloques:

a) CONOCIMIENTO DEL GRUPO:

Ejemplos: autobiografía, juego de presentación, la tienda mágica, mi álbum de fotos, nos conocemos, para empezar, rumbo desconocido, si fuera.

b) AUTOESTIMA:

Ejemplos: Actividades para desarrollar el componente cognitivo, autoestima-aguilucho, controla tus pensamientos, demandas de la sociedad, ejercicios para conocerse.

c) HABILIDADES SOCIALES:

Ejemplos: Cómo afrontar las críticas, cómo decir no, conductas asertivas, dialogar, habilidades sociales.

d) VALORES:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Ejemplos: Cómo nos vemos, conocer mis valores, está bien-está mal, película: “La Vida es Bella”, quién da más por este valor y valores.

E) TÉCNICAS DE TRABAJO INTELECTUAL:

Ejemplos: Planifico mi tiempo de estudio, El subrayado, El esquema, Preparamos exámenes, Resúmenes, Toma de apuntes.

E) ORIENTACIÓN PROFESIONAL:

Ejemplos: Autoconocimiento, currículum vitae, carta de presentación, entrevista, otras pruebas.

METODOLOGÍA:

Mediante la acción tutorial se potenciará la comunicación con las familias del alumnado. Se considerará que la intervención educativa en esta hora tutorial estará guiada siempre por una metodología activa que procure la participación de todos; además buscará la actividad divergente y creativa y en cierto modo lúdica de cuantos temas se trabajen en la misma, presentándose de la forma más atractiva e interesan te posible para los alumnos/as.

En cuanto a las dimensiones más organizativas se seguirán los siguientes criterios específicos:

a)Espacios: la tutoría específica se desarrollará en un aula que podrá ser utilizada como clase convencional y debe permitir el visionado de vídeos y la audición de música. La

diversidad de intervenciones y actividades tutoriales de este programa, requerirá la utilización de todos estos instrumentos y estrategias didácticas por lo que la disposición de un espacio capaz de ser modificado y utilizado con criterios diversos constituye la mejor opción posible.

b) Tiempo: tal y como está establecido, la duración y periodicidad de esta tutoría lectiva será de dos horas semanales con la orientadora y una con su grupo ordinario. También se dispondrá de una hora semanal para la atención a familias, y la posibilidad de atender

individualmente a los alumnos a lo largo de la jornada escolar, preferentemente en los recreos y en las horas de tutoría compartida con el resto de compañeros.

c) Agrupamientos: se utilizarán agrupamientos flexibles, entendidos como diferentes agrupamientos según la actividad a realizar, trabajando tanto en gran grupo, como en pequeño grupo e incluso individualmente. La heterogeneidad de los alumnos en cuanto a capacidades, intereses y necesidades personales es tan elevada que exigirá trabajar individualmente. Por otro lado, la necesidad de trabajar

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

aspectos como el desarrollo de habilidades sociales, estrategias de trabajo en grupo, etc., requerirán agrupamientos de grupos pequeños y de gran grupo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

La evaluación de esta acción tutorial no se apartará de los criterios generales explicitados en el propio Programa de Diversificación y el de Acción Tutorial general aplicado al conjunto de la acción tutorial desarrollada en el centro. En este sentido será una evaluación compartida, democrática, procesual y orientada a la comprensión y mejora de las situaciones personales de los alumnos/as.

Los criterios de evaluación son:

- La integración de los alumnos/as de Diversificación en la dinámica del centro y de sus aulas respectivas.
- La pertinencia de la organización y metodología adoptadas.
- El progreso experimentado por cada uno de los alumnos en aspectos tales como:
Desarrollo y crecimiento personal, rendimiento académico, obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria, elaboración de un proyecto personal de vida, grado de satisfacción personal, social y familiar, etc.

I)PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS (Incluido en el plan de convivencia)

J) PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS D CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR

ÍNDICE

- 17. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**
- 18. OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR**
- 19. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENRALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA**
- 20. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**
 - a. Composición**
 - b. Plan de reuniones**
 - c. Plan de actuación**
- 21. AULA DE CONVIVENCIA: NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO**
- 22. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.**
- 23. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**
- 24. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**
- 25. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS**
- 26. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS EN RELACIÓN A LA MEDIACIÓN DE DE CONFLICTOS**
- 27. ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS: RESPONSABLES, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS**
- 28. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE.**
- 29. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO.**
- 30. ACTUACIONES DE TUTORES/AS Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO.**
- 31. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA**
- 32. NORMA SOBRE TELÉFONOS MÓVILES**

Documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la CONVIVENCIA y establecer las líneas generales del modelo de convivencia a adoptar en el centro, los OBJETIVOS ESPECÍFICOS a alcanzar, las NORMAS que lo regularán y las ACTUACIONES a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

1.1. Características del Centro y su entorno

El entorno:

Vva. de Algaidas se sitúa en la comarca de Antequera, al Noreste de la provincia de Málaga. Su extremo oriental limita con la provincia de Córdoba. La localidad disfruta de excelentes comunicaciones, a 11 km. de la N-331 Antequera-Córdoba, y a otros 10 de la A-92, la ubicación del municipio corresponde prácticamente al centro de Andalucía.

Villanueva de Algaidas tiene su origen en la fundación del Convento de Nuestra Señora de la Consolación de las Algaidas, autorizada en 1566 por D. Pedro Téllez Girón, primer Duque de Osuna, en favor de la Congregación de los Padres Recoletos de S. Francisco de Asís. Alrededor del convento surgirían pequeños núcleos de población (Atalaya, Zamarra, Albaicín, Parrilla, Rincona y Barranco del Agua) que dieron lugar al municipio de Villanueva de Algaidas al segregarse estos núcleos del municipio de Archidona el 26 de agosto de 1843. Sin embargo, existen vestigios de asentamientos en la zona mucho más antiguos. La necrópolis del Alcaide, situada en los límites de la provincia de Antequera a unos 3 km. de la localidad, data del período calco lítico y constituye un conjunto de tumbas excavadas en la roca de 3500 años de antigüedad.

El sector agrario se asienta sobre la base del cultivo olivarero.

Educación

En 1847 aparecen las dos primeras escuelas públicas en el municipio: una de niños y otra de niñas.

A mediados del siglo XX coexisten en su territorio las escuelas unitarias de la Rincona, la Atalaya, la Parrilla y el Albaicín.

En 1972 se inaugura el Colegio de Villanueva de Algaidas, actual Colegio Público Miguel Berrocal, siendo D. Juan Arias Espejo, además de alcalde de la localidad, su primer director.

En 1998 comienza su andadura el Instituto de Enseñanza Secundaria Doña Salvadora Muñoz, siendo D. Andrés Granados Linares, su primer director.

El centro:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

En cuanto al **contexto escolar**, decir que nuestro centro imparte la etapa de la E.S.O., y cuenta con ocho grupos distribuidos de la siguiente forma:

CURSO	Nº GRUPOS
1º E.S.O.	2
2º E.S.O.	2
3º E.S.O.	2
4º E.S.O.	2

Cuenta con un aula de apoyo a la integración, a la que asisten 7 alumnos/as con distintas necesidades educativas especiales.

El centro cuenta además, con distintas aulas específicas (música, dibujo, laboratorio, aula de informática,...) e instalaciones deportivas, así como con una biblioteca y salón de usos múltiples.

Se acoge a un número aproximado de 162 alumnos/as, con un nivel bajo de absentismo, procedentes en su mayoría de familias con nivel socio-económico medio, con necesidades e intereses muy heterogéneos. También acuden al centro un número no muy elevado de alumnos/as hijos de familias con profesiones itinerantes (feriantes), así como alumnos/as inmigrantes.

Respecto al profesorado, se cuenta con un total de 23, de los cuales 15 son definitivos/as. Se podría caracterizar, como un profesorado joven, participativo e implicado en todas las actividades del centro.

1.2. Características de la Comunidad Educativa

ALUMNADO: Nº de alumnos/nivel, porcentaje de alumnado conflictivo, nacionalidad de procedencia (alumnado extranjero), alumnado de nee

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Se acoge a un número aproximado de 220 alumnos/as, con un nivel bajo de absentismo, procedentes en su mayoría de familias con nivel socio-económico medio, con necesidades e intereses muy heterogéneos. También acuden al centro un número no muy significativo de alumnos/as hijos de familias con profesiones itinerantes (feriantes), así como alumnos/as inmigrantes

Cuenta con un aula de apoyo a la integración, a la que asisten 7 alumnos/as con distintas necesidades educativas especiales.

PROFESORADO: Nº de profesores del claustro (especificando el porcentaje de interinos, con cargo tutorial, nº orientadores, cargos directivos)

Respecto al profesorado, se cuenta con un total de 23, de los cuales 15 son definitivos/as, 4 funcionarios en prácticas, dos están en comisión de servicio, una es la profesora de religión, y otra es interina. 8 son tutores/as, hay un orientador, también definitivo.

El equipo directivo está compuesto por el Director, El Jefe de Estudios y la Secretaria.

Se podría caracterizar, como un profesorado joven, participativo e implicado en todas las actividades del centro.

El AMPA cuenta con un número de socios y socias que varía entre los 25 y los 35, trabajando en estrecha colaboración con el equipo directivo, el profesorado, otras entidades y asociaciones como el ayuntamiento de la localidad, nororma, cala, la AMPA del colegio de referencia, la asociación de prevención “vive la vida”, femad, fedapa, y la televisión comarcal entre otras.

1.3. Situación de la convivencia en el centro: tipo y número de conflictos que se producen, causas y sectores implicados en ellos.

En la actualidad el clima de convivencia en el centro es bueno, no se observan serios problemas, apareciendo, de vez en cuando, y principalmente en los primeros cursos de la ESO, conflictos que se manifiestan con conductas que pueden catalogarse dentro de aquellas contrarias a las normas de convivencia y reduciéndose los únicos incidentes de mayor gravedad (conductas gravemente perjudiciales para la convivencia) a casos puntuales relacionados con alumnos y alumnas de origen sociocultural desestructurado o especial problemática familiar.

El porcentaje de partes de incidencias leves supera al de incidencias graves.

El tipo de conductas contrarias a las normas de convivencia que predominan son las relacionadas con la disruptividad en el aula, entendida esta como violencia de baja intensidad que dificulta o impide el normal desarrollo de los procesos de enseñanza aprendizaje, con algún caso muy puntual de violencia de media o alta intensidad.

1.4. Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas y efectividad de las mismas.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

El enfoque de la convivencia en el centro tiene una visión constructiva y positiva, por lo que las actuaciones van encaminadas al desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor y resolver conflictos, a través de la participación, buenos cauces de comunicación y la prevención de problemas de conducta.

Las actuaciones llevadas a cabo podemos clasificarlas en medidas preventivas y medidas correctivas. Las **medidas preventivas** son:

- A) Las realizadas desde la acción tutorial, y concretamente desde el desarrollo de las tutorías lectivas entre las que se incluyen actividades sobre:
 - las normas de convivencia del Centro,
 - los Derechos y Deberes del alumnado,
 - Los órganos de Gobierno del Centro y sus funciones
 - Habilidades sociales y emocionales
 - Autoestima y cohesión de grupo
 - Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales (bullying).

- B) Medidas de **atención a la diversidad**, que suponen una estrategia para prevenir la aparición de conductas disruptivas motivadas por una falta de ajuste entre las necesidades educativas del alumnado y la respuesta a las mismas.

- C) Participación en y **proyectos programas** que promueven la cultura de paz:
 - Proyecto de Coeducación.
 -

En cuanto a **las medidas correctivas**, éstas son las contempladas en nuestro ROF y que se acogen a lo que la normativa vigente prescribe al respecto (decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria)

La efectividad de estas medidas se ha comprobado utilizando como criterio el número y gravedad de incidencias registradas que ha ido decreciendo a lo largo de los tres últimos cursos escolares, aunque en el curso actual, ha tenido un ligero repunte.

1.5. Relación con las familias y con otras instituciones del entorno.

Con las familias:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

La relación con las familias se lleva a cabo a través de convocatorias generales y de entrevistas individualizadas. En este sentido es relevante la intervención de los tutores y tutoras en la coordinación y desarrollo de estas actuaciones.

En las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro se implica a la familia a través de los procedimientos establecidos al efecto en nuestro ROF, así se da audiencia por parte de Jefatura de estudios en aquellos casos en los que es necesario para aplicar alguna medida correctiva sancionadora o se interviene desde la acción tutorial en el horario habilitado en la cuarta hora de tutoría que la normativa señala (Artículo 9 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado).

Por otra parte la colaboración de la familia en el Centro se lleva a cabo a través de los cauces normativos de participación en los órganos de Gobierno (Consejo Escolar), de la Asociación de Madres y Padres del Centro (TABOR), y de los/as delegados y delegadas de padres y madres del alumnado.

En el primer caso, la participación de los/as padres/madres en el Consejo Escolar del Centro, viene suficientemente desarrollada en el ROF, donde se determina su composición y se establece el número de los mismos en cuatro padres, madres o representantes legales del alumnado, de los que uno será designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, y en donde se determina el procedimiento ordinario de elección de los miembros del Consejo Escolar.

En el segundo caso, la Asociación de Madres y Padres del Centro (TABOR), se ha mostrado siempre participativa con todas las actividades formativas del centro, y activa en cuanto a que propone actividades para ser incluidas en la programación de actividades extraescolares, teniendo además que uno de sus miembros, será designado por la asociación de madres y padres del alumnado, para formar parte del Consejo Escolar del Centro.

Por último, tenemos que destacar la reciente figura creada de delegados y delegadas de padres y madres del alumnado. A este respecto, en el Artículo 9 de la ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

hijos e hijas, se establece el procedimiento de elección de los delegados y delegadas de padres y madres del alumnado, ya que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos, que serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2., en cuya convocatoria deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Las funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo, serán las siguientes:

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

1.6. Experiencias y trabajos previos realizados en relación a la convivencia en el Centro.

Estas experiencias vienen recogidas dentro de las medidas catalogadas como preventivas en el apartado 1.4

2. OBJETIVOS

A) Generales

- a. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla
- c. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- e. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.

B) Específicos

Respecto al Centro.

- Institucionalizar un conjunto de medidas consensuadas por la comunidad educativa con el fin de mejorar el clima de convivencia y socio-afectivo en el centro.
- Analizar y adaptar los documentos de los centros - Plan de Centro, ROF, Proyecto Educativo - a los objetivos, actividades y metodología relacionados con el plan
- Promover en el Centro la cultura de paz y no violencia y los valores de tolerancia, solidaridad y respeto.
- Potenciar el funcionamiento de la Comisión de Convivencia como órgano de prevención, formación y difusión. Búsqueda de estrategias de prevención de conflictos y solución de los que surjan desde la participación democrática de todos/as los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Establecer vías de formación tanto del profesorado como del resto de la comunidad educativa en torno a la Cultura de la Paz.
- Desprestigiar la violencia como fórmula de control del otro. No basta con impulsar el respeto a los valores que hacen de la paz y la convivencia democrática la meta deseable si no actuamos contra las informaciones y ficciones que hacen del más violento el más destacado.
- Impulsar la formación del profesorado en la resolución pacífica de los conflictos en el aula y en las actividades académicas.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en el aula para potenciar la satisfacción del alumnado y profesorado mediante la consecución de los objetivos.
- Relacionar rendimiento académico y convivencia, diseñando estrategias que sirvan para controlar el trabajo diario de los alumnos/as, desde el convencimiento de que de esta forma mejorará el clima del aula y de centro.
- Fomentar y potenciar en el centro la creación de órganos de consulta y mediación implicando en ellos a todos los miembros de la Comunidad Educativa, desarrollando una red/servicio de mediación a todos los niveles (alumnado, profesorado, familias).
- Fomentar el conocimiento, tanto individualmente como de los diferentes sectores, de los derechos y deberes de la Comunidad Educativa.
- Promover el mayor grado posible de implicación del profesorado en las diferentes actuaciones.
- Facilitar las relaciones interpersonales en el mismo Centro, promoviendo medidas de participación de los diferentes sectores educativos.
- Favorecer la participación e implicación de las familias en las actividades que se realizan para conseguir modelos de actuación consensuados.
- Implicar a todo el personal del Centro (docente o no docente) en los objetivos y actividades del presente Plan, potenciando de forma especial la participación de la Asociación de padres-madres en el desarrollo de dichas actividades.

Respecto al Alumnado.

- Promover la generalización de los modelos aprendidos de resolución de conflictos a todos los entornos del alumno/a.
- Fomentar actitudes de participación democrática del alumnado potenciando su responsabilidad ante sus derechos y deberes.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Formar al alumnado para la futura creación de una red/servicio de mediación entre alumnos/as.
- Desarrollar estrategias que faciliten la relación consigo mismo, con los demás y con el entorno.
- Promover el desarrollo armónico de la identidad personal del alumnado y el logro de una imagen positiva de sí mismo y de los sentimientos de autoestima, autoeficacia y autoconfianza (DESARROLLO INTRAPERSONAL).
- Favorecer el desarrollo y crecimiento de las capacidades de relación y convivencia, colaborando en el desarrollo de estrategias y habilidades cognitivas, sociales y éticas que impulsen y capaciten para establecer relaciones interpersonales adecuadas (DESARROLLO INTERPERSONAL).
- Fomentar en nuestros alumnos/as valores de paz, respeto, responsabilidad, tolerancia, solidaridad, amistad, sinceridad, justicia, generosidad.
- Contribuir al desarrollo integral de la personalidad de los alumnos/as potenciando y haciendo hincapié en el desarrollo de las habilidades sociales, educando para la participación democrática, potenciando su responsabilidad ante sus derechos y deberes.
- Mejorar el clima de convivencia entre los alumnos/as, aprendiendo a desarrollar el diálogo para la satisfactoria resolución de conflictos:
 - . Construyendo un espacio educativo en el que cada uno se sienta valorado y aceptado, donde la colaboración, el diálogo y la cooperación hagan superar las situaciones conflictivas.
 - . Desarrollando las estructuras necesarias para la observación, regulación y mejora de la convivencia escolar, basado en el respeto mutuo, teniendo en cuenta la diversidad individual.
- Fomentar la Cultura de la Paz y la No-violencia, colaborando a la formación de ciudadanos/as críticos con las situaciones de injusticia, implicados en modelos pacíficos de resolución de conflictos, conocedores de las situaciones de violencia del entorno e indagando en las causas y posibles soluciones.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Aprender a rechazar la violencia de cualquier clase, desarrollando actitudes y comportamientos que lleven a posicionamientos activos pacíficos y no violentos.

3. ESTABLECIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO Y PARTICULARES DE CADA AULA

Las normas de convivencia generales del Centro se encuentran recogidas en el ROF y se acogen a la normativa vigente al respecto (Decreto 327/2010, que establece el conjunto de actuaciones encaminadas a la mejora de la convivencia escolar).

Las normas específicas de cada aula se trabajarán desde las tutorías lectivas y serán consensuadas por cada uno de los grupos-clase bajo la coordinación del Departamento de orientación, para ello se utilizarán diferentes actividades adaptadas al nivel de cada grupo que favorezcan:

- La sensibilización del alumnado de la necesidad de un conjunto de normas en clase.
- El aprendizaje del concepto de norma y sus implicaciones.
- El consenso democrático de las normas de grupo así como de las consecuencias de su incumplimiento a través de una metodología cooperativa y participativa.

Con carácter general, dentro del marco normativo establecido por el citado Decreto 327/2010 se recogen las siguientes normas de convivencia:

NORMAS GENERALES DEL CENTRO

A. Todos Los integrantes de la Comunidad Educativa están obligados al reconocimiento y respeto de los derechos de todos sus miembros, conforme a las disposiciones legales vigentes.

B. Se debe acudir al centro debidamente vestido y aseado.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

C. El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro, será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros.

D. La puerta de acceso al Centro estará cerrada durante el recreo. Sólo se podrá salir por motivos justificados, siempre acompañado por un familiar directo y tras haber cumplimentado el pertinente documento.

E. Durante el recreo los alumnos tendrán que permanecer en el patio o en la biblioteca, salvo inclemencias del tiempo.

F. Todos los miembros del centro colaborarán a que los pasillos, aulas, talleres y demás dependencias estén permanentemente limpias de papeles, residuos, etc., utilizando para ello las papeleras instaladas al efecto. El consumo de bocadillos y demás comestibles queda restringido al patio.

G. De acuerdo con la Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, artículo 7, se prohíbe fumar, además de en aquellos lugares o espacios definidos en la normativa de las Comunidades Autónomas, en: Centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos, siempre que no sean accesos inmediatos a los edificios o aceras circundantes, por lo que existe prohibición absoluta de fumar en todas las instalaciones, dependencias y patios del I.E.S.

I. Dentro del Instituto está totalmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias estupefacientes, psicotrópicas o de síntesis, así como su tenencia.

J. Los alumnos que se encuentren deambulando por el centro en periodos lectivos serán devueltos al aula por cualquier profesor/a

K. Los alumnos sólo podrán hacer fotocopias durante el recreo, salvo si un profesor lo requiere durante un periodo lectivo.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

L. Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del centro, y se evitará los juegos, carreras, peleas en broma y cualquier otra actitud que deteriore el orden del IES o que moleste a los demás.

M. Se procurará un ambiente de diálogo. El diálogo directo y respetuoso, con todos, es siempre mejor que la crítica, el desprecio y los malos modos.

NORMAS RELATIVAS AL ALUMNADO

Son deberes del alumnado, y por tanto normas de obligado cumplimiento para el mismo:

a) Estudiar, lo que se concreta en:

- La obligación de asistir regularmente a clase con puntualidad. La asistencia a clase es obligatoria para todo el alumnado. Sólo se podrá faltar en casos excepcionales, debiendo justificar sus faltas de asistencia adjuntando un justificante y cuanta documentación se requiera en el plazo de tres días desde el día de la falta. El alumnado ha de ser puntal en la entrada a clase, debiendo estar en el aula en el momento de la entrada del profesor/a. Las faltas injustificadas de puntualidad o las faltas injustificadas de asistencia a clase, siendo estas, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, se considerarán contrarias a las normas de convivencia. En el caso de retraso o ausencia de un profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de guardia. El número máximo de faltas de asistencia por curso o materia en cada evaluación, a efectos de la evaluación y promoción del alumnado, será de diez.
- Participar activa y diligentemente en las actividades orientadas al desarrollo del currículo, siguiendo las directrices del profesorado. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje, se considerará contrarias a las normas de convivencia.
- El respeto a los horarios de las actividades programadas por el instituto.
- El respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase o las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras, se considerarán contrarias a las normas de convivencia.
- La obligación de realizar las actividades escolares para consolidar su aprendizaje que le sean asignadas por el profesorado para su ejecución fuera del horario lectivo.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- b) Respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado. Los alumnos/as deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben:
- Traer el material de cada materia
 - Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor/a y cuando intervenga algún compañero/a
 - Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesorado.
- c) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres. Por lo tanto, no está permitido agredir, insultar, ni humillar a sus compañeros/as, ni la incorrección y desconsideración hacia otros miembros de la comunidad educativa, conductas que se considerarán contrarias a las normas de convivencia. En este mismo sentido, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:
- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Asimismo, está totalmente prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal.
 - Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
 - Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
 - Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
 - La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
 - El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- d) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro docente y contribuir al desarrollo del proyecto educativo del mismo y de sus actividades. Por esto, aquellos alumnos/as cuyo comportamiento general no garantice su adecuada participación en una actividad extraescolar o salida del centro podrán ser excluidos de participar en la misma. Si un alumno/a no participa en una actividad extraescolar debe asistir a clase, salvo que sus padres o tutores legales

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

lo justifiquen. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro, se considerará conducta gravemente perjudicial para la convivencia.

- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el instituto. Para ello, no está permitida la utilización en las aulas de teléfonos móviles, walkman, reproductores de mp3,... El uso indebido, en las aulas de los mismos supondrá la amonestación y recogida de estos aparatos que serán devueltos por Jefatura de Estudios sólo a los padres del alumnado, cuando estos vengán a recogerlos, tras el trámite de audiencia con el Director o el Jefe de Estudios.
- f) Participar en los órganos del centro que correspondan, así como en las actividades que este determine.
- g) Utilizar adecuadamente las instalaciones y el material didáctico, contribuyendo a su conservación y mantenimiento. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, se considerará contrario a las normas de convivencia. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas, se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.
- h) Participar en la vida del instituto.
- i) Conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía para Andalucía, con el fin de formarse en los valores y principios recogidos en ellos.

NORMAS RELATIVAS AL PROFESORADO

Se refieren a las funciones y deberes del profesorado. El profesorado realizará estas funciones incorporando los principios de colaboración, de trabajo en equipo y de coordinación entre el personal docente y el de atención educativa complementaria. Son, entre otras, las siguientes:

- a) La programación y la enseñanza de las materias, módulos y, en su caso, ámbitos que tengan encomendados.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza. Atender a la diversidad del alumnado. Respetar la personalidad de cada alumno/a e intentar escucharle, comprenderle y ayudarle.
- c) La tutoría del alumnado, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.
- d) La orientación educativa, académica y profesional del alumnado en colaboración, en su caso, con los departamentos de orientación o los equipos de orientación educativa.
- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática. Será por tanto necesario, vigilar al alumnado durante su permanencia en el centro, no dejándolo salir al final de cada clase, y colaborar en el mantenimiento del orden y la disciplina dentro del recinto escolar.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo. Recibir la visita de los padres/madres dentro del horario establecido para este fin. Cuando se detecte ausencias reiteradas de algún alumno/a varios días se deberá notificar al tutor/a del grupo al que pertenece, al objeto de poder comunicarlo adecuadamente a los responsables legales del alumno/a en cuestión.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro. Asistir con puntualidad a las clases y reuniones para las que fuera convocado.
- k) La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.
- l) La participación en los planes de evaluación que determine la Consejería competente en materia de educación o los propios centros.
- m) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.
- n) El conocimiento y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramienta habitual de trabajo en el aula.

NORMAS RELATIVAS A LOS PADRES Y MADRES

Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria. Esta colaboración de las familias se concreta en:

- a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado, vigilando y controlando las actividades de los mismos.
- b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado. No desautorizando la acción de los profesores/as en presencia de sus hijos/as, facilitando todo tipo de información y datos valorativos de sus hijos/as a los profesores que lo precisen, colaborando con el centro en todo aquello que le sea requerido, y atendiendo a las citaciones del centro.
- c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto, estimulando a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro como elemento que contribuye a su formación, procurando que el alumnado venga correctamente aseado y vestido, y justificando las ausencias y retrasos de sus hijos así como poniéndose en contacto lo más rápidamente posible con el centro cuando los alumnos/as vayan a faltar prolongadamente, para poder habilitar las medidas educativas pertinentes.
- d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria, y procurar que el alumnado traiga el material escolar.
- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

CORRECCIONES

De acuerdo con las propuestas del profesorado y los criterios del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, así como con el Decreto 327/2010 (Ver anexo II), las medidas correctivas ante el incumplimiento de estas normas se realizará estableciendo de una forma cercana y clara para todos y todas unas normas de convivencia y un protocolo de actuación conocido y asumido por profesorado y alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

CONDUCTAS	NIVELES DE INTERVENCIÓN Y PROTOCOLO
Relativas al Centro	
B. Se debe acudir al centro debidamente vestido y aseado	Llamada de atención, amonestación oral, puesta en contacto con la familia
C. El respeto al edificio, instalaciones, mobiliario y material del Centro, será objetivo permanente de la conducta de todos sus miembros.	El arreglo de Los desperfectos causados intencionada o negligentemente correrá por cuenta del infractor o de sus responsables legales
E. Durante el recreo los alumnos tendrán que permanecer en el patio o en la biblioteca, salvo inclemencias del tiempo.	La reiteración de esta conducta conllevará: - Realización de tareas académicas - Amonestación escrita
F. Todos los miembros del centro colaborarán a que los pasillos, aulas, talleres y demás dependencias estén permanentemente limpias de papeles, residuos, etc.,	Se participará en actividades de limpieza y orden del centro que palien el desorden causado La reiteración supondrá una amonestación escrita
G. prohibición absoluta de fumar e I. Consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes...	Se considerará una conducta gravemente perjudicial
L. Se procurará no elevar el tono de voz en el interior del centro, y se evitará los juegos, carreras, peleas en broma y cualquier otra actitud que deteriore el orden del IES o que moleste a los demás.	Sin recreo 1 día con actividades a realizar Amonestación escrita
Relativas al alumnado	

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

C. El alumnado ha de ser puntal en la entrada a clase, debiendo estar en el aula en el momento de la entrada del profesor/a.	Sin recreo 1 día con actividades a realizar. Si es 1ª hora el profesor/a responsable llamará a la familia En el parte de clase se anotará "R" y cada 3 retrasos se realizará una amonestación por escrito.
D. En el caso de retraso o ausencia de un profesor/a, los alumnos/as permanecerán en el aula hasta que llegue el profesor de guardia.	Igual consideración que los retrasos
E. No está permitida la utilización en las aulas de teléfonos móviles, walkman, reproductores de mp3,...	Serán recogidos por el profesor/a que observe el uso indebido y entregados a la Jefatura de Estudios, que los devolverá a los padres cuando vengán a recogerlo.
F. Está totalmente prohibido grabar y/o difundir actos vejatorios, violentos o aquellos que violen la intimidad de las personas y su imagen personal	Se considerará una conducta gravemente perjudicial
I. Los alumnos/as deben mantener unas condiciones de trabajo, para ello deben: Traer el material de cada materia Mantener silencio en el desarrollo de la clase, facilitando así la explicación al profesor/a y cuando intervenga algún compañero/a Colaborar y trabajar en clase cuando así lo requiera el profesorado.	1 día sin recreo con tareas a realizar Por cada 3 días sin traer el material una amonestación por escrito

4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 327/2010, la Comisión de Convivencia podrá realizar, por delegación del Consejo Escolar, el seguimiento del plan de convivencia y la coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo. Asimismo, valorará los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, identificará las dificultades que surjan y propondrá al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro. Todo ello se incorporará a la memoria del plan de convivencia.

4.1. COMPOSICIÓN

El Consejo Escolar de los centros docentes públicos constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay algún miembro del AMPA éste será el representante de los padres y madres en la comisión de convivencia

4.2. PLAN DE REUNIONES

Se reunirá, de acuerdo con el Decreto 327/2010, al menos dos veces por curso escolar. En estas reuniones se dará cuenta de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

En la primera reunión, además del diagnóstico de la convivencia se realizará un reparto de funciones entre sus miembros

En las reuniones relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de convivencia se incorporará la persona responsable de la orientación en el centro, la persona designada para impulsar

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres. Podrá incorporarse, el educador /a social de la zona educativa en aquellas reuniones en que se considere necesario

4.3. PLAN DE ACTUACIÓN

Según el Decreto 327/2010 La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el instituto.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

Asimismo la comisión de convivencia se encargará de realizar el seguimiento de la aplicación del plan de convivencia, valorando los avances que se produzcan en la convivencia y el clima de centro y analizando las dificultades que surjan, proponiendo al Consejo Escolar medidas para mejorar la convivencia

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Al finalizar el curso escolar colaborará con el equipo directivo en la realización de la memoria del plan de convivencia, que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327/2010.

5. AULA DE CONVIVENCIA: NORMAS ESPECÍFICAS DE FUNCIONAMIENTO

Nuestro Centro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto 327/2010, podrá crear un aula de convivencia para el tratamiento individualizado del alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas, cuando los recursos organizativos y el estado de la convivencia en el centro así lo aconseje, como instrumento que contribuya a los objetivos del presente plan.

Para el próximo curso escolar 2011–2012, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica ha acordado estudiar el procedimiento de implantación del aula de convivencia, concretando, no obstante, los aspectos que aparecen en este apartado a modo de anticipación y de previsión por si fuese necesario crear un aula de convivencia a lo largo del curso escolar.

Entendemos por AULA DE CONVIVENCIA un espacio de reflexión que aprovecha el potencial educativo del conflicto del que pueden desprenderse las siguientes consecuencias positivas:

- Aprender a tomar decisiones y a actuar
- Desarrollar la creatividad y la habilidad para buscar soluciones
- Estimular el pensamiento reflexivo
- Aprender a afrontar la realidad y a recuperarse de la adversidad
- Descubrir que todos podemos ganar
- Aprender a valorarse a uno mismo y a valorar las diferencias

5.1. Finalidad y objetivos del aula de convivencia

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 25 del Decreto 327/2010 el aula de convivencia será habilitada para el tratamiento individualizado del alumnado que, como

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.

En este aula de convivencia se favorecerá un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en las mismas acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ellas, de acuerdo con los criterios del correspondiente departamento de orientación, y se garantizará la realización de las actividades formativas que determine el equipo docente que atiende al alumno o alumna.

Asimismo serán objetivos del aula de convivencia:

- ◆ Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en su aula.
- ◆ Derivar los casos atendidos a otras instancias del Centro.
- ◆ Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

5.2 Criterios y condiciones para que el alumnado pueda ser atendido en el aula de convivencia.

El principal criterio es considerar que esta medida puede servir para la mejora de la conducta del alumnado.

Para que un alumno/a sea atendido en el aula de convivencia deberá haber sido derivado por el profesorado y será atendido siempre que el número de alumnos/as que estén en ese momento en el aula así lo aconseje y permita, teniendo en cuenta los criterios de atención y trabajo personalizado y de confidencialidad de las reflexiones y acuerdos adoptados con el alumnado.

5.3. Criterios pedagógicos establecidos por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica para la atención educativa del alumnado atendido en el aula de convivencia y programación de las actuaciones

- Favorecer la reflexión del alumnado que incurra en faltas contra las normas de convivencia
- Facilitar el desarrollo de habilidades sociales y hábitos de convivencia socialmente aceptables
- Favorecer el desarrollo de las clases
- Implicar a distintos sectores de la Comunidad Educativa para facilitar el desarrollo de un clima de convivencia y armonía en todo el centro.

Las actuaciones del departamento de orientación encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella serán:

- Elaboración de fichas de reflexión (Ver anexo III)
- Entrega al profesorado que atienda el aula de convivencia, de una pautas básicas para facilitar la reflexión del alumnado y para intentar tranquilizarlo. (Ver anexo IV)
- Elaboración de un material para el desarrollo de habilidades sociales y emocionales del alumnado que haya sido derivado al aula de convivencia. (Ver programa de desarrollo de habilidades sociales y emocionales)
- Mantener entrevistas individualizadas con el alumnado y con las familias del mismo que el profesorado estime necesario. (Ver anexo V)

5.4. Procedimiento de derivación

- Abierta 30 horas semanales
- Atendida por el profesorado voluntario en hora de guardia.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- El profesorado que atiende el Aula informa a Jefatura de Estudios, los Tutores y a los/las profesores/as implicados en el caso, del desarrollo de la entrevista.
- Pasos a seguir en la recepción y atención de alumnos y alumnas:
 - 1º) El profesor o profesora que decide la derivación al aula de convivencia rellena el parte de incidencias, describiendo lo sucedido de la manera más clara y precisa posible.
 - 2º) Un profesor o profesora de guardia o el delegado/a del grupo del alumno lo acompaña al aula de convivencia
 - 3º) EL alumno rellena una ficha de reflexión en la que describirá lo sucedido, cual ha sido su reacción, otras alternativas para resolver la situación con conductas acordes a las normas de convivencia y un compromiso para mejorar su actuación personal.
 - 4º) Cuando un alumno/a incumple sus compromisos y vuelve a ser derivado al aula de convivencia se utilizará la ficha de reflexión a través de la cual:
 - Se reflexiona sobre los compromisos incumplidos.
 - Se analizan las dificultades para cumplir las normas.
 - Se hacen nuevos compromisos.

En función de la actitud del alumno/a se podrá derivar a:

- Jefatura de estudios/dirección
- Orientación
- Servicio de Mediación (cuando sea puesto en funcionamiento)

6. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

- Medidas de atención a la diversidad
- Plan de Coeducación
- Reuniones y asambleas de los Delegados/as a través de la Junta de Delegados/as.
- Compromisos de Convivencia.
- Mediación. (durante el próximo curso se estudiará la implantación de un servicio de mediación)

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.
- Actividades dirigidas a la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales.
 - Actividades de Tutoría: Programa de Prevención del Maltrato entre compañeros/as de R. Ortega, Programa de la Competencia Social de Manuel Segura y Programa de Educación para la Convivencia de Alberto Acosta.
- Actividades de respeto a las diferencias: sensibilización hacia la interculturalidad y hacia el alumnado con discapacidad.
- Actividades dirigidas a favorecer la relación de las familias con el centro.
 - Procedimiento para el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro.. (1ª Reunión Tutores/as- Familia).
 - En función de la normativa vigente se tendrá en cuenta lo siguiente:

Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los institutos de educación secundaria.

Artículo 13. Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.
2. Esta colaboración de las familias se concreta en:
 - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
 - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
 - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del instituto.
 - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por los institutos de educación secundaria.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Artículo 14. Asociaciones de madres y padres del alumnado.

1. Las madres, padres y representantes legales del alumnado matriculado en un instituto de educación secundaria podrán asociarse, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán las finalidades que se establezcan en sus propios estatutos, entre las que se considerarán, al menos, las siguientes:
 - a) Asistir a los padres, madres o representantes legales del alumnado en todo aquello que concierna a la educación de sus hijos e hijas o menores bajo su guarda o tutela.
 - b) Colaborar en las actividades educativas del instituto.
 - c) Promover la participación de los padres y madres del alumnado en la gestión del instituto.
3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado tendrán derecho a ser informadas de las actividades y régimen de funcionamiento del centro, de las evaluaciones de las que haya podido ser objeto, así como del Plan de Centro establecido por el mismo.
4. Las asociaciones de madres y padres del alumnado se inscribirán en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, a que se refiere el Decreto 71/2009, de 31 de marzo.
5. Se facilitará la colaboración de las asociaciones de madres y padres del alumnado con los equipos directivos de los centros, y la realización de acciones formativas en las que participen las familias y el profesorado.

Artículo 24. El plan de convivencia.

1. El plan de convivencia incluirá, al menos, los siguientes aspectos:
 - f) Procedimiento de elección y funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado, entre las que se incluirá la de mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa.
2. El plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos. Será elegido para cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Cauces de comunicación, participación e implicación de los padres y de las madres a través de la AMPA.
 - Reuniones Informativas / Asambleas /Foros.
- Actividades encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado:
- Actividades de acogida para el alumnado de 1º de ESO (ver anexo VI)
 - Actividades que faciliten el conocimiento de todo el alumnado de las normas de convivencia, Órganos de Gobierno y sus funciones y Derechos y Deberes del alumnado (tutorías lectivas)

7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro:

- Habilidades sociales,
- Resolución de conflictos,
- Estrategias para fomentar la participación,
- Intervención ante problemas de conducta,
- Violencia en las aulas,
- Maltrato entre compañeros,
- Etc.

Junto con esto se hace necesaria la formación en las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ya que, además de ser una herramienta útil de trabajo se convierten en una herramienta muy eficaz de comunicación con las familias e, incluso con el resto de compañeros.

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

8.1 DIFUSIÓN

En cuanto a la difusión hay que señalar que el Plan de Convivencia Anual ha de ser referencia importante para educar tanto en el centro como en las familias. Primero, porque proporciona seguridad a éstas que ven cómo se trabaja en la educación de sus hijos e hijas y segundo, porque ofrece pautas para que se tengan en cuenta también en la educación familiar, uniendo fuerzas en una misma línea.

Se puede comunicar a todas las familias, en un folleto al efecto, en la reunión de inicio de curso, etc. así como en las reuniones de comienzo de curso y en todas las que se celebren habrá un apartado para informar de las incidencias relacionadas con el mismo. Por otra parte se trabaja con el alumnado en las sesiones de tutoría, en asambleas, etc. y finalmente estará expuesto en cuantos lugares del centro se considere oportuno de modo que se haga presente en todo momento.

El Plan de convivencia es una parte importante de la Programación General Anual o Plan Anual del Centro y por ello se ha de incluir en los mismos.

Asimismo se estudiará la posibilidad de colgarlo en la página web del centro para facilitar su difusión y hacerlo accesible a toda la comunidad educativa.

8.2 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En lo que a la evaluación del Plan de Convivencia se refiere conocer de cerca la puesta en práctica del Plan de convivencia anual, permitirá detectar los desajustes o dificultades y con ello, las medidas para corregirlos en el momento en que produzcan, garantizando así su correcto desarrollo. Para ello, la comisión de convivencia tiene como tarea hacer el seguimiento periódico y sistemático del mismo. Dado que en la composición de ésta están representados todos los estamentos de la comunidad educativa, serán ellos los encargados de recoger la información en cada uno para someterla a análisis, valorarla y proponer e implementar los ajustes necesarios de manera inmediata. Partiendo de los indicadores de logro, se han de elaborar las herramientas necesarias para la observación y recogida de la información necesaria para su evaluación (anexo VII)

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

El seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia ésta es una de las funciones importantes de la Comisión de Convivencia.

Sesión extraordinaria trimestral y final de curso

Es importante que toda la comunidad educativa participe en el seguimiento de lo planificado, dado que incrementa la implicación y el compromiso.

Familias: Miembros de la comisión de convivencia que aportan los datos y las propuestas recogidas de las familias

Alumnado: Miembros de la comisión de convivencia que aportan los datos y propuestas que han elaborado por clases y acordado en la junta de delgados

Profesorado: Miembros de la comisión de convivencia que aportan datos y propuestas del claustro, etc. y departamentos.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA MEDIANTE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS

Con objeto de realizar el seguimiento de la situación real de los centros educativos en relación con el nivel de conflictividad en los mismos, éstos disponen para hacer constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas, del sistema de gestión de centros educativos Séneca.

Semanalmente cada tutor/a registrará las incidencias acaecidas en el grupo del que es responsable y entregará un ejemplar al equipo directivo. (ver anexo VIII)

Trimestralmente el Jefe de Estudios, elevará a la Comisión de convivencia un informe que debe recoger las incidencias producidas en este período, las actuaciones llevadas a cabo y los resultados conseguidos.

10. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS/AS EN RELACIÓN A LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS

En este centro se considera la mediación entre iguales como una herramienta fundamental para la resolución de conflictos y el desarrollo de actitudes positivas que favorezcan tanto el clima de aprendizaje como el clima de convivencia actuando, a la vez como medida de prevención de conflictos.

Sin embargo consideramos que es más productivo ir paso a paso por lo que para el presente curso escolar se realizarán actividades encaminadas a la consecución de un grupo de mediadores entre las que podemos destacar:

- Elección de un y una agente mediador de salud en el grupo que comience a actuar como representante del grupo en otros temas que no sólo sean los académicos, como ha ocurrido tradicionalmente con los delegados/as
- Motivación para crear grupos de mediación o, al menos de alumnado interesado en la resolución de conflictos a través de actividades de tutoría como “Las galletas” o “la sopa”
- Obtener el compromiso, a final de curso, del alumnado así como la autorización de sus responsables para ser mediadores (anexo IX)
- El proceso de formación en mediadores se realizará mediante el manual abreviado de mediación en acción (Documento adjunto)
- Teniendo en cuenta que el proceso de mediación en la resolución de conflictos ha de ser bien acogido por las partes en discordia deberá solicitarse la intervención de los equipos de mediación mediante el modelo recogido en el anexo X

11. FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 327/2010, los centros educativos podrán crear para cada una de las etapas educativas que se impartan en el mismo, la figura de delegado o delegada de padres y madres del alumnado de cada unidad escolar, con el objeto de facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar, especialmente en los niveles educativos correspondientes a la enseñanza obligatoria. Una vez creada esta figura en una etapa educativa, todas las unidades escolares de dicha etapa deberán contar con ella.

En función de este punto en nuestro centro educativo no se va a crear esta figura para el presente curso escolar, no obstante habrá que considerar lo siguiente:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

El delegado o delegada de padres y madres será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. Esta elección se hará en la reunión que de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

La principal función del delegado de padres y madres será la mediación en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.

Junto con esto, otras funciones del delegado/a de padres y madres serán:

- Colaborar en la organización y desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares que se organicen en el centro
- Motivar al resto de padres y madres en la participación en las distintas actividades que se organicen en el centro
- Representar a los padres y madres en las propuestas, peticiones, así como todos aquellos aspectos que surjan a lo largo del curso académico.
- Proponer y velar por el cumplimiento de determinadas medidas correctivas de aquellas conductas contrarias a las normas de convivencia.

La coordinación con la persona responsable de la tutoría se realizará mediante la hora semanal destinada a la atención a padres /madres, así como del modo que ambas partes estipulen a principios de curso, de mutuo acuerdo.

Una vez elegido al representante de los padres se levantará acta mediante el modelo incluido en el anexo XI que será entregada a Jefatura de Estudios

12.ACTUACIONES PARA CONSEGUIR LOS OBJETIVOS: RESPONSABLES, RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS

12.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS

A) Actividades de Integración, Participación y Acogida

Ver las actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, recogidas de modo sintético en el anexo VI, así como el Plan de Acción Tutorial

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

B) Elaboración de normas de clase

Dentro del Plan de Acción Tutorial hay una serie de sesiones dedicadas a que cada grupo clase, junto con su tutor/a elabore sus propias normas de acuerdo con sus peculiaridades e idiosincrasia características. (Anexo XII)

C) Relaciones Familia – Centro

- Procedimiento para el conocimiento de las normas del centro
- Información de Normas con la matrícula
- Información en la reunión con los tutores de principio de curso
- Planificación de entrevistas tutores/as – Familias en el PAT
- Punto de partida: Reunión prescriptiva a comienzo de curso
- Importancia de que participen realmente en la vida del centro

12.2. ORGANIZACIÓN DE LA VIGILANCIA

Dependiendo del diagnóstico previo de las zonas en las que existe mayor número de conflictos y de acuerdo con la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, que determina que en la confección del horario del servicio de guardia se procurará evitar que se concentren las guardias en las horas centrales de la actividad escolar en detrimento de las primeras y últimas de la jornada, garantizando, al menos, la relación de un profesor o profesora de guardia por cada ocho grupos de alumnos y alumnas o fracción en presencia simultánea o de seis en el caso de las guardias de recreo, por lo que lo acordado para nuestro centro es que:

En cada módulo de clase habrá 2 profesores/as de guardia, salvo en los casos en los que por favorecer la creación de horarios, pueda haber de 1 a 3. Estos se quedarán en la sala de profesores permaneciendo atentos/as a las incidencias y actuando en consonancia a las mismas.

En cada recreo habrá seis profesores/as de guardia, dos encargados de los patios, uno de la biblioteca y uno de los aseos, un profesor de guardia en la sala de profesores, y un directivo de guardia. Una vez que toque el timbre indicando el fin del recreo quienes estén de guardia en el patio así como

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

el de biblioteca apoyarán al del servicio para que el alumnado cumpla con la norma de no entrar en el servicio una vez que finalice el recreo, así se evitarán las tardanzas en llegar a clase.

12.3. MEDIDAS ORGANIZATIVAS A DESARROLLAR

1. Agrupamientos flexibles, apoyos y refuerzos
2. La prevención a través del Plan de Acción Tutorial
3. La coordinación eficaz de todos los planes y programas que se desarrollan en el centro
4. La participación y la integración de los recursos del entorno
5. La potenciación de los órganos de participación del alumnado y de los padres y madres: asambleas
6. La creación de bancos de actividades secuenciadas para atender diferentes niveles curriculares y diferentes ritmos de aprendizaje
7. La organización y gestión adecuada de los tiempos: periodos lectivos/descansos, reuniones,...
8. Establecimiento de juegos y campeonatos en el recreo
9. Tratamiento transversal de los valores relacionados con la convivencia en todas las áreas, programando desde cada una de ellas actividades que fomenten valores.

13. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE COORDINACIÓN DOCENTE

Los órganos de gobierno y coordinación docente actuarán según lo previsto en la Orden del 9 de septiembre de 1997 y según la Orden de 27 de julio de 2006 por la que se regulan determinados aspectos sobre el Plan de Orientación y Acción Tutorial en secundaria.

Según esto habrá que tener en cuenta que corresponde al ETCP establecer las directrices para las distintas actuaciones tanto en temas de convivencia como para el resto.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Para desarrollar estas directrices será precisa la coordinación entre

- Equipo directivo y Departamento de Orientación, para lo que se reservará al menos una hora semanal
- Equipo docente – Departamento de orientación – Equipo Directivo, para lo que se reservará una sesión al mes
- Tutor/a – Departamento de Orientación – Equipo Directivo, se reservará una hora semanal.

14. ACTUACIONES CONJUNTAS DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN DEL CENTRO

14.1. ASAMBLEA

La asamblea es un tiempo y un espacio, para la palabra y el diálogo. Un recurso educativo para la participación.

Sirve para:

Regular nuestra convivencia.

Organizar la vida del aula y del centro.

Decidir centros de interés.

Organizar actividades.

Intercambiar información.

Se puede realizar a nivel de aula, claustro, centro, familia, barrio, otras instituciones,...

Se necesita un espacio adecuado a los participantes y distribuir los roles de dinamizador, secretario/a, moderador/a

Se parte de la recogida de información de los temas que le preocupan a los participantes y la elaboración del orden del día.

En el desarrollo, cuando se abre el turno de palabra se va discutiendo hasta alcanzar acuerdos y realizar las distintas propuestas de trabajo.

Posteriormente se dará difusión a los acuerdos adoptados.

14.2. ALUMNADO AYUDANTE

Es un sistema de ayuda entre iguales que trata de crear un grupo de alumnos/as que ayuda a sus compañeros/as en situación de indefensión o confusión, o bien que tiene dificultades académicas o de relación con el resto.

Los objetivos son:

Fomentar la colaboración y búsqueda de soluciones en problemas interpersonales en el ámbito escolar.

Mejorar la convivencia.

Reducir los casos de maltrato entre alumn@s.

Favorecer la participación en la resolución de conflictos en la escuela.

Crear canales de comunicación y de conocimiento mutuo.

Establecer una organización escolar para tratar las formas no violentas de afrontar los conflictos.

Incrementar los valores a través de la responsabilidad compartida y la implicación en la mejora del clima afectivo de la

El perfil del alumno/a ayudante es:

Inspira confianza

Lidera las actividades

Sabe y quiere escuchar

Posee criterio propio

Sabe relacionarse con los demás

Acepta las críticas

Está dispuesto y motivado para resolver conflictos.

Sus funciones serán:

Ayuda a sus compañeros y les escucha

Lidera actividades en el recreo o en clase

Actúa como mediador e intermediario en los conflictos

Ayuda en las tareas académicas, directamente u organizando grupos de ayuda

Brinda apoyo a alumn@s que están tristes o decaídos

Desvían los casos cuando superen los límites establecidos o cuando surjan dificultades que no sepan resolver

14.3. TUTORÍA COMPARTIDA

La tutoría compartida es una estrategia de acción tutorial adaptada, dirigida a alumnas/os con perfil conflictivo o disruptivo desde una intervención continuada mediante técnicas de orientación personal, familiar, social y académica.

Sus objetivos prioritarios son:

- ☐ Mejora de la conducta
- ☐ Mejora del rendimiento
- ☐ Mejora de la adaptación social y familiar

La tutoría compartida consiste en tutorizar individualmente a algunos alumnos/as elegidos de forma consensuada por el profesorado por un profesor/a (sin tutoría de grupo) con funciones de asesoramiento y orientación personalizada e individualizada. Este profesor/a recibe el nombre de segundo tutor o tutor compartido.

El horario de la tutoría compartida será:

- ☐ En el horario de guardia del profesor/a
- ☐ En Jefatura de departamento

Pasos a seguir:

- ☐ Elección del alumnado con tutoría compartida
- ☐ Profesorado voluntario o inducido a tutoría compartida
- ☐ Emparejamiento del profesor con el alumno/a
- ☐ Entrega protocolo de seguimiento de la tutoría compartida
- ☐ Reuniones y rellenar protocolos

El protocolo de la tutoría compartida se concretará en cumplimentar el cuadrante recogido en el Anexo XIII

14.4. CONTRATO DE CONDUCTA

El alumnado voluntariamente, se compromete a modificar su conducta, para ello, cuando haya cometido alguna conducta contraria a las normas de convivencia, se pondrá en contacto con su tutor/a y, en su caso, con Jefatura de Estudios, y realizará un contrato por el que se compromete a realizar determinadas actividades que contribuyan a paliar el daño causado así como a neutralizar las consecuencias negativas que deberían producirse.

El contrato será firmado por ambas partes, y deberá incluir las consecuencias que se derivarán del no cumplimiento de lo acordado. Un ejemplo de contrato se puede ver en el anexo XIV

Asimismo, si se considera oportuno se podrán realizar contratos con la familia, según el modelo recogido en el anexo de la Orden del 18 de julio de 2007

15. ACTUACIONES DE TUTORES/AS Y EQUIPOS EDUCATIVOS PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO

Se elaborará un plan de transición de primaria – secundaria que se puede ver concretado en el anexo VI

Asimismo, cuando se incorpore un alumno/a nuevo en el grupo clase se realizará una serie de actividades de presentación y conocimiento del alumnado y se le nombrará un alumno ayudante para facilitar su integración en el centro.

Además de esto se procederá a revisar el expediente y demás documentación del alumno/a de nuevo ingreso para facilitar su incorporación curricular.

Las actuaciones que se desarrollarán con el alumnado de nuevo ingreso que se incorpore a lo largo del curso serán las siguientes, teniendo en cuenta que se intentará que sea recibido por el

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

tutor/a y que de no ser así se intentará que sea alguien del equipo educativo, recurriendo al profesorado de guardia y/o a la orientadora cuando no haya nadie más cercano.

1.- Antes de la llegada:

- Pedir en Jefatura de Estudios el horario del grupo con las aulas a las que se debe desplazar, así como el nombre de los profesores/as y del tutor/a.
- Preguntar al tutor qué libros de texto deben recoger del programa de gratuidad y cuándo.
- Adquirir la agenda escolar.
- Pedir al Director el boletín informativo para la familia. Marcar la información imprescindible. Valorar la necesidad de citar a la familia para explicarle la información.
- Comunicar al tutor el día de la incorporación para que lo difunda cuanto antes entre el profesorado del grupo y contacte con el alumno de su grupo que le va a ayudar a integrarse.
- Reservar la sala de visitas para el momento de la recepción.
- Avisar a los conserjes para que pongan una mesa más en el aula.

2.- En la recepción (sala de visitas o despachos):

- Presentarse y dar la bienvenida al centro. Comentarle que en el aula hay compañeros que le van a ayudar a instalarse.
- Explicar el horario (optativas, desdobles, apoyos, aulas).
- Comentar que, para cualquier consulta, buscarán al tutor en la sala de profesores o en el departamento correspondiente.
- Enseñar el doble uso de la agenda:
 - Anotar tareas, controles, excursiones...
 - Informarse sobre las normas del centro (si no conoce el idioma, quien se lo enseñe le explicará las normas).
 - Localizar en el boletín la hora de recepción del tutor, el teléfono de contacto y otros datos marcados como relevantes.
 - Enseñar el centro: planta del aula correspondiente, sala de profesores, pasillo de seminarios, polideportivo y aulas a las que debe desplazarse.
 - Acompañarlo al aula y presentarlo al profesor y a sus compañeros.

3.- Tras la recepción:

- Sólo si se advierte algún problema, comunicarlo en dirección a quién esté disponible.
- Dejar constancia de la recepción en Jefatura por medio de la siguiente ficha.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Ficha de recepción (para Jefatura de Estudios)

Alumno/a:.....

Curso y grupo:

Tutor/a:

Fecha de comienzo:

Persona que recibe:

Observaciones:

.....

.....

.....

15.ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA SEXISTA, RACISTA Y CUALQUIER OTRA

15. 1. ACTUACIONES ESPECÍFICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS MANIFESTACIONES DE CUALQUIER TIPO DE VIOLENCIA

En la sociedad actual son fuente de amenaza permanente tanto la violencia sexista como racista. Por tanto, consideramos que deberían plantearse en el Plan de Convivencia intervenciones específicas que contribuyeran a prevenir la violencia en estos ámbitos y en cualquiera de sus manifestaciones. Para ello actuaremos en diferentes niveles:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Diseñando Programas que incidan en aspectos preventivos
 - Programa de desarrollo de la autoestima (Ver Anexo XV)
 - Programa de desarrollo de la asertividad (Ver Anexo XVI)
 - Prevención de la violencia de género (Ver Anexo XVII)
- Cuadrante de actividades del Plan de Igualdad (Ver Anexo XVIII)
- Favoreciendo en el aula un clima de respeto, participación y comunicación eficaz
- Semana de la paz (Ver anexo XIX)
- Actividades desarrolladas a través del Plan de Acción Tutorial (Ver Anexo XX)
 - Enseñando a rechazar de forma explícita cualquier manifestación de violencia.
 - Fomentando el desarrollo de vínculos sociales no violentos
 - Potenciando el desarrollo de habilidades de resolución de conflictos de forma pacífica
- Rompiendo la “conspiración del silencio” (Díaz Aguado, 2004) sobre la violencia escolar, y generando contextos en los cuales las víctimas puedan encontrar ayuda
- Educando en la ciudadanía democrática
- Fomentado el desarrollo moral en el alumnado
- Con apoyo y refuerzo educativo para el alumnado con dificultades de aprendizaje. (Dentro del Plan de atención a la Diversidad)

15.2. ACTUACIONES EN CASO DE MALTRATO O DISTINTOS TIPOS DE VIOLENCIA

Las características del maltrato son:

Desequilibrio de poder físico, psicológico

Intencionalidad y repetición

Indefensión y personalización

El maltrato puede consistir en: Exclusión social, agresión verbal, agresión física directa o indirecta, intimidación, acoso o abuso sexual

En caso de detección de maltrato el proceso a seguir es:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

INTERVENCIÓN DE URGENCIA

Reunión del equipo directivo, tutor/a y orientador/a para analizar y valorar el caso.

En caso necesario adoptar medidas provisionales que se requieran para proteger a la persona agredida

Orientador/a previo conocimiento del equipo directivo y con cautela y mediante entrevista informará a las familias del alumnado implicado, informando de las medidas que se están adoptando.

PROCESO DE ACTUACIÓN

Completar la información. Orientadores/as.

Triangular la información recibida. Establecer si hay maltrato y la gravedad del mismo

Poner en conocimiento de la inspección

Plan de actuación

Poner en conocimiento de las familias las medidas

Seguimiento y evaluación de las medidas.

En caso de detección de acoso entre compañeros/as se procederá del modo recogido en el Anexo XXI

Para la detección y tratamiento del maltrato se pueden utilizar los cuestionarios sobre intimidación y maltrato en su versión para el profesorado y para el alumnado diseñados por Rosario Ortega y sus colaboradores.

16. NORMAS SOBRE TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS EN EL CENTRO

1.- Está terminantemente prohibido traer el teléfono móvil al centro. Tampoco se pueden traer al centro los relojes inteligentes que se puedan conectar a un teléfono móvil a través de Bluetooth.

2.- Las Tablet se podrán traer al centro siempre que el profesor/a lo autorice, y solo se podrán usar en la clase correspondiente.

El incumplimiento de alguna de estas normas será considerado como falta grave (Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia) y las sanciones serán las siguientes:

-Si se sorprende al alumno/a con el teléfono móvil, o se tienen evidencias de que lo ha utilizado en el centro **será de expulsado/a del centro 7 días lectivos**. Está sanción es igualmente aplicable a las tablets si se ha hecho un uso indebido de éstas.

- Si el alumno/a recae en dicho comportamiento la sanción pasará a ser de **29 días lectivos de expulsión**.

-Si el alumno/a es sorprendido haciendo uso del teléfono móvil, la expulsión del centro será de **15 días lectivos**. Está sanción es igualmente aplicable a las tablets si el alumno/a es sorprendido haciendo un uso indebido de éstas.

- Si el alumno/a recae en dicho comportamiento la sanción pasará a ser de **29 días lectivos de expulsión**.

K) PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Introducción

En los Decretos 327/2010 y 328/ 2010, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros

- a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.
- b) El Plan de formación del profesorado.

El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

El Plan de Formación para el curso 2024/25, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

1. Diagnóstico de necesidades formativas.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

1.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.), Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP .

1.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

Los instrumentos utilizados nos han permitido recabar información sobre las necesidades formativas del centro. Hay una demanda formativa vinculada a la actual normativa vigente (LOMLOE): principios del DUA, situaciones de aprendizaje y metodologías activas. También se solicita formación sobre la gestión del aula y las TIC.

1.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

Los objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado abarcan las siguientes áreas temáticas:

- a) Situaciones de aprendizaje y metodologías activas específicas de cada materia.
- b) Formación en DUA
- c) Gestión del aula (turno de palabra, conductas disruptivas).
- d) TIC (aplicación en el aula, elaboración de materiales y recursos).

También hay otras solicitudes de formación:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Cursos para formación en el Plan Lector y Plan de Impulso al Razonamiento Matemático vinculados a cada materia.
- Cursos para la integración del trabajo científico en el aula y en el laboratorio.
- Formación en lenguajes de programación.
- Dinámicas en el PAT.

2. Programa CIMA.

Se trata de una herramienta pedagógica para impulsar la innovación y transformación del proyecto educativo del centro desde el análisis, reflexión y evaluación participativa garantizando la mejora continua y la personalización de los procesos según los centros de interés y necesidades del centro. Para llevar a cabo esta transformación, se concretan cinco ámbitos de conocimiento:

1. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE.
2. ALDEA, EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA LA SOSTENIBILIDAD.
3. STEAM.
4. ARTE Y CULTURA.
5. PLC, COMUNICACIÓN Y ALFABETIZACIÓN MEDIÁTICA E INFORMACIONAL.

Atendiendo a estos ámbitos, en nuestro centro educativo se desarrollan las siguientes Líneas de Actuación:

1.1. Actividad física y deporte., 1.2. Sueño saludable y autocuidado., 1.3. Educación afectivo-sexual., 1.4. Higiene digital., 1.5. Ocio saludable. Prevención del consumo de sustancias adictivas., 1.6. Educación vial., 2.1. Impacto del cambio climático en el medio natural y social., 2.2. Conservación y mejora de la biodiversidad., 2.4. Ecosistemas forestales y flora silvestre., 2.5. Uso sostenible y responsable del agua., 3.2. Ajedrez en el aula. Pensamiento computacional desenchufado., 3.3. Robótica., 3.5. Inteligencia artificial. 4.2. Vivir y sentir el flamenco., 4.3. Artistas en el aula., 4.5. Patrimonio material, inmaterial y natural., 5.1. Alfabetización mediática., 5.3. Oralidad y debate., 5.4. Teatro en el aula., 5.6. Lectura y escritura creativa., Innovación social y educación para el desarrollo: línea de actuación de emprendimiento educativo.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

3. Propuestas de acciones formativas.

3.1. Actividades de Autoformación: Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

Modalidades de autoformación

Modalidades de autoformación	Título	Profesorado o participante	Temáticas que se desarrollan
------------------------------------	--------	----------------------------------	------------------------------------

3.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Propuestas	Profesorado		Temáticas que se desarrollan
DISCIPLINA POSITIVA (Neuroeducación y resolución de conflictos) Gestión del aula	Claustro	4	Acción tutorial, Convivencia e igualdad, Educación emocional
DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA Cursos sobre diseño de situaciones de aprendizaje vinculados a una etapa educativa y materia.	Grupo de profesore s/as	8	Espacios de aprendizaje, Evaluación, Metodologías activas
EL TRABAJO DE LA LECTURA EN EL AULA: DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA Técnicas para dinamizar la lectura en el aula.	Claustro	6	Ámbito lingüístico, Espacios de aprendizaje, Metodologías activas

3.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

Mejorar el clima del aula

Esta formación va a capacitar a los docentes para mejorar el proceso de enseñanza aprendizaje.

Mejorar el Plan Lector de Centro.

3.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP (si procede).

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

De momento todas las actividades formativas previstas están vinculadas al CEP. No obstante, el claustro participaría en actividades formativas propuestas por instituciones no gestionadas desde el CEP si las necesidades del centro lo requiriesen.

Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización:

4. Seguimiento y evaluación del Plan de formación

4.1. Cronograma.

Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 15 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca

Inicial

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable
	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.

Desarrollo	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación
------------	--	----------------------	---

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

	compartiendo las actuaciones realizadas.		
	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable
	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.-Todos los miembros del GGTT 3.-Todos los miembros del GGTT

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

	Evaluación final de FC:		
	1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca.		
	2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final.	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.- Todos los miembros de la FC 3.- Todos los miembros de la FC
	3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca		
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente, como consecuencia de la memoria de autoevaluación.	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

4.2. Indicadores de evaluación del plan de formación

4.2.1. Indicadores de evaluación.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Transferencia

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula es inferior al 25%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 25% y el 50%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75% y el 100%

4.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.

5.3.1. Principales actuaciones realizadas por los asistentes para la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos.

5.3.2. Resultados obtenidos tras dichas actuaciones.

5. Anexos.

Ayuda: puedes incluir como anexos cualquier documento de interés como las herramientas utilizadas para el diagnóstico de necesidades formativas o cualquier otro aspecto que consideres importante para complementar el Plan de Formación anual del centro.

L) CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

1. Criterios para la organización de los tiempos escolares.

El centro tiene jornada de mañana y tarde, y establece los horarios en función de las necesidades educativas del alumnado. En el periodo entre ambos periodos de tiempo el centro permanecerá cerrado para que puedan efectuarse adecuadamente las labores de limpieza.

Durante ambos períodos de tiempo las instalaciones del centro están a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa.

2. Criterios para la organización del tiempo extraescolar.

El centro pone a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa las instalaciones de 8:15 a 15:00 y de 16:00 a 22:00 horas para el desarrollo de cualquier tipo de actividad.

La organización de actividades complementarias y extraescolares es competencia del DACE junto con Dirección.

3. Organización y distribución de los tiempos escolares.

Las actividades docentes del Centro se organizan en función a los horarios de cada grupo, elaborados por la Jefatura de Estudios.

Horario del Centro

Horario lectivo: 8:15 a 14:45 h. de lunes a viernes. El recreo es de 11'15 a 11:45 h.

Horario del personal no docente: De 8:00 a 15:00 h.

Estos criterios siguen las directrices normativas vigentes, en concreto:

Decreto 6/2017, de 16 de enero, por el que se regulan los servicios complementarios de aula

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

Orden de 17 abril de 2017, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los servicios complementarios de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares, así como el uso de las instalaciones de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía fuera del horario escolar.

En cuanto al horario del profesorado , está en consonancia con el régimen de dedicación horaria establecido en la Resolución de 6 de octubre de 2005, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se aprueba el Manual para la gestión del cumplimiento de la jornada y horarios en los Centros Públicos de Educación y Servicios Educativos dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el reglamento orgánico de los Institutos de Educación Secundaria. Y en la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

El horario del profesorado es de treinta y cinco horas de jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro . De éstas últimas, veinticinco se computarán como horario regular del profesorado, que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva. La parte lectiva del horario regular será de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige.

3.1 Actividades complementarias

. El servicio de préstamo de la Biblioteca se realiza durante el recreo. Es realizado por los profesores que forman parte del equipo de apoyo del programa. Para todo lo relacionado con Biblioteca ver el apartado correspondiente.

La organización de las actividades complementarias es competencia del DACE junto con dirección. Para el buen funcionamiento de las mismas se establecen los criterios siguientes:

1. Las actividades que se deseen realizar han de estar recogidas en las programaciones de los departamentos de coordinación didáctica implicados. Si en la programación no se han concretado las fechas, estas deben ser comunicada al DACE y/o dirección (por los medios de comunicación establecidos al efecto) con una antelación mínima de 10 días. En caso de que este tiempo no se pueda cumplir se comunicará en el plazo de tiempo suficiente para que sea posible la organización de la misma y la coordinación con el resto de la comunidad educativa afectada
2. Cualquier actividad sobrevenida no incluida en la programación, debe ser solicitada con suficiente antelación para que pueda ser aprobada por el Consejo Escolar. A este efecto no se consideran sobrevenidas las participaciones anuales en actividades organizadas por el Ayuntamiento cuyas fechas no vienen determinadas por el centro: Aula de Cine, Día de las Ciencias, Aula de Flamenco, Jornadas de dinamización y día del Flamenco
3. Para que se lleve a cabo la actividad programada será necesaria la participación de al menos un

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

80% del alumnado al que va dirigida.

4. No se realizarán más de tres actividades al trimestre en un mismo grupo.
5. El diseño de actividades complementarias está sujeto al modelo del proyecto de dirección que fomenta y prioriza las actividades multidepartamentales ofreciendo un conocimiento progresivo del entorno.
6. Los viajes que supongan pernocta se realizarán preferentemente durante el primer y segundo trimestre.
7. Se evitarán las actividades para 4º ESO en el tercer trimestre.
8. El profesorado organizador de la actividad mandará al DACE y dirección a través de Séneca o del correo del centro el listado del alumnado participante en la actividad en cuanto lo tenga disponible y como mínimo el día antes de la actividad. Además, dejará una copia física en la Sala de profesores en el tablón del DACE. Si el día de realización de la actividad existiera alguna modificación del listado se enviará el listado actualizado antes del inicio de la actividad.

4. Organización del tiempo de lectura y recursos

En atención a las Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria, es obligatorio dedicar, al menos, 30 minutos diarios en la ESO al tratamiento de la lectura en las diferentes áreas y materias y este tiempo debe aparecer reflejado en el horario lectivo semanal de los grupos.

1.- Elaboración del horario de lectura por grupos. Será de obligado cumplimiento.

- Los horarios por grupos los establece la jefa de estudios.
- Los horarios de lectura deben permanecer visibles en el aula, responsabilidad de los tutores.
- Es importante que todo el profesorado respete los tiempos.

2.- Recursos de lectura.

- Materiales accesibles a todo el alumnado y profesorado. Ahí hay una Base de Datos donde se cuelgan los recursos por departamentos. Todos los departamentos colaborarán en el banco de recursos. Se recomendarán libros de lectura adaptados a cada nivel.
- El departamento de Lengua colgará unas lecturas cortas que pueden ser utilizadas por todo el profesorado. Se ruega evitar en lo posible fotocopias en papel a no ser que sean reutilizadas. Las lecturas cortas pueden proyectarse en clase.
- Cada profesor en el tiempo de lectura utilizará los recursos que le resulten más apropiados para su alumnado (recursos de Moodle, libros de lectura, libros de texto...) priorizando la lectura comprensiva.
- Libro de lectura: los alumnos deben traer siempre obligatoriamente al centro un libro de lectura/comic, de esta forma podrán leer en las guardias e incluso en los minutos dedicados a la lectura siempre que sea indicado y consentido por el profesor/a. Los alumnos pueden pedir libros prestados en la biblioteca del centro y en las bibliotecas municipales.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Tareas de los tutores - Informar al alumnado de ESO de la organización del tiempo de lectura. Elaborar con el alumnado en tutoría los carteles con el horario de lectura de su grupo. - Informar al alumnado de su grupo sobre la obligatoriedad del libro de lectura.

Tareas del profesorado- Respetar los tiempos de lectura escrupulosamente. –

M) NO PROCEDE

N) PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

En relación con el proceso de autoevaluación el artículo. 28 del Decreto 327/2010, indica:

1. *Los institutos de educación secundaria realizarán una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la previsión de las dificultades de aprendizaje, que serán supervisadas por la inspección educativa.*
2. *La Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá indicadores que faciliten a los institutos de educación secundaria la realización de su autoevaluación de una forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.*
3. *Dicha evaluación tendrá como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado de cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al departamento de formación, evaluación e innovación educativa la medición de los indicadores establecidos.*
4. *El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una memoria de autoevaluación que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá:*
 - a) *Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.*
 - b) *Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.*
5. *Para la realización de la memoria de autoevaluación se creará un equipo de evaluación que estará integrado, al menos, por el equipo directivo, por la jefatura del departamento de formación,*

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

evaluación e innovación educativa y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros, de acuerdo con el procedimiento que se establezca en el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Acorde al artículo 87 del decreto 327/2010 de 13 de julio, el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa tiene entre sus responsabilidades evaluativas:

- a) *Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.*
- b) *Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.*
- c) *Proponer, al equipo directivo y al Claustro, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el Instituto.*

En función de esta normativa el IES evaluará su propio funcionamiento, cada uno de los programas y actividades que se desarrollan y los resultados alcanzados al finalizar cada curso escolar. Para ello el departamento de FEIE podrá elaborar indicadores propios, al margen de los proporcionados por la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa, a partir de instrumentos como encuestas o entrevistas a diferentes miembros de la comunidad educativa.

Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica del IES a través de la dirección impulsarán y facilitarán, en el ámbito de sus competencias, la realización de la evaluación interna y la aplicación de los instrumentos anteriormente expuestos.

En el Proyecto de Dirección se incluye la Autoevaluación como uno de los objetivos, partiendo de que *una de las herramientas legales más interesantes de autoevaluación y autocrítica para un centro educativo es el departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE). Desde que nació el departamento con las nuevas legislaciones no es visto por el profesorado como un mecanismo de mejora. Se trata de darle la importancia y el valor a los resultados mediante el debate público previo sobre las preguntas de una encuesta y la valoración de los resultados para ser más conscientes y objetivos de la situación del centro, se establece como objetivo:*

Fomentar el área de Evaluación del departamento de FEIE. Exposición y debate sobre los resultados de las encuestas-informes del departamento.

Estableciéndose el siguiente Plan de Actuación:

Objetivo propuesto en el nuevo proyecto de dirección

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Exposición y debate sobre los resultados de las encuestas-informes del departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa (FEIE).	
Responsables	Dirección, Departamento de FEIE, Claustro
Recursos	Reuniones
Temporalización	Continúa a cuatro años. Hitos parciales anuales.
	Repetir anualmente el proceso. Incluir la dinámica en el plan de centro

Crear las encuestas basadas en los indicadores establecidos en el Plan de Dirección. Cada curso, en mayo, se enviarán estas encuestas digitales a toda la comunidad educativa.

Los resultados se trabajan desde el Departamento de FEIE, Dirección y la Comisión de Autoevaluación del Consejo Escolar, presentándose sus resultados en Claustro. Estos resultados se incorporarán a la memoria de autoevaluación indicada anteriormente como punto 4 del Decreto 327/2010 y ayudarán a la elaboración del Plan de Mejora del curso siguiente.

Como quiera que cuando se realiza la última sesión de claustro y consejo escolar no están formalizados todos los indicadores de la AGAEVE, y no ha dado tiempo a analizar todos los resultados académicos por los distintos órganos, en los primeros Claustros y Consejos Escolares del curso siguiente se podrá informar y debatir sobre estos temas incorporándose sus conclusiones, si procede, a los Informes de Autoevaluación y Mejora antes del 15 de noviembre de cada curso.

GUIÓN DE AUTOEVALUACIÓN DE CENTRO

Inicio de curso	• Concreción y cierre del Plan de Mejora • Explicación de la Autoevaluación y el Plan de Mejora de Centro en Claustro y ETCP ampliada
Inicio del segundo trimestre	• Recordatorio de los aspectos fundamentales del Plan de Mejora en ETCP
Inicio del tercer trimestre	• Aspectos fundamentales del Plan de Mejora y recogida de análisis de los departamentos
Primera quincena de mayo	• Relleno de la autoevaluación de la función directiva • Envío y recepción de las encuestas a la comunidad educativa (recogen los indicadores del Proyecto de Dirección) y son las mismas del curso pasado. • Revisión de seguimiento del Plan de Mejora • Revisión de seguimiento del Proyecto de Dirección

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Segunda quincena de mayo	• Análisis de las encuestas desde Dpto. FEIE. Selección de los indicadores relevantes para el seguimiento de Plan de Mejora y Proyecto de Dirección • Justificación en su caso a inspección
Julio	• Selección de los indicadores homologados y propuesta de Autoevaluación y Plan de mejora desde FEIE y en su caso comisión de Autoevaluación

Ñ) CRITERIOS PARA ESTABLECER AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS

1 Criterios para el agrupamiento del alumnado:

Los criterios deben ser flexibles, respondiendo a las finalidades y objetivos propuestos y atendiendo al tipo de actividad que se pretenda. A ese respecto, se pueden establecer diferentes tipos de agrupamientos atendiendo al número de individuos, que se gestionarán como se ve a continuación:

Trabajo individual: En ocasiones se hace precisa la intervención individual (atención logopédica, aula de apoyo, refuerzo pedagógico, etc.).

Grupos pequeños: Pueden ser homogéneos o heterogéneos en función de la actividad (deshdables de clase para idioma extranjero, refuerzo pedagógico, etc.)

Grupo aula o tutoría: Se establecerá un máximo de 33 alumnas/os.

Atendiendo a la edad: los alumnos estarán escolarizados en sus tutorías tomando como criterio general el de la edad cronológica, aunque algunos alumnos, atendiendo al número de veces que hayan repetido en cursos anteriores, pueden no estar en el curso que les correspondería por edad. Sin embargo, en atención a las circunstancias concretas de un alumno o alumna que se incorpore al curso sin información previa, o sin correspondencia con el sistema educativo español, o en el caso de alumnos de educación especial, una vez analizado el caso y, atendiendo a los informes correspondientes, el equipo técnico de coordinación pedagógica, podrá determinar, dentro del ámbito de su competencia el que un alumno o alumna permanezca en un grupo de edad que no le corresponde (máximo un curso).

Heterogeneidad: para que las relaciones sociales y los aprendizajes se enriquezcan desde la heterogeneidad de intereses, capacidades, motivaciones, procedencia, etc. Al iniciar la distribución de los grupos por curso, el equipo directivo, realizará la distribución del alumnado de modo que estén proporcionados en relación a: necesidades educativas, número de repetidores, género y

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

cualquier otra circunstancia, que a juicio del equipo deban ser tenidas en cuenta. Sin embargo, hemos de contar con que las optativas que en cada caso haya escogido el alumnado, interfieren en el agrupamiento, lo que es más importante, cuanto mayor es la optatividad.

2 Grupos grandes o unificación de grupos:

En actividades educativas concretas (salidas culturales, exposiciones, charlas, proyecciones, representaciones, etc.) interviniendo dos o más grupos clase.

3 Distribución del horario del alumnado:

-Los alumnos/as cuentan con 30 horas lectivas semanales, distribuidas en 6 sesiones de mañana (de 8:15 a 14:45h).

-Se organizarán de forma conjunta y coordinada los tiempos dedicados a salidas culturales, unidades didácticas, refuerzos y apoyos, uso de las instalaciones del Centro, siendo el Equipo Directivo y los responsables de las distintas tareas de organización los que realicen la propuesta para que se incluya, tras su aprobación en la Programación del Departamento de Actividades extraescolares.

-Del mismo modo las actividades complementarias y extraescolares deberán contemplar tiempos y espacios, así como los responsables de cada actividad, siendo incluidas las correspondientes programaciones en la Programación del Departamento de Actividades extraescolares.

4 Distribución de los espacios

-Cada tutor será el responsable de la organización de su aula de tutoría correspondiente y cada profesor especialista de la suya. Cuando las dependencias deban ser compartidas, se establecerán horarios y normas de funcionamiento que coordinarán su correcta utilización,

-Cuando las aulas deban ser compartidas, fuera de horario escolar, para la realización de otras actividades, deberá haber un responsable encargado de velar por su correcta utilización.

-Se habilitarán espacios para la presencia de la AMPA y para el desarrollo de las actividades que propongan.

5 Criterios generales sobre la organización espacio-temporal

-Cada grupo, dispondrá de su propia aula que se ambientará en razón de las edades y las unidades didácticas o centros de interés que se estén trabajando en clase.

-Los espacios comunes del centro (biblioteca, aula de música, aula de informática, gimnasio y pistas deportivas, etc.) serán utilizados por todos los grupos, previa organización y distribución de los tiempos semanales al principio de cada curso.

-Los pasillos y el porche, serán un espacio donde se proyecte la vida y actividades de todo el Centro.

-Los espacios abiertos serán también un lugar para la práctica del aprendizaje, por lo que en el cuidado y conservación de los mismos participará el alumnado de todas las edades

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

-La disposición del mobiliario y distribución del espacio del aula, irá variando en razón de las propuestas de trabajo que se efectúen, y de la intencionalidad educativa que en cada caso se pretenda.

6 Criterios generales para la asignación de alumnos/as a unidades:

1º ESO:

Se tiene en cuenta el nº de alumnos matriculados en francés y la disponibilidad horaria del profesorado de dicha materia. Si el nº de alumnos es muy elevado y si el profesorado tiene suficiente disponibilidad. La forma de asignar a los alumnos a determinado grupo solo respeta la homogeneidad en cuanto a sexos, excepto en los alumnos que estén matriculados en Atención Educativa, que se mantendrán en un solo grupo, para favorecer que solo sean atendidos por un profesor, procurando siempre hacer los dos grupos lo más homogéneos entre sí posible.

2º ESO:

El primer lugar hemos de intentar, dentro de lo posible, mantener al mayor nº de alumnos/as procedentes de 1º de ESO en el mismo agrupamiento del curso anterior, aunque habrá de ser tenido en cuenta la posibilidad de separar a alumnos conflictivos cuya asociación el curso anterior, haga ver la conveniencia de su separación en el curso presente.

Para los alumnos de francés y demás optativas, dependerá si hay disponibilidad horaria y alumnado suficiente, para el desdoble de los alumnos de francés, y la consecuente asignación del resto de optativas a uno o dos grupos. También en Atención Educativa, que se mantendrá en un solo grupo al ser en general muy poco número, para favorecer que solo sean atendidos por un profesor, todo esto, procurando siempre hacer los dos grupos lo más homogéneos entre sí posible, en cuanto a criterios de equilibrio entre sexos, y repetidores por unidad.

3º ESO:

El primer lugar hemos de intentar, dentro de lo posible, mantener al mayor nº de alumnos/as procedentes de 2º de ESO en el mismo agrupamiento del curso anterior, aunque habrá de ser tenido en cuenta la posibilidad de separar a alumnos conflictivos cuya asociación el curso anterior, haga ver la conveniencia de su separación en el curso presente.

Al igual que en los dos cursos anteriores, la elección de materias optativas, marca la estructura de las unidades, ya que si solo sale uno, los alumnos podrán pertenecer a cualquier unidad, sea cual sea la optativa escogida, pudiéndose agrupar alumnos de todas las optativas en las dos unidades, por lo que se puede respetar al máximo la heterogeneidad del grupo, mientras que si hay que desdoblar una de las optativas, para evitar problemas en los desdobles, es posible que todos los alumnos de las otras optativas, tengan que estar en una sola unidad, para evitar sobrecargas horarias del profesorado que los atiende, aunque si no hay suficiente alumnado que escoja una de las optativas, puede decidirse no impartirse, para favorecer los agrupamientos. Por otra parte está el grupo de Diversificación, deben dividirse en ambas unidades, pudiéndose jugar también con ellos a la hora de los desdobles de grupos, como si fueran una optativa más.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Los alumnos que estén matriculados en Atención Educativa, se buscará que se mantengan en un solo grupo, para favorecer que solo sean atendidos por un profesor, siempre que esto sea posible, aunque al igual que en los cursos anteriores, todo esto, procurando siempre hacer los dos grupos lo más homogéneos entre sí posible, en cuanto a criterios de equilibrio entre sexos, y repetidores por unidad.

4º ESO:

Para favorecer la oferta de optativas, en cuarto se les ofrece a los alumnos 3 itinerarios distintos.

En este curso, y dada la multitud de opciones que se barajan, es ya muy difícil dar continuidad a que permanezcan juntos los alumnos que estaban en la misma unidad en 3º de ESO, y el principal problema que se nos plantea es formar dos unidades homogéneas en cuanto al nº de alumnos, siendo este por la tanto un criterio a tener muy en cuenta.

De ésta manera la asignación de las diferentes optativas a los grupos, va a depender del número de alumnos que ha elegido cada agrupación de optativas, ya que cuando se producen los agrupamientos y el grupo está al completo, ambos grupos tienen parecida ratio, y cuando desdoblan, los alumnos se agruparán en función de la optativa elegida. A este respecto, dependiendo del número de alumnos que haya escogido una opción, esta puede quedar agrupada al completo en una unidad, de manera que lo normal puede ser que la opción más numerosa quede en una unidad, mientras que las otras dos menos numerosas queden en la otra, y dependiendo del número de alumnos del grupo de diversificación, queden en una sola unidad para completar grupo, lo que organizativamente es más simple o divididos en las dos unidades, que puede suponer una mayor carga horaria al profesorado, o cuanto menos una mayor complicación organizativa, así que la disponibilidad de horario del profesorado y las posibilidades de separación de los grupos habrán de ser tenidas en cuenta, para asignar la diversificación de 4º a una o dos unidades.

De todas formas, no hemos de olvidar el resto de criterios, y aunque la optatividad es clave para la asignación de los alumnos a alguna de las unidades, en todo momento y dentro de lo posible, hemos tenido en cuenta crear unidades homogéneas en cuanto a la paridad, y en cuanto a los alumnos repetidores, que históricamente en 4º de ESO, no suelen ser muchos, habremos de intentar irlos combinando para que en cada unidad haya aproximadamente el mismo nº de éstos. También hay que tener en cuenta el grupo de Diversificación, que normalmente se asigna al grupo-clase que cura estudios enfocados a ciclos formativos.

Por último, los alumnos que estén matriculados en Atención Educativa, se intentará asignar a un solo grupo, para favorecer que solo sean atendidos por un profesor, en la medida de lo posible, siempre que esto no perjudique en demasía la aplicación de los criterios ya especificados anteriormente.

7 Criterios de asignación de tutorías:

Según el Artículo 90 del decreto 327, cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista. Asimismo determina que los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias. Por último, especifica que el nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

De otro lado, la orden de 20 de agosto de 2010, nos aclara, que la tutoría de cada grupo de alumnos y alumnas recaerá en un profesor o profesora que imparta docencia en dicho grupo, y que para que al profesorado de enseñanza secundaria se le puedan asignar tutorías correspondientes a los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria deberá garantizarse que la totalidad de los grupos del instituto correspondientes a los restantes cursos y enseñanzas tengan asignados un tutor o tutora. Además, el profesorado que imparta docencia en más de un instituto podrá ser designado tutor de un grupo, preferentemente en el centro donde imparta más horas.

Con todos estos precedentes como marco, los criterios que este centro tiene en cuenta para la asignación de las tutorías son los siguientes:

- Dado que en un centro pequeño como el nuestro, la mayor parte del profesorado con destino definitivo son Jefes de Departamento, serán tutores todos aquellos que no lo sean.
- Conocimiento de las características psicoevolutivas y educativas del alumnado del curso en cuestión, por lo que será positivo el mantenimiento de los tutores de un curso al siguiente
- Criterios pedagógicos de continuación de profesores en el ciclo
- Experiencia como tutor en el centro.
- Profesores permanentes en el centro.
- Horario semanal de atención al grupo.
- Preferencias del profesorado.

O) CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE MATERIAS OPTATIVAS

Las materias optativas deben cumplir la función de complementar y adaptar el currículo a la realidad del Centro y a los intereses y necesidades del alumnado. De acuerdo a este objetivo, los criterios que hemos establecido son los siguientes:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

1. Que colaboren en el desarrollo y profundización de las capacidades generales a las que se refieren los objetivos de la etapa.
2. Que ofrezcan enseñanzas de recuperación y apoyo al alumnado con dificultades y con NEAE.
3. Que tengan un marcado carácter práctico.
4. Que orienten académicamente a los alumnos y alumnas hacia futuros estudios o a su incorporación al mercado laboral.
5. Que conecten con los intereses y necesidades del alumnado.
6. Que se adapten a los recursos materiales del centro.
7. Que se adapten a la disponibilidad horaria del profesorado.
8. Que haya un número suficiente de alumnos y alumnas para que la materia pueda impartirse.

Las asignaturas de diseño propio deberán cumplir los siguientes criterios:

1. Que estén orientadas a completar la madurez y el desarrollo personal del alumnado.
2. Que tengan un carácter eminentemente práctico, basados en la experimentación y el análisis de los resultados y en la búsqueda y tratamiento de la información obtenida desde diversas fuentes.
3. Que conecten con los intereses y necesidades del alumnado.
4. Que haya un número suficiente de alumnos y alumnas para que puedan impartirse.
5. Que se adapten a la disponibilidad horaria del profesorado.

Dichas asignaturas serán ofertadas por los departamentos que elaborarán una programación de las mismas. Dicha programación estará a disposición del alumnado para que puedan elegir la que más se adapte a sus intereses y necesidades.

P) NO PROCEDE

Q) CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS

Criterios generales para la elaboración de las programaciones didácticas.

Se elaborarán siguiendo los criterios generales recogidos en el proyecto educativo atendiendo las necesidades y tipología del alumnado.

Su elaboración es competencia de los departamentos de coordinación didáctica, siguiendo las directrices establecidas por las áreas de competencias.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Se aprobarán en reunión del Claustro de Profesores, y se revisarán en función de la autoevaluación de centro.

Incluirán, al menos, los siguientes apartados:

1. Los objetivos de cada asignatura, ámbito o módulo profesional, en función de los objetivos de la etapa correspondiente.
2. Los contenidos y su distribución temporal, su agrupación en unidades didácticas, módulos, ámbitos o cualquier otro tipo de organización. Atendiendo a las necesidades educativas del alumnado y las características y entorno del Centro.
3. La metodología que se utilizará, indicando las actividades, ejercicios o tareas, tanto de clase como de casa. Los recursos materiales, en especial de las nuevas tecnologías, y la organización del aula o zonas de trabajo.
4. Se concretarán las actividades dedicadas al fomento de la lectura, escritura y expresión oral.
5. Se indicará qué contenidos y actividades se realizan para contribuir a la adquisición de cada una de las competencias clave.
6. La forma de incorporar los contenidos de carácter transversales al currículo, como son la educación moral y cívica, la educación para la igualdad y la paz, la educación para la salud y sexual la educación ambiental, para el consumo y vial, etc.
7. Las medidas de atención a la diversidad, atendiendo a lo dispuesto para la atención a la diversidad y la organización de las actividades de refuerzo y recuperación.
8. Los procedimientos de evaluación del alumnado y los criterios de calificación, que estarán en la línea de la metodología propuesta. Con indicación del número y tipo de pruebas y actividades a realizar por el alumnado. Con indicación del peso de cada calificación en el cálculo de la calificación final. A fin de evaluar sus capacidades y el grado de madurez adquiridos.
9. Los criterios de evaluación, con indicación de los requisitos mínimos exigibles para obtener calificación positiva.
10. Las actividades complementarias y extraescolares relacionadas con el currículo que se quiere desarrollar, indicando los objetivos a alcanzar, los niveles y grupos a los que se dirigen y la fecha de realización.

Las programaciones didácticas se revisarán como mínimo una vez al año, en la memoria final de curso y se presentarán a la jefatura de estudios antes del día 20 de octubre del correspondiente curso académico para su aprobación en Claustro de profesorado. Dichas programaciones se adaptarán a la normativa vigente y recogerán todos los apartados que en ella se indiquen.

R) PLANES ESTRATÉGICOS

Como plan estratégico general el centro trabaja en una serie de ejes que se traducen en la creación de proyectos educativos propios de centro y la participación en planes y proyectos que la administración propone.

El plan estratégico general del centro se enmarca dentro de la “Sostenibilidad”. Incluye la formación y concienciación sobre la trascendencia de la sostenibilidad de los recursos naturales y su influencia en el cambio climático, incluyendo extracción de materiales, el transporte, la producción, distribución, venta y gestión de residuos, así como la perspectiva de la sostenibilidad humana, afectada por los procesos anteriores, e incluyendo migraciones, derechos básicos y herramientas sociales necesarias (gestión de conflictos, trabajo en grupo, democracia...). Todo esto contextualizado con los cambios de producción y sociales introducidos por las nuevas tecnologías y la apuesta por la formación integral de la persona, en los aspectos formativos, culturales y físicos. Dentro de este plan también incluimos la legitimación del centro como referente cultural y formativo del entorno social, especialmente en lo referente a la formación de adultos y sus modalidades.

Proyecto de centro de sostenibilidad y reciclaje.

Incluye la formación y acciones necesarias para que la comunidad educativa del centro participe, reflexione y actúe sobre la gestión de residuos del centro y el municipio. Este plan se desarrolla colaborando estrechamente con el Ayuntamiento de la localidad.

Transformación Digital Educativa.

Según Resolución de 20 de septiembre de 2022, de la Dirección General de Tecnologías Avanzadas y Transformación Educativa sobre medidas para el impulso de la Competencia Digital en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en el marco del programa de cooperación territorial #CompDigEdu, se elaborará un Plan de Actuación Digital que quedará recogido en el programa Séneca.

La dirección de los centros nombrará un coordinador TDE y otro CompDigEdu cuyas funciones quedan recogidas en los apartados Cuarto y Quinto de la resolución citada.

El PAD (Programa de Actuación Digital) recogerá las actuaciones que se realizarán cada curso, trasladando al Plan de Formación las que sean necesarias, de modo general, el centro se plantea los siguientes

Objetivos

- Aumento de la comunicación digital en la labor docente con el alumnado.
- Permitir a los padres mecanismos para el acceso a la actividad docente de sus hijos.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Centralizar y mejorar el flujo de información administrativa y docente del centro disminuyendo los tiempos de recogida y análisis de información, tanto de asistencia al centro como académica.
- Mejorar los canales de información para el uso de materiales propios del centro.
- Mejorar el conocimiento de las herramientas de creación de materiales y el conocimiento legal para su publicación con garantías en la web.
- Disminuir el gasto de material fungible en folios y fotocopias.
- Fomentar en la comunidad educativa la creación de proyectos e iniciativas mediante la legitimación de estas en los medios digitales del centro.

Medios

Plan de formación permanente al profesorado que incluya:

- Software administrativo que mejore el flujo de información en el centro y la comunicación con las familias.
- Uso de plataformas de formación en la relación académica con el alumnado.
- Uso de plataformas de registro de materiales originales del centro.
- Conocimiento de herramientas que permitan una relación docente con el alumnado basada en la creación de contenidos digitales por parte de estos.
- Creación de estructuras digitales que permitan centralizar el flujo de información digital en el centro en sus aspectos docente y administrativo.
- Crear canales de participación de toda la comunidad educativa en la creación de los contenidos digitales del centro.

En este contexto se fomentará que el profesorado y alumnado se impliquen cada curso en Proyectos STEAM de Robótica y Pensamiento Computacional, así como que participe en cuantos proyectos de este ámbito proporcionen las administraciones educativas.

Mediación, Escuela Espacio de Paz.

La difusión de la cultura de Paz y no violencia a través de la difusión de sus principios y la formación en mediación de toda la comunidad educativa.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Este plan se vehicula a través del proyecto Escuela Espacio de Paz.

El plan incluye la formación específica a un grupo de entre 15 y 20 alumnos de primer ciclo y otro de segundo ciclo de ESO, alumnado que colaborará de forma activa con múltiples actividades del centro, acogida, mediación, dinamización, semana cultural, etc.

Proyecto de difusión del flamenco

S realizan actividades anuales que fomentan el flamenco como expresión cultural y artística entre nuestro alumnado.

Estas actividades están apoyadas por la *Orden del 7 de mayo de 2014, por la que se establecen medidas para la inclusión del flamenco en el sistema educativo andaluz*, concretamente aparece recogido en el Capítulo , Artículo 1, apartado b), *“La inclusión del flamenco en la planificación de actividades extraescolares y complementarias del centro”*. La inclusión del flamenco en la programación anual de centro viene indicada según el Capítulo III, artículo 6. *Los centros educativos incluirán en la programación anual del centro de actividades extraescolares y complementarias que promocionen y difundan el flamenco.*

Estas actividades podrán estar adaptadas para su inclusión en la celebración del día del flamenco, el día 16 de noviembre, según las instrucciones de 24 de octubre de 2019.

S) ASIGNACIÓN DE ENSEÑANZAS Y CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL HORARIO LECTIVO DEL ALUMNADO Y DEL HORARIO INDIVIDUAL DEL PROFESORADO

Asignación de enseñanzas

El procedimiento a seguir para la asignación de enseñanzas está fijado en el artículo 19 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

Las decisiones relacionadas con la asignación de enseñanzas aparecen recogidas en este proyecto educativo, en sus correspondientes apartados: en el apartado ñ) los criterios para establecer los agrupamientos del alumnado y la asignación de tutorías, en el f) la forma de atención a la diversidad del alumnado, en el d) los criterios para la determinación del horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente y en el l) los criterios para organizar y distribuir el tiempo escolar.

Queda por establecer la asignación de enseñanzas tal y como establece el mencionado artículo.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

Los departamentos de coordinación didáctica propondrán a la dirección del instituto la distribución de las materias y ámbitos asignados al departamento, procurando el acuerdo de todo el profesorado del departamento, conforme a:

- El horario establecido para las diferentes enseñanzas será el que la normativa regula.
- El profesorado impartirá asignaturas de su especialidad o de las del área de competencia al que pertenezca su departamento de coordinación didáctica, en cualquier caso será conforme a la normativa.
- Los profesores de los departamentos de coordinación didáctica a los que corresponda la asignación de tutorías realizada por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, se repartirán las mismas entre sus miembros, siempre respetando la normativa vigente.
- La dirección del centro, designará qué departamentos impartirán las materias optativas de cada una de las enseñanzas autorizadas en el instituto, siempre de acuerdo a la normativa vigente.
- La dirección del centro, designará los departamentos didácticos encargados de impartir las materias relativas a las medidas de atención a la diversidad, establecidas en el instituto.
- La dirección del centro, designará los departamentos didácticos responsables de impartir más de una materia a un mismo grupo, en el caso de la agrupación en ámbitos de las materias de educación secundaria.
- La dirección del centro indicará las materias que no pueden ser elegidas por un mismo profesor/a por impartirse de forma simultánea.
- La dirección del centro facilitará los espacios necesarios para que materias coincidentes en el tiempo puedan ser impartidas.
- Las instalaciones del centro determinan las materias que sólo pueden impartirse en un horario por las instalaciones necesarias para su realización (aula de música, aula de tecnología, pabellón cubierto, aula de idiomas, etc.).
- La dirección del centro, de acuerdo con la normativa vigente, proporcionará los medios para que los alumnos que lo deseen asistan a clase de su correspondiente Religión, si así lo solicitan.
- La dirección de centro determinará el reparto de materias entre especialidades, en el caso de departamentos formados por diferentes especialidades, buscando maximizar el número de horas impartidas por especialistas, de acuerdo a normativa vigente.

Criterios para la elaboración del horario lectivo del alumnado y del horario individual del profesorado.

El horario lectivo del alumnado para cada una de las enseñanzas deberá ser conforme a la normativa que las regula. Teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Se procurará que una asignatura no se imparta siempre en días consecutivos.
- Por la tipología de la asignatura, y con suficiente justificación, se podrán impartir dos horas consecutivas de una misma asignatura.
- Las asignaturas optativas y de refuerzo educativo se impartirán en el mismo tramo horario, para facilitar la elección de asignaturas por parte del alumnado.
- Las asignaturas de idiomas se impartirán, si es posible, en el mismo tramo horario, para facilitar el agrupamiento del alumnado según su nivel.
- Las asignaturas con aulas específicas se impartirán, preferentemente, en dichas aulas.
- El horario individual del profesorado deberá ser conforme a la normativa vigente, con las consideraciones siguientes:
 - El número de guardias y guardias de recreo del profesorado estará en función de las necesidades del centro, siendo un mínimo de dos semanales por profesor. Los profesores que desempeñen tareas adicionales a las lectivas podrán tener una reducción en el número de guardias, siempre que se cubra el número mínimo exigido en este documento, y en la normativa, para cada tramo horario.
 - Las reuniones de órganos colegiados serán las establecidas en este documento, respetando la normativa vigente, y el profesorado asistirá a las que esté obligado, tanto por su labor lectiva como por los cargos o puestos que desempeñe.
 - Las reuniones de coordinación de los tutores y tutoras con el orientador u orientadora del instituto se fijan en el plan de acción tutorial.

La normativa que se debe aplicar en la elaboración de estos horarios es:

- Art. 10, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Elaboración de los horarios.
- Art. 12 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Horario lectivo del alumnado.
- Art. 13 de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Horario individual del profesorado.
- Art. 9, apartados 1 al 5, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08- 2010). Organización de la tutoría.

PROYECTO EDUCATIVO IES DOÑA SALVADORA MUÑOZ

- Art. 16, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Horario del profesorado que comparte centros.
- Art. 17.4, de la Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los Institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (BOJA 30-08-2010). Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Art. 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Horario.
- Anexo III de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Horario lectivo semanal de la educación secundaria obligatoria.
- Art. 5.7 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía (BOJA 30-08-2007). Autonomía de los centros.
- Art. 7, apartado a), de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). Medidas de atención a la diversidad específicas para la educación secundaria obligatoria.
- Art. 47.1 de la LEA. Áreas o materias instrumentales.
- Art. 22 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía (BOJA 22-08-2008). Distribución horaria semanal de los programas de diversificación curricular.